EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 16 de agosto de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

PLACIDO MARTINEZ SOBRADO

Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 238. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Nueve. — En la ciudad de San Pedro, Partido del mismo nombre, jurisdicción del Departamento del Norte, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número seis, comparece: Don Plácido Rómulo Martínez, que firma "Plácido R. Martínez", de cincuenta y tres años de edad, argentino, comerciante, de estado soltero, hijo de don Plácido Martínez Sobrado y de doña Manuela Elisa Josefa Antonia Cheyllada de Martínez, domiciliado en la calle San Martín número ciento setenta y cinco de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la Sociedad Anónima "Plácido Martínez Sobrado", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial", cuyos Estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha veintiséis de abril próximo pasado. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos, balance general de aportes y la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil setecientos quince, que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita, y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hayan glosado al expediente número N, catorce mil trescientos ochenta y uno, año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá.

— El acta de fundacion de la referida Sociedad, sus Estatutos definitivos según constancia del mismo expediente, nómina de accionistas, balance general de aporte y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación acordando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — Intercaladas y agregadas las modificaciones de fojas cincuenta y dos y cincuenta y tres son los siguientes que procedo a transcribir íntegramente: "Folio cuatrocientos setenta y uno. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento diez y ocho. — En la ciudad de San Pedro, jurisdicción del Departamento del Norte, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final, firman, comparecen: Doña Manuela Elisa Josefa Antonia Cheyllada de Martínez, de setenta y nueve años de edad, argentina, comerciate, viuda en sus únicas nupcias de don Plácido Martínez Sobrado, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil setenta y uno, de la Capital Federal, de exprofeso aquí; doña Socorro Manuela Martínez de Palazón, de cincuenta y tres años de edad, argentina, comerciante, casada en únicas nupcias con don Fernando Palazón, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil setenta y uno de la Capital Federal, de exprofeso aquí; don Plácido Rómulo Martínez, de cincuenta y dos años de edad, argentino, comerciante, de estado soltero, con domicilio en San Martín número ciento setenta y cinco, de esta Ciudad, don Manuel Antonio Martínez, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, Ingeniero Civil, casado en sus primeras nupcias con doña Ethel Juana Roselló, domiciliado en San Martín número ciento setenta y cinco, de esta ciudad, estos tres últimos son hijos de don Plácido Martínez Sobrado y de la primera exponente doña Manuela Elisa Josefa Antonia Cheyllada de Martínez; doña Ethel Juana Roselló de Martínez, de treinta y ocho años de edad, argentina, sin profesión especial, casada en únicas nupcias con don Manuel Antonio Martínez, domiciliada en San Martín número ciento setenta y cinco, de esta Ciudad, don Fernando Horacio Palazón, de veintitrés años de edad, argentino, comerciante, de estado soltero, hijo de don Fernando Palazón y de doña Socorro Manuela Martínez, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil setenta y uno, de la Capital Federal, de ex-profeso aquí; don Manuel Pedro Vila, de sesenta y dos años de edad, argentino, comerciante, casado en únicas nupcias con doña Herminia Corti, domiciliado en la calle Las Heras, número treinta y cinco, de esta Ciudad; don Jorge Oscar Laclau, de cuarenta y un años de edad, argentino, abogado, casado en únicas nupcias con doña Florinda Elisa Martínez, domiciliado en la calle Juncal número mil setecientos setenta, de la Capital Federal, de ex-profeso para este acto aquí; don Félix Octavio Olivieri, de cuarenta años de edad, argentino, comerciante, casado en sus núcias con doña Marta Martínez, domiciliado en la calle Juncal número mil setecientos setenta, de la Capital Federal, de ex-profeso para este acto aquí; don Salustiano Vila de cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante, casado en sus únicas nupcias con doña Ana Chelen, domiciliado en Darragueira número setecientos sesenta y seis, de la ciudad de Valentín Alsina, de esta Provincia de Buenos Aires, de ex-profeso aquí; don Pascual Raúl Santachita, de sesenta y cuatro años de edad, argentino, naturalizado, de origen itliano, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Delicia Argentina Angela Colobraro, habiéndolo sido en primeras nupcias con doña Mariana Suppisich, domiciliado en la calle Obligado número quinientos sesenta y uno de esta Ciudad, y don José Caputo, de sesenta y tres años de edad, italiano, comerciante, casado en sus únicas nupcias con doña Angela Isabel Genoud, domiciliado en la calle Salta número doscientos setenta y de esta Ciudad, siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima denominada "Plácido Martínez Sobrado" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, aprobando por unanimidad los estatutos sociales siguientes: Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "PLACEDO MARTINEZ SOBRADO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo la Asamblea General de Accionistas prorrogar dicho término. — Artículo Segundo: La sociedad continuará las actividades de "Sucesión Plácido Martínez Sobrado" de la que se constituye en sucesora y tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, de mercaderías elaboradas o a elaborarse, materias primas, productos y frutos agropecuarios, semovientes, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; b) Agropecuarias: por la explotación de la agricultura y la ganadería, de la fruticultura y de la forestación; c) Financieras: mediante aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse; constitución de y transferencia de hipotecas; negociación y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios excluidas las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Industriales: por la elaboración de productos agropecuarios y la explotación de talleres metalúrgicos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar, adquirir o arrendar establecimientos, adquirir, hipotecar y enajenar inmuebles, muebles, semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios afines al objeto social y en general, realizar todos los actos y contratos, incluso los de carácter inmobiliarios, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por trescientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. En el acto constitutivo se han emitido las diez primeras series de acciones ordinarias de clase "A". La emisión de las series restantes será resuelta por el directorio determinada la oportunidad, clase de acciones, forma y modo de pago que considere conveniente, pero no podrá emitirse una serie de cada clase sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento, debiendo cada resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea general y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador, ordinarias de clase "A" o "B" o preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la fijación de la oportunidad, forma y modo de pago de las emisiones.

Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, no acumulativo, de hasta un quince por ciento, pudiendo además tener una participación adicional, en las utilidades que, con más el dividendo fijo no excederá del cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas. Podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un quince por ciento de su valor nominal más los dividendos corridos hasta la fecha del rescate. Este se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital conformado a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones fijadas en la emisión. En caso de realizarse sorteos parciales serán practicados por el directorio y se enunciarán durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo sexto: Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. —

Artículo séptimo: Las acciones ordinarias serán de dos clases "A" con derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección de síndicos en que confieren derecho a un solo voto, y "B" con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo durante el tiempo en que la sociedad no pague el dividendo fijo en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias de clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las acciones de igual clase, en proporción a las que posean. Si la emisión no se efectuara en proporción a las ya emitidas, los tenedores de acciones de la clase no emitida o emitida en menor proporción, tendrán igualmente derecho a suscribir las acciones de la otra clase emitida hasta cubrir la parte que les corresponde a prorrata de sus tenencias sobre el monto total de acciones ordinarias. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión.

— Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidades de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, que será igual para todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Décimo: El Directorio queda autorizado para emitir debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precio, amortización, interés, plazos y garantías que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y uno a siete miembros titulares, según lo disponga la asamblea; durarán un año en sus mandatos y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plaso fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cien acciones de la sociedad que serán depositadas en la misma mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo décimo segundo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores el o los directores restantes, con la conformidad del síndico designarán de entre los accionistas al o los reemplazantes, por el tiempo de ausencia temporaria del director titular o hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o vicepresidente cuando reemplace a aquél y en defecto de éstos, por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas; estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio, a) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos y otorgar y firmar escrituras, mandatos, poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales a uno o más de sus miembros o a una u otras personas o sociedad; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, títulos y valores mobiliarios, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidad y formas de pago que considere conveniente; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; arrendar, adquirir, y enajenar establecimientos comerciales, agropecuarios o industriales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; solicitar concesiones de todas clases; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust - receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar y otorgar fianzas y garantías normales al giro de los negocios; b) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del presidente o quien lo reemplace; c) Ejercer la firma social por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores u otras personas; d) Solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del



19620816

país y del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; e) Resolver la emisión de debentures y fijar sus condiciones; f) Podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, y no rigiendo para estos casos el derecho de preferencia establecido por el artículo octavo de estos estatutos; g) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; h) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; i) Repartir dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — j) En general, realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tiendan al cumplimiento, y que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo décimo quinto: La asamblea general ordinaria designará anualmente un síndico titular y un suplente, los que podrán ser reelectos, y tendrán las atribuciones que le confiera el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el directorio o síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el directorio o síndico en su caso, citar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo décimo séptimo: Las asamblea se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación, y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente y en defecto de éstos por el director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en el libro de actas y firmadas por el que las haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar por otra persona mediante poder o carta poder. — Artículo décimo octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año; la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la asamblea para remuneración del directorio y del síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido y la participación adicional que se hubiere fijado; y d) el remanente, tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo décimo noveno: nará en la forma que determine la asamblea, la que designará uno o más liquidadores, confiriéndole los poderes y remuneraciones que considere conveniente, y con la fiscalización del síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales el producido neto se distribuirá así: a) se abonará primeramente el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) el remanente, corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Y los comparecientes a este acto también por unanimidad convienen: Segundo: La sociedad se constituye para continuar los negocios de "Sucesión Plácido Martínez Sobrado" y sobre la base de la incorporación del Activo y Pasivo de la misma, cuyo Balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, practicado por el Contador Público Nacional don Pedro A. Landa, es aprobado por unanimidad, y firmado por todos los comparecientes se agrega como parte integrante de esta acta, quienes igualmente aceptan expresamente los aportes por los montos establecidos como integración de acciones. — Tercero: La Sociedad Anónima se hace cargo de las operaciones de "Sucesión Plácido Martínez Sobrado" con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, por lo que la Asamblea resuelve ratificar y aceptar expresamente como de la Sociedad Anónima todos los actos y operaciones realizadas a partir de la fecha indicada, debiendo oportunamente darse cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y demás Leyes, Decretos y Reglamentaciones en que esta sociedad se encontrare comprendida. — Cuarto: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias de Clase "A" que en su total de Doscientas mil acciones fueron suscriptas conforme al detalle siguiente: Doña Manuela Elisa Josefa Antonia Cheyllada de Martínez, cincuenta y tres mil ciento cincuenta acciones; doña Socorro Manuela Martínez de Palazón, cuarenta y siete mil novecientas cincuenta acciones; don Plácido Rómulo Martínez, cuarenta y siete mil novecientas cincuenta acciones; don Manuel Antonio Martínez, cuarenta y siete mil novecientas cincuenta acciones; doña Ethel Juana Roselló de Martínez, quinientas acciones; don Fernando Horacio Palazón, quinientas acciones; don Manuel Pedro Vila, quinientas acciones, don Jorge Oscar Laclau, trescientas acciones; don Félix Octavio Olivieri, trescientas acciones; don Salustiano Vila, trescientas acciones, don Pascual Raúl Santáchita, trescientas acciones; y don José Caputo, trescientas acciones. — Quinto: Las suscripciones efectuadas se integran en la forma siguiente: doña Manuela Elisa Josefa Antonia Cheyllada de Martínez, de su capital suscripto de cinco millones trescientos quince mil pesos moneda nacional integra la totalidad con su haber por capital de aporte en el Balance incorporado por este acto, referido en el punto Segundo; doña Socorro Manuela Martínez de Palazón, de su capital suscripto de cuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, integra la suma de cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos con su haber por capital de aporte en el Balance incorporado en este acto, e integra el saldo de su suscripción con el aporte de la tercera parte indivisa del inmueble consistente en una fracción de terreno con todo lo edificado, cercado, clavado, plantado y cuanto más tenga adherido al suelo, que es parte del solar letra "D" de la manzana número Ocho del plano general de esta ciudad de San Pedro, siendo su nomenclatura catastral, medidas lineales y linderos, como sigue: Circunscripción I, Sección C, Manzana 223-Parcelas 7 y 8 y tiene: diez y nueve metros veintidós centímetros de frente al Sud Oeste, por veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Nord-Este, lindada: por el frente al Sud Oeste con la calle Zárate, hoy Luis Felipe de Las Heras, por el fondo al Nord Este con don Eugenio Donatti, hoy los herederos de don Plácido Martínez; por el costado Sud Este con fracción del mismo solar de propiedad de don José Nicolás Kailbace, hoy de don Felipe Gazzo, y por el costado Nord-Oeste con Anastasio Maino, hoy propiedad de los mismos señores Martínez; siendo esta aportación del inmueble efectuada y aceptada por los constituyentes por un valor de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Plácido Rómulo Martínez, de su capital suscripto de Cuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, integra la suma de cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos con su haber por capital de aporte en el Balance incorporado en este acto, e integra el saldo de su suscripción con el aporte de la tercera parte indivisa del mismo inmueble individualizado precedentemente; siendo esta aportación del inmueble efectuada y aceptada por los constituyentes por un valor de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Manuel Antonio Martínez, de su capital suscripto de Cuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional integra la suma de cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos con su haber por capital de aporte en el Balance incorporado en este acto, e integra el saldo de su suscripción con el aporte de la tercera parte indivisa del mismo inmueble precedentemente descripto, siendo esta aportación del inmueble efectuada y aceptada por los constituyentes por un valor de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional: los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Queda así suscripto un capital de veinte millones de pesos moneda nacional, integrado en bienes por diecinueve millones setecientos mil pesos y en efectivo por treinta mil pesos, debiendo completarse las suscripciones en la oportunidad que lo requiera el Directorio. — Sexto: Que el primer Directorio queda integrado así: Presidente don Plácido Rómulo Martínez, Vicepresidente don Manuel Antonio Martínez; Directores titulares: doña Manuela Elisa Josefa Antonia Cheyllada de Martínez, doña Socorro Manuela Martínez de Palazón, doña Ethel Juana Roselló de Martínez, don Fernando Horacio Palazón, don Manuel Pedro Vila y don Pascual Raúl Santachita; designándose como Síndico titular a don Jorge Oscar Laclau, y para Síndico Suplente a don Salustiano Vila. Se establece expresamente que todos los designados durarán en sus funciones hasta la reunión de la primera Asamblea Ordinaria. — Séptimo: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones de la Sociedad Anónima en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica, e inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, debiendo remitirse en su caso, la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se haya constituido definitivamente la Sociedad quedan facultados los Directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo décimo cuarto de estos Estatutos, que se dan aquí por reproducidos como asimismo para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primer Asamblea General que se celebre. — Octavo: Conferir, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores Plácido Rómulo Martínez, Manuel Antonio Martínez y Pedro Adolfo Landa, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios, para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima; y, e) Otorguen en nombre y representación de los titulares del dominio de los inmuebles aportados, la o las escrituras traslativas de dominio a favor de la Sociedad Anónima. Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Plácido Martínez Sobrado" Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial. — Obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, Leída que les fue ratificaron su contenido y la firman por ante mí como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Aldo Delfor Rubini, que firma "Aldo Rubini", y don Arturo Santos Pángaro, que firma "A. S. Pángaro", ambos son mayores de edad, vecinos, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la otorgada el treinta de julio último, al folio cuatrocientos setenta, bajo el número ciento diez y siete. Sobre raspado: Financiera; Buenos; indirectamente; relaciones; sorteos; dos; Directorio; y; adquiera; separación; convocatoria; que; reproducida; indirectamente; Antonio. Vale. Entre líneas: su. Vale. — Manuela Ch. de Martínez. — Siguen las firmas. — Socorro M. de Palazón. — Plácido R. Martínez. — Manuel A. Martínez. — Ethel R. de Martínez. — Fernando Palazón. — Manuel Vila. — J. O. Laclau. — F. Olivieri. — S. Vila. — P. Santáchita. — José Caputo. Siguen las firmas: Tgo.: Aldo Rubini. — Tgo.: A. S. Pángaro. — Ante mí: Roberto Sánchez Negrete: Está mi sello. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos setenta y uno de mi protocolo del año en curso y del Registro a mi cargo, doy fe. A pedido de parte interesada y al sólo efecto de ser presentado ante el Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio de las reparticiones que corresponda, para gestionar la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numerados correlativamente desde el nueve millones novecientos catorce mil ciento setenta y nueve al nueve millones novecientos catorce mil ciento ochenta y seis, y desde el nueve millones novecientos catorce mil doscientos trece al nueve millones novecientos catorce mil doscientos quince, y el presente, nueve millones novecientos catorce mil doscientos diez y nueve, que sello y firmo en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: de, Pedro, Jorge, argentino, Colobrado, portador, cuando, seiscientos, deudas, abrir, siguiente, aporte, Estatutos, Plácido. Vale. — Roberto Sánchez Negrete. Está su sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Roberto Miguel Sánchez Negrete. Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Número 9914219. — La Plata, 8 de agosto de 1961. — Roberto Espinosa Viale, Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribano, Provincia de Buenos Aires. Legalización". — "Estado de Activo y Pasivo de la Sucesión Plácido Martínez Sobrado, al 31 de Marzo de 1961. — Balance de aporte a "Plácido Martínez Sobrado" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial Activo: Disponibilidades: Caja m$n. 442.078,50; Bancos m$n. 2.298.152,63; Total m$n. 2.740.231,13. — Créditos: Por ventas Deudores comunes: m$n. 14.591.535.28. Documentos a Cobrar: m$n 1.132.878,90: Parcial m$n. 15.724.414.18. — Menos: Documentos a Cobrar - Contra: m$n. 1.132.878,90: Total m$n. 14.591.535,28. — Otros Créditos Ctas. Ctes. — Cereales: m$n. m$n. 4.437.552.40. Ctas. Ctes. Varios m$n. 1.292.368.17 Otros Saldos Deudores: m$n. 792.985.49. - m$n. 6.522.906,06. - Parcial: m$n. 21.114.441.34. Menos Reserva para Deudores Morosos m$n 230.845.19. Total m$n. 20.883.596.15 Bienes de Cambio: Inventario de Ramos Generales: m$n. 10.256.126.42. - Inventario de Cereales m$n. 4.251.458.60. - Inventario de Impresos y Utiles: m$n. 84.815.13. - Inventario de Concesionarios Chevrolet: m$n. 4.529.656.93. - Parcial m$n. 19.122.057,08. Menos Reserva: prepuestos Invendibles m$n. 492.266.29; Total: m$n. 18.629.790.79. - Inversiones: Títulos y Acciones m$n. 36.700. - Capital Sociedad de Transporte con Páride F. Bertani m$n. 266.184. - Total m$n. 302.884. - Bienes de Uso: Edificios - Terrenos - Maquinarias, Muebles, Utiles e Instalaciones - Tanques y Transportes para Combustibles - Equipos para Repuestos y Accesorios Automotores y Rodados: m$n. 9.902.212.63. Total m$n. 9.902.212.63. - Cargos Diferidos Gastos Proporcionales: m$n. 369.886.75. - Total m$n. 369.886.75. - Total del Activo m$n. 52.828.601.45. _ Pedro Adolfo Landa. Un sello dice: Pedro Adolfo Landa, Contador Público Nacional C.P.C.E. Cap. Fed. Tº IV-Fº 225. C.P.C.E. Prov. Bs. Aires. - Tº 3 - Folio 219. — F. Olivieri. — Manuela Ch. de Martínez. — Plácido R. Martínez. — P. Santáchita. — J. O. Laclaú. — Ethel R. de Martínez. — Socorro M. de Palazón. — Fernando Palazón. — S. Vila. — Manuel Vila. — M. A. Martínez. — José Caputo. — "Estado del Activo y Pasivo" de sucesión Plácido Martínez Sobrado, al 31 de Marzo de 1961. — Balance de Aporte A. Plácido Martínez Sobrado Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Inventario - Fact. de Proveedores a pagar: m$n. 5.714.041.06 - Ctas. Cte. Cereales: m$n. 7.779.486.76 Anticipos sobre Compras m$n. 111.648.74. - Otros Saldos Acreedores m$n. 280.802.84. - Documentos a Pagar: mn. 748.077. Total m$n. 14.634.056,40. - Bancarias: Adelantos en cuenta corriente m$n. 1.515.252.58 - Documentos a Pagar Director m$n. 2.905.000. - Créditos Prendarios a más de un año de plazo m$n. 15.975. - Documentos de Clientes Desc.: m$n. 2.340.698.60. Total m$n. 6.776.926.18. - Otras Deudas: Ctas. Ctes. de Socios m$n. 397,199.23 - Ctas. Ctes. Varios m$n. 7.440.302.56. - Otras saldos Acreedores: m$n. 156.555.04 - Retención Réditos a Depositar: m$n. 38.360. - Leyes Sociales a Pagar: m$n. 129.051,99. - Total m$n. 8.161.918.82. - Total m$n. 29.572.901,40 - Provisiones:

Prov. para Gratificaciones al Personal m$n. 1.892.203. - Prov. Para Carga Leyes Sociales m$n. 150.582.94. - Prov. para Pago Impuestos m$n. 532.915.01. - Total m$n 2.385.700,05; Total de compromisos m$n. 31.958.601.45. - Previsiones: Previsión para Leyes de Despido: m$n. 1.335.000. - Total: m$n. 1.335.000. - Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: No existe. - Total m$n. 33.393.601.45. - Capital Social. - Manuela Cheyllada de Martínez m$n. 4.315.000. - Socorro Manuela Martínez de Palazón m$n. 4.740.000; Plácido Rómulo Martínez m$n. 4.740.000 - Manuel Antonio Martínez m$n. 4.740.000 - Total m$n. 19.535.000 - Total del Activo y Capital Social: Total m$n. 52.828.601.45 - Pedro Adolfo Landa. Un sello dice: Pedro Adolfo Landa - Contador Público Nacional C.P.C.E. Cap. Fed. Tº IV-Fº 225. - C.P.C.E. Prov. Bs. Aires. Tº 3-Fº 219. — F. Olivieri. — Manuela Ch. de Martínez. — J. O. Laclau. — S. Vila. — Ethel R de Martínez. — Socorro M. de Palazón. — Fernando Palazón. — Manuel Vila. — Plácido R. Martínez. — P. Santáchita. — José Caputo. — M. A. Martínez". — De acuerdo a lo dispuesto a fojas cincuenta y tres del citado expediente Nº 14.382, transcríbase a continuación, en forma discriminada el rubro bienes de uso, que contiene el informe contable del estado de activo y pasivo de "Sucesión Plácido Martínez Sobrado" al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. 'Bienes de Uso: $ 9.902.212,63. - El rubro está integrado por las siguientes cuentas e importes: Edificios y Terrenos: m$n. 4.106.729.02. - Maquinarias: m$n. 1.413.996.10 - Muebles, Utiles e Instalaciones m$n. 186.345.66. - Tanques y transportes para combustible: m$n. 142.560.10 - Automotores: m$n. 3.945.000 - Equipos para Repuestos y Accesorios m$n. 106.027.09. Rodados m$n. 1.614.66. Total m$n. 9.902.212.63. Los valores precedentes resultan de la revaluación practicada en los bienes que lo integran: en en general la valuación se ha practicado conforme a las normas de la Ley 15.272 para el revalúo impositivo. De la verificación practicada y consultas efectuadas sobre los valores actuales surge la evidencia de que, en todos los casos, el valor de reposición de cada uno de los bienes es manifiestamente superior al determinado". — Buenos Aires. 26 Abril 1962. Vistos los expedientes Nº ...14.382|1|61 ... y los dictámenes producidos, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos, en la forma que se consigna: "Plácido Martínez Sobrado Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial", constituida en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el 4 de agosto de 1961. Estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince (5) y lo indicado a fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.). — Artículo II. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 3.715. — Guido. — M. Sassini (h.)". — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la Sociedad Anónima "Plácido Martínez Sobrado", Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Financiera e Industrial" del texto de sus estatutos, del balance general de aportes y de la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la otorgada el diez y nueve del corriente mes, al folio doscientos treinta y tres, bajo el número sesenta y ocho. — Sobre raspado: años; Poder: exportación; mobiliarios; semovientes; gravarios; Artículo; emisiones; enunciarse; Séptimo; de dos; reproducidos; enajenar; intermedio; adquiera; específicas; Décimo; adherido; reproducidas; Nacional: Financieras; Vale. — Tastadas: la. No Vale. — Entre líneas sus o emitida: Vale. — Plácido R. Martínez. — Ante mí: Roberto Sánchez Negrete. — Está mi sello. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y ocho de mi protocolo del año en curso y del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Plácido Martínez Sobrado", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial" expido el presente testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numerados correlativamente desde el dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veintidós al presente dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: protocolización glosados; aquí, siguientes; mobiliarios; Público; rescate; "A" designación reproducidos; pertinentes; judiciales; sido autorizado; mismos; remuneraciones confiriéndole constituye; nacional; Manuela; traslativa; seiscientos; Roberto Negrete; 1961; Rodados; Diferidos Socorro; Repuestos conforme: 14.382. — seis. Vale. — Entre líneas: sus; la — Vale. Entre líneas sus — también Vale. — Roberto Sánchez Negrete. — Está su sello". — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 131.650 que se agrega. — La Plata, 4 de junio de 1962. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribano - Provincia de Buenos Aires - Legalización "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Roberto Miguel Sánchez Negrete obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2666538. — La Plata, 4 de junio de 1962. — Juan Carlos Viterdori, Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires: Legalización". — E.L.: "salvo. civil" Vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Lucio R. Melénez, secretario.

$ 25.120.— e.16|8-Nº 16.880-v.16|8|62

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6.511. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y dos ante mí, Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen el doctor Alfredo Lisdero, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Italia América Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera", acreditando la existencia legal de la Sociedad, el carácter invocado y la autorización para este otorgamiento, a mérito de lo siguiente: a) con los estatutos y reformas de la Sociedad que aprobados por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de noviembre de mil novecientos veinte y dos, dos de junio de mil novecientos veinte y seis, quince de junio de mil novecientos treinta y uno y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se hallan protocolizados en su texto vigente en la escritura de protocolización de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don José H. Martínez Medrano, al folio tres mil quinientos treinta y dos del Registro ciento veinte y ocho a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número ochocientos cuarenta y seis, al folio trescientos noventa y ocho del libro cincuenta Tomo A. de Estatutos Nacionales, hallándose íntegramente transcriptos al folio seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, de este Registro de cuyo estatuto surge que el plazo de duración de la sociedad es hasta el treinta de julio de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo prorrogarse este término de duración por decisión de la mayoría de votos presentes de una Asamblea General de Accionistas y b) con las Actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de reunión del Directorio, de elección de autoridades y distribución de cargos que tengo a la vista en sus libros respectivos y se hallan transcriptas íntegramente al folio ocho mil novecientos setenta protocolo del año mil novecientos sesenta y uno de este registro. — Y el compareciente, en el carácter acreditado dice: que la Sociedad que representa por la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, resolvió modificar los artículos tercero y vigésimo quinto de sus estatutos prorrogando el término de duración de la sociedad y reglamentando el régimen de las Asambleas. — Que sometida dicha resolución a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional en el expediente número N. mil ochocientos treinta y tres promovido ante la Inspección General de Justicia dicha repartición de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos veinte y cinco del Código de Comercio solicitó la presentación del texto íntegro de los estatutos de la Sociedad con las modificaciones propuestas, lo que así se efectuó, por lo que el Poder Ejecutivo dictó con fecha veinte y seis de abril del corriente año el decreto aprobatorio de la reforma. — Y que con el objeto de cumplir con las disposiciones legales solicita del autorizante transcriba en este registro a mi cargo la mencionada acta de Asamblea y nómina de accionistas asistentes a la misma, obrantes de fojas ciento cuarenta y dos a ciento cuarenta y cuatro del referido expediente que para este acto tengo a la vista y el nuevo texto íntegro de los estatutos agregado de fojas ciento cincuenta y uno a ciento cincuenta y siete con la salvedad indicada a fojas ciento cincuenta y ocho y lo pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas ciento sesenta y uno y que surgen del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me exhibe y agrego a la presente, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Reg. nº mil ochocientos treinta y tres. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno de la Soc. Italia América Soc. Anón. Inmob. Comerc. y Financ. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las quince horas diez minutos del día diez y ocho de julio del año mil novecientos sesenta y uno, en el local de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº seiscientos ochenta, de acuerdo con la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial desde el siete hasta el doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los Accionistas que se detallan en el folio cuarenta y uno del Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" constituyéndose la Asamblea General Extraordinaria, con cuatro accionistas, tres por sí y uno representado, que en conjunto representan seis mil quince acciones con derecho limitado a ciento setenta y ocho votos, de acuerdo con el detalle que se registra en el citado libro "Depósito de acciones y Registro de Asistencia", seis mil acciones han sido depositadas en el Banco di Nápoli. Buenos Aires, según certificado expedido por el mismo en fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — De inmediato, el Presidente, doctor Alfredo Lisdero declara abierta la sesión y se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: Primero) Modificación de los artículos tercero y vigésimo quinto de los Estatutos de la Sociedad. — Segundo) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma. (art. treinta y uno de los Estatutos). — Puesto en discusión el primer punto del citado Orden del Día, el accionista señor Humberto Lan toma la palabra y expresa que, terminando el treinta de julio p. v. el término de duración de la sociedad, según lo establece el artículo IIIº de los estatutos es necesario prolongar el mismo por lo menos por otros treinta años y por lo tanto reemplazar el texto actual del referido artículo IIIº que es el siguiente: "La Sociedad tendrá una duración hasta el treinta de julio de mil noveciento sesenta y uno, pudiendo prorrogarse este término de duración por decisión de la mayoría de votos presentes de una Asamblea General de Accionistas", por el que sigue: Art. IIIº "La Sociedad tendrá la duración hasta el treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, pudiendo prorrogarse este término de duración por decisión de la mayoría de votos presentes de una Asamblea General de Accionistas". —

Además agrega el señor Humberto Lang, que a los efectos de dejar perfectamente aclarada las disposiciones del artículo vigésimo quinto de los Estatutos de la Sociedad, en lo que atañe a los términos de publicación de avisos para la convocación de las asambleas, cuyo texto reza: Art. XXVº "Las asambleas quedarán válidamente constituidas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo este número, se convocará a una segunda reunión la cual se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. — Para la convocación de las asambleas se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. — En segunda convocatoria la asamblea quedará constituida con la asistencia de cualquier número de accionistas concurrentes", propone que el mismo sea reemplazado por el siguiente: Art. XXVº "Las asambleas quedarán válidamente constituidas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo este número, se convocará a una segunda reunión la cual se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. — Para la convocación de las asambleas se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. — En segunda convocatoria la asamblea quedará constituida con la asistencia de cualquier número de accionistas concurrentes" — Puesta en consideración la moción del señor Lang, la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes y por lo tanto quedan sancionadas las reformas propuestas a los artículos tercero y vigésimo quinto de los Estatutos de la Sociedad. — El accionista señor Antonio Amantea, hace moción para que se faculte al Directorio a fin de que el mismo pueda designar un representante de la sociedad ante la Inspección General de Justicia para gestionar la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, con la facultad de aceptar las eventuales modificaciones que a los textos sancionados por esta asamblea proponga dicho organismo. — Puesta en consideración la moción del señor Amantea, la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. — El Presidente pone en consideración el segundo punto de la Orden del Día, o sea, la designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. — Se resuelve por unanimidad designar los señores Liborio Milella, y Antonio Amantea, para que conjuntamente con el señor Presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas, quince minutos. — El Presidente Alfredo Lisdero. — "S. A. Asamblea General Extraordinaria del diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Número de orden. — Fecha. — Año mil novecientos sesenta y uno. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos. — Acciones o Certificados. — Títulos. — Acciones. — Serie. — Capital pesos. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. trescientos cincuenta) — C. C. (Dos décimos de los presentes. — Observaciones. — Uno. — Diez y ocho. — Julio. — Banco Di Nápoli. — Dirección General Nápoles Antonio I. Amantea seis mil. — Treinta|cincuenta y ocho - mil uno|dos mil. — II. — Ochenta y tres|ochenta y siete - dos mil quinientos uno|tres mil. — III. — Ciento ocho|ciento diez y seis - tres mil ciento uno|cuatro mil. — IV. — Ciento treinta y siete|ciento cuarenta y cinco. — Cuatro mil diez|cinco mil. — V. — Ciento sesenta y seis|ciento setenta y cuatro. — Cinco mil ciento uno|seis mil. — VI. — Ciento noventa y cinco|doscientos tres. — Seis mil ciento uno|siete mil. — VII. — Doscientos veinte y cuatro|doscientos treinta y dos. — Siete mil ciento uno|ocho mil. — VIII. — Seiscientos mil - ochocientos - ciento sesenta y tres. — Dos. — Diez y ocho - Julio - Alfredo Lisdero. — Por sí. — Cinco. — Cuatro. — Diez y seis|veinte. — I. — Quinientos. — Cinco. — Cinco. — Tres. — Diez y ocho. — Julio Liborio Milella. — Por sí. — Cinco. — Uno. — Uno|cinco. — I. — Quinientos - cinco. — Cinco. — Cuatro - diez y ocho — Julio Humberto Lang. — Por sí. — Cinco. — Quince. — Setenta y uno|setenta y cinco. — I. — Quinientos. — Cinco — cinco. — Seis mil quince. — Seiscientos un mil quinientos. — Ochocientos quince. — Ciento setenta y ocho. — Siendo las quince horas treinta y cinco minutos, se cerró el libro de asistencia de accionistas, con la presencia de cuatro accionistas, tres por sí y uno representado, que en total representan la cantidad de seis mil acciones, con derecho limitado a ciento setenta y ocho votos. — No asiste el señor Inspector de Justicia. — Firman los señores: doctor Alfredo Lisdero, señor Humberto Lang, señor Liborio Milella y señor Antonio Amantea. — "Italia - América", S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Alfredo Lisdero". — "Testimonio. — Estatutos. — Italia América. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Art. Iº: La actual Sociedad Anónima Italia América, Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, se denominará ITALIA AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Art. IIº: La Sociedad tiene su domicilio legal en Buenos Aires, capital de la República Argentina y podrá establecer sucursales, agencias, agentes y otro género de representación en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Art. III: La Sociedad tendrá la duración hasta el treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, pudiendo prorrogarse este término de duración por decisión de la mayoría de votos presentes de una asamblea general de accionistas. — Art. IV: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, administración de bienes inmuebles. b) Mobiliarias, mediante la compraventa, por cuenta propia o ajena de títulos públicos, acciones, debentures y cualquier otro papel negociable, pudiendo tomar, negociar y firmar todo empréstito público, nacional, provincial o municipal. c) Financieras, relacionadas a negocios realizados o a realizarse y a sociedades constituidas o a constituirse. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada a: a) Comprar, vender, permutar y en general adquirir por todo título, por cuenta propia o ajena, bienes muebles, inmuebles, valo-

res, acciones, debentures, participaciones, patentes industriales, licencias, comisiones de las mismas, marcas, modelos y sus derechos de uso y cualquier otro derecho conveniente al objeto social. b) Hipotecar, gravar o afectar con derechos reales los bienes de la Sociedad, celebrar contratos de locación por más de cinco años, ya sea de los bienes sociales o de los que celebre con terceros, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o agrarias y todo otro derecho real. c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías con cualquier entidad bancaria o con particulares y celebrar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos y entre éstos, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier Banco particular, provincial o en entidades privadas. — La Sociedad no efectuará las operaciones previstas en el Art. noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. (Res. del dieciocho|ocho|novecientos sesenta). d) Celebrar toda y cualquier operación o negocio financiero por cuenta propia o ajena o en participación de terceros. e) Participar en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por cuenta propia o de terceros, ya sea como socio o accionistas. f) Aceptar depósitos y consignaciones, certificado de depósitos de mercaderías, tomar y negociar warrants. g) Aceptar representaciones o mandatos de terceros, aun si en estos actos estuviera interesada la Sociedad. h) En general, celebrar toda y cualquiera operación que tenga relación directa con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Art. V: El capital autorizado de la Sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de mil acciones de cien pesos de la misma moneda cada acción. — De este capital están emitidas y suscriptas las primeras ocho series representativas de ochocientos mil pesos moneda nacional y abonado íntegramente su importe. — Las doce series restantes, representativas de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, serán emitidas en la forma de pago y oportunidad que decida el Directorio, el cual elevará a escritura pública la resolución, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Art. VI: Las acciones serán firmadas por dos Directores, llevarán un número de orden y contendrán los demás requisitos enumerados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Art. VII: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, en la forma y modo que lo establezca la Asamblea de Accionistas. — En caso de que se resuelva aumentar dicho capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. — Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas respecto a las demás series de acciones que podrá emitir el directorio conforme al artículo quinto. — La Sociedad podrá emitir las acciones correspondientes a las últimas series y a futuros aumentos por un precio mayor del valor nominal de las mismas. — A los fines del derecho de preferencia establecido en este artículo, el Directorio, ofrecerá previamente las acciones correspondientes a los poseedores de acciones en la proporción de las que posean, por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y si aquéllos no hicieran uso del derecho de preferencia dentro de los quince días, a contar desde la última publicación, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas a extraños. — Art. VIII: La suscripción o posesión de una o más acciones, importe la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades legales, adopten los directores de la Sociedad o la Asamblea de Accionistas, sin perjuicio del derecho de receso que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. IX: La sociedad, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o por las disposiciones que en adelante modifiquen el régimen establecido en dicha ley. — Art. X: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará en cada caso, el número de Directores, dentro de los límites señalados. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Art. XI: Los miembros del Directorio, antes de hacerse cargo de sus funciones efectuarán o harán efectuar cinco acciones o darán en depósito títulos del Estado por un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, como garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. XII: En la primera sesión los directores elegirán entre ellos el Presidente, el Director Gerente y otros cargos que crean convenientes. — El Director gerente podrá ser el mismo presidente. — Art. XIII: El Directorio funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros y las resoluciones se tomarán también por mayoría de los miembros presentes en la reunión. — El Presidente tendrá voz y voto debiendo computarse como doble su voto en caso de empate. —

El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o del Síndico o siempre que lo soliciten dos de sus miembros. — Art. XIV: Los directores ausentes si fueran consultados y los otros directores podrán votar por cartas o telegramas dirigidos al Presidente del Directorio, respecto de un asunto determinado, los acuerdos se harán constar en un libro que firmarán los Directores presentes en los cuales, en su caso, se insertarán el telegrama o la carta que contenga el voto del director ausente. — Art. XV: El Directorio tiene la más amplia facultad para representar y administrar la sociedad, así como para resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que interesen a aquélla. Dentro de la amplitud de estas facultades, el Directorio queda especialmente autorizado para: a) Encomendar a uno o más de sus miembros o empleados de la Sociedad la representación de ésta o la gestión de determinado negocio, pudiendo conferir a ese efecto, todas las atribuciones que considere convenientes; b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero; c) Crear los empleos necesarios y fijarles remuneraciones; d) Nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la sociedad; e) Constituir apoderados generales o especiales, designar letrados, fijando su remuneración, así como la de cualquiera de los Miembros del Directorio, al que se le haya encomendado gestiones o servicios especiales, de carácter permanente o transitorio; f) Entablar demandas judiciales, por medio de los representantes legales y de los apoderados respectivos; y contestar las que se deduzcan contra la Sociedad; g) Celebrar compromisos arbitrales, transigir, prorrogar de jurisdicción, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad o el balance de las operaciones, al treinta y uno de diciembre de cada año; j) Proponer a las asambleas los dividendos a repartir a los accionistas y a los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; k) Disponer la inversión del fondo de reserva, dentro de su destino jurídico y legal; l) Celebrar todo género de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, endosar, aceptar y afianzar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; emitir cartas de créditos sobre el interior o sobre el exterior; especialmente para proveer de fondos a viajeros o agentes comerciales; m) Celebrar contratos de sociedad de consignación y de gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir su correspondiente certificado nominales o al portador expedir warrants, acordar fianzas y garantías, celebrar contratos de concesión con los poderes públicos, fusionar y disolver y liquidar sociedades, participar en sociedades ya formadas o en sindicatos, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad, hacer novaciones, donaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía especial. — n) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles, constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades, particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales o de los estados extranjeros y de reparticiones autónomas, celebrar contratos de arrendamientos por término mayor de seis años y locación de servicios; o) Celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo, celebrar contratos de seguro como asegurado y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte. — La precedente enumeración, no limita las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley, o que por estos estatutos no requieran la conformidad de la asamblea general de accionistas. p) El Directorio o su reemplazante tiene la representación legal de la sociedad. — Art. XVI: En caso de que alguno de los directores renunciase o se viese impedido para cumplir su mandato, el Directorio le asignará reemplazante, hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria. — Si el Directorio quedase acéfalo el o los directores que continúen su mandato y a falta de éstos el síndico, convocará inmediatamente a la asamblea general extraordinaria para llenar las vacantes producidas. — Art. XVII: El Directorio podrá por simple mayoría de votos, suspender en sus funciones a cualquiera de sus miembros y en tal caso, el mismo Directorio deberá convocar asamblea general extraordinaria para proponer la eliminación del director suspendido y a la designación de su reemplazante. — Art. XVIII: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designado por la asamblea; el síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de éste. Si ambos síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará inmediatamente a asamblea general para designar reemplazante. — Art. XIX. — El cargo de síndico durará un año y la persona que lo desempeñe podrá ser reelecta indefinidamente. — Art. XX: Las

funciones del síndico son las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos Estatutos. — Art. XXI. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico, la cual se cargará a gastos generales. — Art. XXII. — La Asamblea legalmente constituida representa la totalidad de los accionistas y ejerce los plenos derechos de la sociedad. — Art. XXIII. — La Asamblea General Ordinaria de los accionistas se celebrará no más tarde del mes de enero de cada año. — Art. XXIV. — El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias o extraordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos, debiendo incluirse los que hayan sido propuestos por escrito por cinco accionistas con treinta días de anticipación por lo menos, a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea. — Art. XXV. — Las asambleas quedarán válidamente constituidas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo este número se convocará a una segunda reunión, la cual se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. — Para la convocación de las asambleas se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y de ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. — En segunda convocatoria la asamblea quedará constituida con la asistencia de cualquier número de accionistas concurrentes. — Art. XXVI. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en las secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoles un recibo que expresará el número de votos que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiendo sustituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un banco situado en la República o en el extranjero, que el directorio autorice. — Art. XXVII. — El accionista que no concurra personalmente a las asambleas, podrá hacerse representar en ellas por mandatarios, socios o extraños. — Art. XXVIII. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero, puede hacerse representar o votar confiriendo el mandato, o emitiendo el voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico al domicilio de la sociedad. — El directorio deberá aceptar las resoluciones que considere conducentes para la efectividad de esta disposición y la referente al depósito de acciones que contiene el artículo vigésimo sexto de estos estatutos. — Art. XXIX. — Las asambleas serán presididas por el presidente o el director gerente y en caso de ausencia de ambos por la persona designada a ese objeto, por votación de la mayoría de los concurrentes. — Art. XXX. — El voto de la mayoría de los accionistas presentes a la asamblea, determinará las resoluciones, incluyendo las expresadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo décimo noveno de estos estatutos, respecto a las dos convocatorias, cada acción tiene derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código citado. — Art. XXXI. — Las resoluciones de las asambleas, se registrarán en un libro especial de actas, que serán firmadas por el presidente de la asamblea y los dos accionistas que éste designe con ese objeto. — Art. XXXII. — Las asambleas extraordinarias, serán convocadas por el directorio a pedido del síndico o de accionistas poseedores de la vigésima parte de las acciones suscriptas; y la convocación se hará en este caso, de modo que la asamblea se celebre dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud. — Todas las disposiciones relativas a las asambleas ordinarias, son aplicables a las extraordinarias, incluso las referentes al quórum, debiendo observarse a este respecto, la disposición del artículo vigésimo quinto de estos estatutos. — Art. XXXIII. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, se formulará al treinta de setiembre de cada año. — El ejercicio a iniciarse el primero de enero de mil novecientos treinta y uno terminará el treinta de setiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo su duración a raíz de las modificaciones de los presentes estatutos de nueve meses. — Art. XXXIV. — Las utilidades liquidadas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones, los gastos generales, el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal y las participaciones en las utilidades que el directorio hubiese acordado, se distribuirán anualmente en la forma que resuelva la asamblea general. — Art. XXXV. — La asamblea general fijará también anualmente la retribución que corresponde al Directorio por el ejercicio vencido. — Art. XXXVI. — Los pagos de los dividendos se harán en los términos que fije el directorio. — Art. XXXVII. — Se considerará renunciado a favor de la sociedad el importe de todo dividendo acordado a los accionistas y que no fuese retirado por éstos dentro de tres años contados desde la fecha en que el cobro pudo hacerse efectivo. — Art. XXXVIII. — La asamblea podrá aumentar el fondo de reserva antes o después de haber alcanzado éste el mínimum legal del diez por ciento, pudiendo también crear reservas especiales. — Art. Trigésimo Noveno. — La liquidación de los negocios sociales, se podrá hacer mediante le cesión de la totalidad del activo y pasivo, pero solamente si así lo resolviera una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada especialmente a ese objeto. — Art. XL. — En caso de disolverse la sociedad, con arreglo a estos estatutos, o según la Ley, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio si la Asamblea no resolviese lo contrario. — Art. XLI. — La Asamblea General fijará la retribución de los servicios de los liquidadores. — Art. XLII. — Serán competentes los tribunales ordinarios de la Capital de la República para entender en cualquier divergencia que se suscitare entre los accionistas con motivo de estos estatutos, así como para el conocimiento de cualquier cuestión que se suscite, durante la existencia de la sociedad y su liquidación. — Art. XLIII. — El artículo vigésimo segundo, ni ninguna otra disposición de estos estatutos impedirán a los accionistas el uso del derecho del receso que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. XX., entre paréntesis, No Vale. — Alfredo Lisdero. — Buenos Aires, veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos los Expedientes números... mil ochocientos treinta y tres|uno|sesenta y uno y los dictámenes producidos; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: ...Art. Segundo. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, la reforma introducida en el estatuto de las siguientes Sociedades, obrante en las fojas que se indican: ..."Italia América, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", de fojas ciento cincuenta y uno (ciento cincuenta y uno) a ciento cincuenta y siete (ciento cincuenta y siete), con la modificación indicada de oficio a fojas ciento cincuenta y nueve (ciento cincuenta y nueve), por la Asamblea celebrada el diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. — ...Artículo Décimo. — Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Décimo Primero. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). — Número del Decreto: tres mil setecientos quince. — Entre líneas: "ausentes si fueran consultados y los otros directores". Sobre raspado: asambleas, y, plenos, respecto, carta, hacer, acuerda, Segundo; Vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente un mil ochocientos treinta y tres de la Sociedad Italia América, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, relacionado con la reforma introducida en sus estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo del veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Se expide el presente en Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — "Es conforme con los originales de su referencia, doy fe. — Y el compareciente termina diciendo: Que deja así elevada a escritura pública la reforma introducida a los estatutos de su representada, solicitándome que de la presente le expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción correspondiente. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de doce mil pesos moneda nacional sobre el capital autorizado de la Sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso. — Leída que le fue se ratificó en su

contenido y firmó por ante mí, de lo que doy fe. — Alfredo Lisdero. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seis mil quinientos once del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de Actuación Notarial, Serie A., números: del quinientos ochenta mil quinientos setenta y uno correlativos al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "ochenta", Vale. — Firmado: Esc. H. C. Cernadas.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.040.— e.16|8 Nº 16.898 v.16|8|62

H. HOLLENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de mayo de 1962, pasada por ante el escribano Jorge A. Salas Chaves ha sido reformado el art. 8º de los estatutos de la sociedad H. HOLLENBERG LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, que fuera resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de julio de 1961 y aprobado por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, P.J. Nº 2462, de fecha 6 de noviembre de 1961, el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Art. 8º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de/cualquiera de los Directores titulares, o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto. — c) Presentar anualmente a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico; — d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias fijando las ordenes del día, en la forma que determinan estos estatutos. — e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general, y cualquier otro bien y enajenarlos cederlos caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar, y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios — g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — h) Tomar y/o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales, o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad. — k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes o denominaciones y transferirlos; aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. — m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros y extraños, — o) Suscribir y comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Firmado: Jorge Salas Chaves, Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.940.— e.16|8-Nº 17.044-v.16|8|62

TIRRENA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 912. — Primer Testimonio. — Escritura número 370. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a once días de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Antonio Ginevra, argentino, casado con doña Enriqueta Teglio, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.517.795, domiciliado en la calle Honduras 5473, Capital Federal; don Jorge Iván Ginevra, argentino, casado con doña María Inés Ferrer, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.921.657, domiciliado en la calle Honduras 5473, Capital Federal; don Raúl José Narice, italiano, casado con María Elena Grandi, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.357.529, domiciliado en la calle Las Heras 2541, Martínez; don Heriberto Severo Muscia, argentino, casado con doña Rose Edina De Fino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.579.324, domiciliado en la calle General César Díaz número 2150, Capital Federal; don Alfredo Delli Santi, argentino, casado con doña Irma Dini, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.636.098, domiciliado en la calle Cabrera 5480, Capital Federal; don Héctor Pablo Mariscotti, argentino, casado con doña María Esther Orr, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.417.530, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 3117, Capital Federal; don Antonio Guntin, argentino naturalizado, casado con doña Eva Nigoghassian, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.001.539, domiciliado en la calle Céspedes 3480, Capital Federal; don Severo Muscia, argentino, viudo, empleado, con libreta de enrolamiento número 346.608, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 4599, Capital Federal; don Pedro Raúl Boucar, argentino, casado con Josefa González, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.365.023, domiciliado en la calle Boedo 776, Capital Federal, y don Miguel Rolando Bayo, argentino, casado con Velia Rodríguez, empleado, con libreta de enrolamiento número 2.289.785, domiciliado en la calle Segurola 4696, Capital Federal. Los comparecientes que firman como acostumbran, de tránsito en ésta, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha 20 de diciembre de 1961, constituyeron en forma provisoria la sociedad que giraría en la ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de "Tirrena" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Que sometidos a estudios los antecedentes y demás constancias de la misma se formó el expediente que lleva el número N.15095|1|61, de la Inspección General de Justicia, el que previos los trámites de estilo fue pasado al Superior Gobierno de la Nación dictándose el decreto que lleva el número 3.715, de fecha 26 de abril del corriente año, mediante el cual se acordó la personería jurídica a dicha sociedad el que copiado en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, 26 Abr. 1962. — Vistos los expedientes Nº N.15095|1|61... y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Tirrena, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1961. — Estatuto de fojas tres (3) a trece (13) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vta.)... Artículo 11º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Susini (h.) Decreto Nº 3.715..." — Es copia fiel, de las partes pertinentes de su original, doy fe. — El acta constitutiva de la mencionada sociedad y los estatutos de la misma, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Tirrena", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en Gorriti 5054 los señores Antonio Ginevra, Jorge Iván Ginevra, Raúl José Narice, Heriberto Severo Muscia, Alfredo Delli Santi, Héctor Pablo Mariscotti, Antonio Guntin, Severo Muscia, Pedro Raúl Boucar y Miguel Rolando Bayo, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará "Tirrena" Sociedad Anónima Comercial e Industrial y después de designar presidente "ad-hoc" al señor Antonio Ginevra se resuelve pasar a considerar el estatuto que había sido proyectado previamente y que consta de 35 artículos, que corre por separado y forma parte integrante de esta acta, resultando su texto aprobado por unanimidad. — A continuación se procedió a emitir y suscribir el capital quedando integramente suscriptas la primera y segunda series de m$n. 1.000.000 c|l. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada una y m$n. 100.000 curso legal (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) de la tercera serie, es decir un total de m$n. 2.100.000 c|l. (dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal), de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", de cinco votos por acción, de las cuales se integran en este acto y en efectivo, el 10 % (diez por ciento) o sean m$n. 210.000 c|l. (doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal), siendo el importe individual de la suscripción e integración efectuado de acuerdo al siguiente detalle: Suscriptor. — Total Acciones. Suscriptas. — Importe M$n. Integración. — Antonio Ginevra: 300 — 300.000 — 30.000. — Jorge Iván Ginevra: 50 — 50.000 — 5.000. — Raúl José Narice: 350 — 350.000 — 35.000. — Heriberto Severo Muscia: 300 — 300.000 — 30.000. — Severo Muscia: 50 — 50.000 — 5.000. — Alfredo Delli Santi: 350 — 350.000 — 35.000. — Héctor Pablo Mariscotti: 350 — 350.000 — 35.000. — Antonio Guntin: 330 — 330.000 — 33.000. — Pedro Raúl Boucar: 10 — 10.000 — 1.000. — Miguel Rolando Bayo: 10 — 10.000 — 1.000. — Totales: 2.100 — 2.100.000 — 210.000. — Acto seguido, se resolvió por unanimidad, que el número de los componentes del Directorio sea de seis, constituyéndose de inmediato el primer Directorio, que quedó integrado por las siguientes personas: Presidente: Antonio Ginevra. — Directores: Raúl José Narice. — Heriberto Severo Muscia. — Alfredo Delli Santi. — Héctor Pablo Mariscotti. — Antonio Guntin. — Síndico titular: Miguel Rolando Bayo. — Síndico suplente: Pedro Raúl Boucar. — Finalmente se resolvió designar al señor Antonio Guntin para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultado para aceptar las modificaciones agregadas, supresiones, etc. que puedan formularse y a realizar las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la sociedad, y de su funcionamiento legal y definitivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. — Acto seguido se dio por finalizado el acto, firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificación. — Antonio Ginevra. — Jorge Iván Ginevra. — R. Narice. — H. Muscia. — A. Delli Santi. — H. Mariscotti. — Antonio Guntin. — — S. Muscia. — Pedro Raúl Boucar. — M. Bayo. — Certifico que las diez firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, Eduardo E. Astorga. — Hay un sello. — Estatutos sociales de Tirrena, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Título Primero, Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de TIRRENA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en este Estatuto y en el Código de Comercio. —Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina pudiendo además establecer fábricas y|o talleres, sucursales, agencias, o cualquier género de representaciones, donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este Estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. — Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, fabricar, construir, reconstruir, reparar parcial o integralmente, importar y exportar máquinas, equipos, accesorios, repuestos y materiales para equipamiento industrial; — b) Montar talleres y/o fábricas para atender todas las necesidades de las empresas industriales en lo referente al funcionamiento normal de sus máquinas y equipos brindándoles atención técnica, mano de obra, materiales y repuestos; — c) Realizar con equipos propios o contratados el retiro, traslado, reparación e instalación de toda clase de máquinas industriales, sus accesorios y repuestos y complementos; d) Proyectar, presupuestar, construir y colocar toda clase de instalaciones anexas y complementarias de las máquinas y equipos, destinados al mejor aprovechamiento de los mismos. — Proveer dirección técnica, estudios y planos, artesanía y mano de obra por administración o contrato a las empresas instaladas o a instalarse; — e) Construir, reconstruir, modificar y|o reparar máquinas y/o equipos industriales y sus accesorios en base a planos, proyectos y diseños propios o en base a los provistos por los interesados; — f) Proyectar, desarrollar, diseñar y patentar toda clase de dispositivos, materiales, accesorios, repuestos y máquinas destinadas a colaborar con el mejor equipamiento industrial del país. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación, exportación, consignación, transporte y comercialización, así como el arriendo y explotación de negocios afines, actuando en cualquier caso directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria, y especialmente podrá: a) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos, en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o personales; b) promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir y adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituidas, mediante estipulaciones que convenga su directorio; c) asumir la representación de productos, establecimientos comerciales o industriales y|o exportadores, nacionales y|o extranjeros actuando como factor, representante y|o consignataria; d) gestionar de los Gobiernos o Municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención que repute necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas; e) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, de modo que se considera incluído dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social todo aquello que de un modo directo o indirecto entre dentro de la explotación del negocio principal, inclusive todos los actos que por el art. 20 se han otorgado expresamente al Directorio y a juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de acciones sin más limitaciones que las establecidas en este Estatuto. — Título Segundo. — Capital - Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuestos de diez series de mil acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — El Directorio resolverá las emisiones de las series de acciones del capital autorizado y la forma y modo de pago de las mismas. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción y acciones preferidas. — Desde ya se determina que las diez primeras series serán de la clase "A". — En caso que la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo anual fijo de hasta un 18 % sobre su valor nomi-

nal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad. — Podrá acordársele una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del dividendo que reciban las acciones ordinarias, después de abonado el dividendo preferido; b) Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo anual fijo determinado en el momento de su emisión tendrá efecto acumulativo durante cinco años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes; d) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente cuando se le adeude el dividendo preferido establecido y por el tiempo que subsista esa situación. — Podrán ejercer ese derecho en la primera Asamblea General que se celebre después de aquella que hubiere aprobado el Balance que no permita la distribución del dividendo preferido; e) El rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el Directorio con autorización de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial, Podrá asimismo hacerse efectivas primas de rescate cuyo monto será fijado por la Asamblea; f) Las características que se determinen para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente irán impreso al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios — El Directorio está facultado a emitir acciones hasta el límite del capital autorizado, ya sean acciones ordinarias o preferidas. — Artículo séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma total de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) en una o más veces por sendas resoluciones de Asambleas, las que serán llevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y hechas conocer por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante tres días, previo pago del impuesto que corresponda y conocimiento de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitir en razón de los aumentos de capital pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y plazo de su integración. — Aprobado cualquier aumento de capital, las nuevas acciones serán emitidas en series no mayores de mil acciones cada una, de las características enunciadas en el artículo sexto, pero no podrá emitirse una nueva serie en tanto que las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — No podrá enunciarse sino el capital de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a esta reglamentación. — Artículo octavo: Toda emisión de acciones dentro de las facultades del Directorio o de las asambleas de accionistas podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por asamblea general, previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital; c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una asamblea general, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea general de accionistas resuelva capitalizar, aprobando su reparto entre los accionistas. e) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea general de accionistas resuelva destinar a gratificaciones, habilitaciones y|o donaciones para su personal, colaboradores e instituciones de beneficencia y bien público. — En los casos de los incisos a), c), d) y e) se requerirá la autorización expresa de la asamblea. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse acciones de la clase "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las existentes. Toda nueva emisión será anunciada durante tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán usar de su derecho de prelación hasta quince días después del último de dichos anuncios. — Si quedase algún remanente que suscribir por no haber hecho uso de la opción, tendrán preferencia para suscribir el mismo los tenedores de acciones de otras clases, en proporción a las que posean y dentro de los diez días de vencida la primera prelación. — Artículo noveno: Las acciones integradas serán al portador e indivisibles y no se reconocerá más de un propietario por acción. — Tendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Los títulos podrán representar más de una acción y llevarán la firma del presidente y otro director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Artículo décimo: La suscripción, adquisición o posesión de acciones importan conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: En caso de que un accionista no integrase las cuotas que hubiera suscripto en la fecha que se fijase, el Directorio, sin necesidad de interpelación previa ni otra formalidad, podrá declarar caducos los derechos de las acciones en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, procediéndose en lo demás de acuerdo a lo prescripto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, a cuyo efecto se confiará a los administradores las facultades pertinentes. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentran en igualdad de condiciones. — Título tercero: Debentures. — Artículo décimo segundo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, nominales o al portador, dentro del país o en el extranjero y, de acuerdo con la ley de la materia en vigencia en las condiciones de precio y amortizaciones que estime convenientes. — Título cuarto: Administración - Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyos mandatos durarán tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores salientes se entenderá que subsiste mientras no se hicieran cargo de sus puestos los nuevos directores electos dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: El Directorio inmediatamente después de celebrada la asamblea que los nombró, designará de su seno un presidente por el término del mandato. — El Directorio podrá delegar en uno o más miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales y éstos actuarán individualmente con la designación de directores delegados. — Artículo décimo quinto: Los directores serán elegidos y su número establecido por la Asamblea. — No podrá ser director la persona que se hallara en quiebra o concurso civil. — Si algún director se encontrara en esos casos cesará inmediatamente de su cargo. — Artículo Décimo Sexto: Cada Director deberá mantener depositadas en la sociedad cincuenta (50) acciones de la misma, mientras dure su mandato y en garantía de su fiel desempeño, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna ni retiradas hasta tres meses después de haber cesado en el cargo. — Artículo Décimo Séptimo: Si ocurrieran vacantes en el Directorio, éste, de conformidad con el Síndico, podrán llenarlas con otros accionistas, cuyas funciones durarán hasta la más próxima Asamblea. — Si por cualquier causa, el número de Directores nombrados por la Asamblea quedara reducido a menos de la mitad, se procederá de inmediato a convocar a la Asamblea para integrarlo, la que señalará la duración del mandato de los electos a los efectos del artículo décimo tercero. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requieran los negocios sociales, mediante citación del Presidente, o cuando lo pidan el Síndico o la mayoría de los Directores. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los Directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate y siempre que haya más de dos Directores presentes. — De las reuniones se levantarán actas que firmarán el Presidente y otro Director. — Artículo Décimo Noveno: Los Directores ausentes o con licencias acordadas por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualquiera de los miembros proponentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un Director, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta dirigida al Presidente o al Directorio de la que se dejará constancia en el acta. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Vigésimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y para el cumplimiento del objeto social. — Además y sin que la siguiente enumeración signifique limitación alguna son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace; b) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y fijarles el respectivo orden del día; c) Atender, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de Asambleas Extraordinarias que formulen los accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y convocarlas dentro de los treinta días subsiguientes; d) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y|o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar, ceder y cancelar hipotecas y prendas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables, girar, librar, aceptar y endosar letras o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, otorgar cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como aseguradores, endosar pólizas y demás documentos de comercio y celebrar todos los actos de administración, enajenación y adquisición, que repute necesarios o convenientes para cumplir los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; e) Adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir pasivos y activos de sociedades y|o establecimientos comerciales e industriales afines con el objeto social; f) Organizar la administración de la Sociedad, pudiendo si lo juzga conveniente crear un Consejo de Administración, compuesto por el Presidente del Directorio y uno o más Directores y|o funcionarios de la sociedad y delegarle alguna de sus facultades ejecutivas y convenir su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue, ad-referéndum de la Asamblea; g) Designar gerentes, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios, conferir y revocar poderes generales o especiales y fijar las remuneraciones pertinentes y asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; h) Conferir poderes generales y especiales cuantas veces lo creyere necesario y nombrar corresponsales en cualquier punto del país o del extranjero. — Hacer denuncias criminales y asumir el carácter de querellante; — i) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier jurisdicción como así también ante cualquier dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas; — j) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones bancarias oficiales y privadas radicadas en la República Argentina o en el extranjero; — k) Otorgar cauciones administrativas y judiciales por cuenta propia o ajena y las fianzas, garantías y avales que requiera el giro normal de los negocios; — l) Emitir obligaciones y debentures conforme a lo dispuesto en el artículo doce de estos Estatutos; — m) Solicitar de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la Rep. Arg. o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias y|o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictar en el futuro; — n) Y en general ejecutar todos los actos de administración y disposición que requiera la buena marcha de los negocios sociales a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del C. Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, que podrá usar en lo pertinente y para cumplir los fines sociales. — Artículo Vigésimo Primero: Aparte de la retribución de los Directores establecida en el artículo treinta y tres, el Directorio podrá fijar una asignación a los Directores Delegados y Directores Gerentes como así también a los Directores que desempeñen cualquier otra función técnica o administrativa, permanente o transitoria, relacionada con la administración y dirección inmediata al objeto social. — Esta remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General, ni tiene relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Del Presidente. — Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente es el representante legal de la sociedad en todos actos comerciales, civiles, judiciales y administrativos. — Tendrá los siguientes deberes, facultades, obligaciones y prerrogativas: a) Presidir las sesiones del Directorio, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y el Consejo de Administración; — b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones legales y estatutarias y los reglamentos establecidos por el Directorio, como así también las disposiciones, resoluciones o decisiones tomadas por el mismo a las Asambleas. — c) Decidir por doble voto en los casos de empate en las votaciones del Directorio o las Asambleas; — d) Firmar conjuntamente con otro Director las actas de reuniones del Directorio; — e) Adoptar por sí, en caso de urgencia, las medidas de cualquier naturaleza que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Sociedad, dando cuenta al Directorio en la primera reunión que celebre; — f) Presentar al Directorio los proyectos de Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Inventario y en general todo informe que deba ser sometido a la Asam. Gral. de Accion. En caso de ausencia del Presidente lo reemplazará el Director que a tal efecto designe el directorio con todas las facultades conferidas por este Estatuto. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y Suplente, que desempeñarán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, serán reelegibles y su remuneración será determinada por la Asamblea. — El Síndico deberá concurrir a las sesiones del Directorio. — Título Quinto. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio anterior, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o lo pidan para objetos determinados, accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso el Directorio deberá convocarla para una fecha comprendida dentro de los treinta días de presentada la solicitud. — Las Asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Cualquiera sea el objeto de la Asamblea será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con antelación de diez a la fecha en que deba realizarse, mencionando el objeto de la Convocatoria. — Si con la primera Convocatoria no se lograse quórum requerido, se hará una segunda, para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes, debiendo publicarse los avisos en la misma forma durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo Vigésimo Séptimo: El quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria lo constituyen accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituyen válidamente en todos los casos cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán efectuar este depósito en los Bancos situados en el exterior que determinará el Directorio. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, mediante poder en forma o carta-poder. — Artículo Trigésimo: Las resoluciones de la Asamblea General tomadas de con-

formidad con estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Primero: Las Actas de las Asambleas serán asentadas en un libro especial y firmadas por el Presidente y los dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Título Sexto: Balances. — Utilidades y Reservas. — Artículo Trigésimo Segundo: El ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año, pero esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para la formación de los inventarios y Balances, se adoptarán las bases resultantes de las normas técnicas y reglamentarias en vigor efectuándose las amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y provisiones ordinarias y extraordinarias a que hubiera lugar. — Artículo Trigésimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración al Directorio, cuyo monto será fijado por la Asamblea, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que puedan acordarse a algunos de sus miembros o que se hubieran abonado con cargo a gastos generales, la que se distribuirá entre los miembros del mismo en proporción a la asistencia de cada uno de ellos a las reuniones del cuerpo. — Las remuneraciones abonadas a los Directores con cargo a gastos generales y por distribución de utilidades, no sobrepasará el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a gastos generales; c) Remuneración del Síndico; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El dividendo anual de las acciones preferidas y la participación adicional cuando en el contrato de emisión se establezca la misma; f) El saldo se aplicará al pago de dividendo a las acciones ordinarias, pero la Asamblea podrá destinar todo o parte de ese saldo a reservas o fondos extraordinarios de previsión, o a otros fines que estime convenientes. — Las Asambleas podrán resolver que los dividendos se paguen en acciones. — El Directorio podrá resolver el pago de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo dicha resolución ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Cuarto: Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los tres años de la fecha de puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título Séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada, con intervención del Síndico, por el Presidente del Directorio o en su defecto por el o los liquidadores que el Directorio designe, los que habrán de proceder de la siguiente manera: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será abonado el capital de las acciones ordinarias; d) Será abonado el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que se encontraran pendiente de pago; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, en el orden en que han sido enumerados, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. — Antonio Ginevra. — Jorge Ginevra. — R. Narice. — H. Muscia. — Alfredo Delli Santi. — H. Mariscotti. — Antonio Guntin. — S. Muscia. — Pedro Raúl Boucar. — M. Bayo. — Certifico que las diez firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Eduardo E. Astorga. — Hay un sello." — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — En virtud de los antecedentes expuestos los comparecientes otorgan y declaran: Que dejan definitivamente constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "Tirrena", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", quedando por la presente protocolizados sus respectivos Estatutos y los demás antecedentes, solicitando de mí el autorizante expida copia de esta escritura a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones expresas del artículo 319 del Código de Comercio de acuerdo a los términos del Decreto del Superior Gobierno Nacional transcripto más arriba y en cuanto se obligaron los constituyentes en la referida sociedad. — Leída que les fué a los comparecientes ratificaron su contenido y firman en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Antonio Ginevra. — Jorge Iván Ginevra. — R. Narice. — H. Muscia. — A. Delli Santi. — H. Mariscotti. — Antonio Guntin. — S. Muscia. — Pedro Raúl Boucar. — M. Bayo. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo E. Astorga. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos de actuación notarial números tres millones doscientos noventa y nueve mil veinticinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. E. E. Astorga. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 24.480. — e.16|8-Nº 17.051-v.16|8|62

ESTANCIAS LOS NOGALES
Sociedad Anónima Agrícolo-Ganadera Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público, comparece el señor Juan José Arreseigor, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Tucumán seiscientos treinta y tres de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, don Bernardo Cuoién, don Julio César Etchart, don Torcuato Alfredo Sozio, don Mario Robiola, don Mauricio Grinberg, don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, don Alejandro María Capurro Acassuso y don Hugo Raimundo Carcavallo, todos casados con excepción del señor Torcuato Alfredo Sozio que es de estado civil, soltero, mayores de edad y domiciliados legalmente también, en la calle Tucumán seiscientos treinta y tres de la Capital Federal, acreditando su personería con la escritura de Poder Especial otorgada con fecha veinticinco de enero del año en curso, ante mí, al folio trescientos cuarenta y dos de este mismo registro, a mi cargo, la que en su matriz y correspondiente testimonio tengo para este acto de manifiesto, por cuya circunstancia se considera su texto en este lugar por íntegramente reproducido. — Y el compareciente en el carácter que concurre y luego de asegurarse la plena vigencia de la representación acreditada dice: Que por documento privado celebrado con fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos, constituyó, conjuntamente con sus mandantes precitados y con carácter provisorio, una compañía que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Estancias Los Nogales, Sociedad Anónima Agrícolo-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", aprobando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla. — Que solicitada la correspondiente pers[illegible]ería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional éste, previos los trámites legales ante la Inspección General de Justicia, dictó el respectivo decreto aprobatorio, el cual, en copia fotostática del original, debidamente certificada por el señor Juan M. Uralde, en su carácter de Jefe de Decretos de la Presidencia de la Nación, tengo a la vista para este acto corriente a fojas veintinueve del expediente que más adelante se relacionará, el que copiado literalmente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 junio 1962. — Visto el expediente N-15.439|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancias Los Nogales, Sociedad Anónima Agrícolo-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estancias Los Nogales, Sociedad Anónima Agrícolo-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 5.453". Igual a su original, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara por este instrumento protocolizados en este registro a mi cargo, el decreto del Superior Gobierno de la Nación, precedentemente transcripto, y el estatuto de la sociedad, solicitando a tal efecto, proceda a continuación a establecer su texto ordenado. — En consecuencia, certifica el autorizante teniendo a la vista el expediente número N quince mil cuatrocientos treinta y nueve|uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que el articulado estatutario definitivo de la sociedad, es del siguiente tenor: "Estatutos. — Capítulo primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "ESTANCIAS LOS NOGALES, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLO-GANADERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícolo ganaderas: negocios relacionados con los ramos del campo, la ganadería, la agricultura y afines, y a la industrialización y comercialización de todos los productos derivados de estas actividades. b) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. c) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, construir equipos; armar, dotar, comprar, fletar, poseer cualquier clase de bienes a utilizarse en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso, pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo, bienes, por cualquier medio de transporte, tomar participaciones de cualquier forma, de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse, y, en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio, y que se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos sociales. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. — Capítulo segundo: Del capital. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en la siguiente forma: cuarenta series, compuesta cada una de mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción, y ciento sesenta series de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. Las cuarenta primeras series de mil acciones ordinarias cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las ciento sesenta series restantes, serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo doscientos dieciocho del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento o emisión de capital, deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizados. El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas, podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones, serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple, en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente, o del director que el Presidente designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá, asimismo, el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo Séptimo. — La sociedad podrá emitir debentures en la República Argentina o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vice presidente o un director de la sociedad. Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo Octavo. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente o Vice presidente. — El Vice presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo Décimo. — El Directorio podrá remover y nombrar a su arbitrio, gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, y las remuneraciones que les fijen, serán "ad-referendum" de la Asamblea General. — La remuneración de los miembros del Directorio, no podrá exceder en conjunto, incluidas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Undécimo. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la [illegible] miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos

de los directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones, en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Duodécimo. — El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima asamblea; los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Décimo Tercero. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un director, o lo pida el Síndico. — En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo Décimo Cuarto. — La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General anual, sin perjuicio de la que pudieran recibir de acuerdo con lo que dispone el artículo décimo de este estatuto. — Artículo Décimo Quinto. — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; otorgar poderes generales o especiales; firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, incluidas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces y para su edificación; recibir consignaciones, depósitos, —con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis— y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares, Compañías o Bancos; adquirir bienes, pagando el precio de los mismos en dinero efectivo o en acciones, en cuyo caso, los bienes incorporados al activo, deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos nacionales, provinciales y municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y de otros Bancos del país y del extranjero, o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" o cualquier documento; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos; suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Obligarán válidamente a la Sociedad, la firma de uno o varios Directores autorizados al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados designados por él. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término, a un Síndico suplente, que reemplazará al titular en casos de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. — La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado para la Asamblea y las ulteriores, si fueren menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. — Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en la Asamblea que se celebre con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán, cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o, en su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo décimo noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) Un dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) A pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiera; d) A pagar el dividendo fijo del ejercicio, de las acciones preferidas; e) A constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; f) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) A cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la asamblea ponerlo, sin abonar dividendos a las acciones ordinarias, ni participación adicional o las preferidas. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, el fondo de reserva facultativo podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. — Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendos. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. — La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora, designada por la Asamblea de Accionistas —reunida de acuerdo con estos estatutos— la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos estatutos. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada de estos Estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. — El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado en sus valores nominales." — "Es Conforme con el estatuto aprobado, resultando la suscripción e integración de las acciones, así como también la composición del Directorio y distribución de cargos, del acta de constitución provisoria de la sociedad, que en original corre agregada a fojas uno/dos del expediente de la Inspección General de Justicia relacionado al comienzo de esta escritura, la que se transcribe a continuación, interlineado la enmienda de fojas veinticinco vuelta-veintiséis en virtud de lo ordenado en la parte "in-fine" del artículo primero del Decreto del Superior Gobierno de la Nación que le otorgó la personería jurídica, todo lo que en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos: Dr. Torcuato Alfredo Sozio ... soltero ... Dr. Mario Robiola ... casado ... Sr. Mauricio Grinberg ... casado ... Dr. Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado ... casado ... Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané ... casado ... Dr. Hugo Raimundo Carcavallo ... casado ... Dr. Alejandro María Capurro Acasuso ... casado ... Sr. Bernardo Cucien ... casado ... Sr. Juan José Arreseigor ... casado ... Sr. Julio César Etchart ... casado ... bajo la presidencia del doctor Torcuato Alfredo Sozio, éste declaró abierto el acto ... y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades agrícolo-ganaderas, comerciales e inmobiliarias, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos, que somete en este acto a la consideración de los concurrentes. — Después de una deliberación ... resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Estancias Los Nogales, Sociedad Anónima Agrícolo-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria" ... que se gobernará por los estatutos que se aprueban en este acto ... Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir acciones de la sociedad, con el siguiente resultado: Dr. Torcuato Alfredo Sozio: diez mil acciones, por un valor de un millón de pesos moneda nacional; Doctor Mario Robiola: diez mil acciones por un valor de un millón de pesos moneda nacional; Señor Mauricio Grinberg: cuatro mil acciones, por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Doctor Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado: dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional; Doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané: dos mil acciones, por un valor de doscientos mil pesos m/n.; doctor Hugo Raimundo Carcavallo: dos mil pesos m/nacional; doctor Alejandro María Capurro Acasuso; dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos m/nacional; señor Bernardo Cucien: dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos m/nacional; señor Juan José Arreseigor: cuatro mil acciones, por valor de cuatrocientos mil pesos m/nacional; señor Julio César Etchart: dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos m/nacional, y que representan el veinte por ciento del capital social, que ha quedado suscripto e integrado en dinero efectivo, en el diez por ciento, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesos m/nacional, que será depositada para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica... Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de cinco miembros, y son designados para integrar el mismo: Presidente: doctor Torcuato Alfredo Sozio; vicepresidente: doctor Mario Robiola; directores: señores Juan José Arreseigor, Mauricio Grinberg y Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado; síndico titular: doctor Alejandro María Capurro Acasuso; síndico suplente: doctor Hugo Raimundo Carcavallo, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente para que tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... en el lugar y fecha ut-supra. — Miguel Menegazzo Cané. — B. Cucien. — Julio C. Etchart. — T. A. Sozio. — Mario Robiola. — J. Arreseigor. — Mau. Grinberg. — C. Colombres Casado. — Alejandro Capurro Acasuso. — H. R. Carcavallo. — En mi carácter de escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores don Torcuato Alfredo Sozio, a don Mario Robiola, a don Mauricio Grinberg, a don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, a don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, a don Hugo Raimundo Carcavallo, a don Alejandro María Capurro Acasuso, a don Bernardo Cucien, a don Juan José Arreseigor y a don Julio César Etchart, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Hay un sello. — J. Hervas Ibáñez". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando el compareciente en esta forma definitivamente constituída la sociedad "Estancias Los Nogales, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria" y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de este instrumento se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente, hace constar el escribano autorizante: Que por declaración jurada se ingresa la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente a este instrumento, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de cuatro millones de pesos moneda nacional, según así resulta del acta de constitución provisoria y en virtud de lo dispuesto por el artículo cuarto del estatuto social. — Leída que le fué por mí el autorizante, se ratifica en su contenido, y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Arreseigor. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos sesenta y tres del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. Juan J. Hervas Ibáñez. — Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.680.— e.16|8-Nº 17.059-v.16|8|62

ISTAR

Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Cincuenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Juan José Arreseigor, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Tucumán seiscientos

seiscienta y tres de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, don Hugo Raimundo Carcavallo, don Alberto Bernardo Canaves, don Enrique Juan Bacque, don Carlos Rodríguez, don Mario Robiola, don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, don Mauricio Grinberg y don Alejandro María Capurro Acassuso, todos casados, mayores de edad y domiciliados también legalmente en la calle Tucumán seiscientos treinta y tres de la Capital Federal, acreditando su Personería con la escritura de Poder Especial otorgada con fecha veinticinco de enero del año en curso por ante mí, al folio trescientos cuarenta de este mismo Registro a mi cargo, la que en su matriz y correspondiente testimonio tengo para este acto de manifiesto, por cuya circunstancia se considera su texto en este lugar por íntegramente reproducido. — Y el compareciente en el carácter que concurre, y luego de asegurarme la plena vigencia de la representación acreditada, Dice: Que por documento privado celebrado con fecha veintidós de enero del corriente año, constituyó, conjuntamente con sus mandantes precitados y con carácter provisorio, una compañía que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Estar, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", aprobando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional, éste, previos los trámites legales ante la Inspección General de Justicia, dictó el respectivo Decreto aprobatorio, el cual, en copia fotostática del original, debidamente certificada por el señor Juan I. Uralde, en su carácter de Jefe de Decretos de la Presidencia de la Nación, tengo a la vista para este acto corriente a fojas veintiocho del expediente que más adelante se relacionará, y que copiado literalmente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Jun. 1962. — Visto el expediente N-15.438|1.62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estar, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estar, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) y veinticinco (25). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 5837". — Igual a su original, doy fe. — Y el compareciente continúa Diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara por este instrumento Protocolizados en este Registro a mi cargo, el Decreto del Superior Gobierno de la Nación precedentemente transcripto, y el Estatuto de la Sociedad, solicitando a tal efecto, proceda a continuación a establecer su texto ordenado. — En consecuencia, Certifica el autorizante teniendo a la vista el expediente número N-quince mil cuatrocientos treinta y ocho|uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, que el articulado estatutario definitivo de la sociedad, es del siguiente tenor: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con a denominación de "ESTAR, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA - GANADERA COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo Segundo. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícolo-ganaderas, negocios relacionados con los ramos del campo, la ganadería, la agricultura y afines, y a la industrialización y comercialización de todo los productos derivados de estas actividades. — b). — Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — c). — Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, construir equipos; armar, dotar, comprar, fletar, poseer cualquier clase de bienes a utilizarse en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso, pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo, bienes, por cualquier medio de transporte, tomar participaciones de cualquier forma, de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse y, en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos sociales. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. — Capítulo segundo: Del capital. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en la siguiente forma: veinte series, compuesta cada una de mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción y ochenta series de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. Las veinte primeras series de mil acciones ordinarias cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las ochenta series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento o emisión de capital, deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas, podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple, en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. No podrán enunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles, y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente, o del Director que el Presidente designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos, que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo tercero: Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures en la República Argentina o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan, llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente o un director de la sociedad. — Capítulo cuarto: Administración. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general, y cuyo número será fijado por la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en asambleas generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveno: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo décimo: El Directorio podrá remover y nombrar a su arbitrio, gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. — En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, y las remuneraciones que les fijen, serán "ad-referendum" de la asamblea general. — La remuneración de los miembros del Directorio, no podrá exceder en conjunto, incluidas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo undécimo: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Los directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo duodécimo: El Directorio, con la conformidad del síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima asamblea; los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el síndico. — En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo décimo cuarto: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la asamblea general anual, sin perjuicio de la que pudieran recibir de acuerdo con lo que dispone el artículo décimo de este estatuto. — Artículo décimo quinto: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales relacionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación, otorgar poderes generales o especiales, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras y otras, celebrar contratos de construcción y explotación de obras incluídas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces y para su edificación; recibir consignaciones, depósitos —con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis— y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares, Compañías o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de los mismos en dinero efectivo o en acciones, en cuyo caso, los bienes incorporados al activo deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros bancos nacionales, provinciales y municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos, y de otros bancos del país y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto), dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguro como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Obligarán válidamente a la sociedad la firma de uno o varios directores autorizados al efecto por el Directorio o de uno o más apoderados designados por él. — Capítulo quinto: Fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, que reemplazará al titular en casos de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la asamblea general. — Capítulo sexto: Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. — La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado para la asamblea, y las ulteriores, si fueren menester, desde ocho días antes de esa fecha. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. —

Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo octavo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto, con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. — Para la elección del síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — En segunda convocatoria aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que [illegible] las asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo décimo noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. — Capítulo sétimo: Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para [illegible] la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) Un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta [illegible] el diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) A pagar el dividendo acumulativo atrasado [illegible] las acciones preferidas, si lo hubiere; d) A pagar el dividendo fijo del ejercicio, de las acciones preferidas; e) A constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de accionistas de la sociedad; f) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) A cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea ponerlo, sin abonar dividendos a las acciones ordinarias, ni participación adicional, o las preferidas. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. — Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendos. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances de la sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. — La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora, designada por la Asamblea de Accionistas —reunida de acuerdo con estos estatutos— la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el capítulo cuarto de estos estatutos. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada de estos estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. — El remanente se distribuirá "pari-passu" entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado en sus valores nominales. — "Es Conforme con el estatuto aprobado, acreditándose la suscripción e integración de las acciones, así como también la designación de los miembros del Directorio y correspondiente distribución de cargos, con el acta de constitución provisoria de la sociedad, que en original corre agregada a fojas uno|dos del expediente de la Inspección General de Justicia ya relacionado, de la que se transcribe a continuación lo pertinente, con intercalación de la enmienda que determina el artículo primero del Decreto del Superior Gobierno de la Nación que otorgó la personería jurídica e inserto al comienzo de este instrumento, y que es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos: Dr. Mario Robiola ... casado ... Sr. Mauricio Grinberg ... casado ... Sr. Juan José Arreseigor ... casado ... Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané... casado... doctor Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado ... casado ... Dr. Hugo Raimundo Carcavallo ... casado ... Sr. Alberto Bernardo Canaves ... casado ... Sr. Enrique Juan Bacque ... casado ... Sr. Carlos Rodríguez ... casado ... Dr. Alejandro María Capurro Acasuso ... casado ... bajo la presidencia del doctor Mario Robiola, éste declaró abierto el acto... y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima... se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos, que se somete en este acto a la consideración de los concurrentes. — Después de una deliberación... resuelven constituir una sociedad que se denominará "Estar, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria" ...que se gobernará por los estatutos que se aprueben en este acto... Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir acciones de la sociedad, con el siguiente resultado: Dr. Mario Robiola, seis mil acciones, por valor de seiscientos mil pesos m|nacional; señor Mauricio Grinberg, dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos m|nacional; señor Juan José Arreseigor, dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos m|nacional; doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos m|nacional; doctor Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos m|nacional; doctor Hugo Raimundo Carcavallo, dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; señor Alberto Bernardo Canaves, mil acciones, por valor de cien mil pesos m|nacional; señor Enrique Juan Bacque, mil acciones, por valor de cien mil pesos m|nacional; señor Carlos Rodríguez, mil acciones, por valor de cien mil pesos m|nacional; doctor Alejandro María Capurro Acasuso, mil acciones, por valor de cien mil pesos m|nacional... que representan el veinte por ciento del capital social, que ha quedado suscripto e integrado en dinero efectivo en el diez por ciento o sea la cantidad de doscientos mil pesos m|nacional... Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros, y son designados para integrar el mismo: Presidente: Dr. Mario Robiola; Vice presidente: Sr. Juan José Arreseigor; Director: Sr. Miguel Enrique Estéban Menegazzo Cané; Síndico titular: Sr. Mauricio Grimberg; Síndico suplente: Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente, para que tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica. ..No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... en el lugar y fecha ut-supra. — Mario Robiola. — Mau. Grimberg. — E. Bacque. — Carlos Rodríguez. — C. Colombres Casado. — H.R. Carcavallo. — Alberto B. Canaves. — J. Arreseigor. — Miguel Menegazzo Cané. — Alejandro Capurro Acasuso. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia, y corresponden a don Mario Robiola, don Mauricio Grimberg, don Juan José Arreseigor, don Miguel Enrique Estéban Menegazzo Cané, don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado; don Hugo Raimundo Carcavallo; don Alberto Bernardo Canaves; don Enrique Juan Bacque; don Carlos Rodríguez y don Alejandro María Capurro Acasuso, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un selo. — J. Hervas Ibáñez." — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando el compareciente en esta forma definitivamente constituida la sociedad "Estar, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria" y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de esta escritura se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente, hace constar el escribano autorizante: Que por declaración jurada se ingresa la suma de doce mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente a este instrumento, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de dos millones de pesos moneda nacional, según así resulta del acta de constitución provisoria precedentemente relacionada y en virtud de lo dispuesto por el artículo cuarto del estatuto social. — Leída que le fue por el autorizante, se ratifica en su contenido, y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Arreseigor. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos cincuenta y uno del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. Juan J. Hervas Ibáñez. — Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 19.200. — e.16|8-Nº 17.061 v.16|8|62.

ARGELEC ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número mil seiscientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano público, comparecen los señores don Spartaco Natalini, viudo; don Ramón Antonio Iglesias, casado; don Renzo Chiari, casado; doña Elvira Ana Porcile, soltera; doña María Esther Llort, soltera; don Ernesto Oscar Carelli, casado; don Julio César Carelli, soltero; don Agustín Amador soltero; don Eduardo Pedro Di Francesca, casado; don Julio Napoleón Méndez Demarchi, soltero y don Roberto Fernando Gutiérrez Calderon, casado, todos los nombrados mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Cochabamba dos mil setecientos noventa y dos de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado celebrado con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una compañía que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Argelec Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliarai y Financiera", aprobando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional, éste, previos los trámites legales ante la Inspección General de Justicia, dictó el correspondiente decreto aprobatorio, el cual, en copia fotostática del original, debidamente certificada por el señor Juan M. Uralde, en su carácter de Jefe de Decretos de la Presidencia de la Nación, tengo a la vista para este acto corriente a fojas veintinueve del expediente que más adelante se relacionará, y que copiado literalmente, dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación República Argentina. — Buenos Aires, 25 Jun. 1962. — Visto el expediente N-13.881|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argelec Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 24 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Argelec Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20), veintiuno y vuelta (21 y vta.) y veinticinco (25) a veintiséis (26). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 5827. — "Igual a su original, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran por este instrumento Protocolizados en este Registro a mi cargo, el Decreto del Superior Gobierno de la Nación precedentemente transcripto, y el estatuto de la sociedad, solicitando a tal efecto, proceda a continuación a establecer su texto ordenado. — En consecuencia certifica el autorizante teniendo a la vista el expediente número N- trece mil ochocientos ochenta y uno|uno|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que el articulado estatutario definitivo de la sociedad, es del siguiente tenor: "Estatutos: Título I: Nombre, Domicilio duración y Objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "ARGELEC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", fue constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación, distribución, fraccionamiento, armado y proyección de artefactos metalúrgicos, artículos para el hogar, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, repuestos, accesorios, artículos plásticos, cajas y terminaciones de plásticos, polietileno y baquelita. — b) Comerciales: mediante la importación, exportación y compra venta de productos y artefactos para el hogar, mercaderías, materias primas en general, repuestos, accesorios y la realización de todos los negocios conexos de compra venta de los artículos que son materia de sus actividades industriales, como así el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otros en los que se requiere el concurso público. — Título II: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de las siguientes clases: a) Las tres primeras series de acciones serán ordinarias, denominadas clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional. — b) Las series restantes por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, podrán ser: ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B" con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción, o preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente

emitidas las tres primeras series de acciones correspondientes a la clase "A" con derecho a cinco votos. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integraran en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública y pagarse el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Publico de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, en acciones de las clases "A" y "B" o preferidas, debiendo fijar las caracteristicas de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. —Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevaran a escritura pública en cuya oportunidad se abonarán los impuestos fiscales correspondientes, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletin Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Codigo de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual para las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter adicional, este último nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos, en su caso, hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas porteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacer un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes d pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a la que cada uno posea, dentro de cada clase, salvo los tenedores de acciones preferidas que no gozarán de preferencia alguna. — El Directorio o la Asamblea en su caso, deberán emitir conjuntamente en la misma proporción, series de acciones de la clase "A" y "B". — Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción, si quedase saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". — A su vez los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho de suscripción si quedase saldo de acciones emitidas de la clase "B" una vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. — Para el caso que solamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B" todos los accionistas de la clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las mismas en la proporción que posean. — Igual derecho se otorga a los accionistas tenedores de la clase "A" y "B" para el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas. — Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. — Título III: Dirección y administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán en su funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prórrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un director y se celebrarán por lo menos una cada mes. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — En estos casos, si no mediare impedimento de orden legal, será llenada con prioridad por el accionista de más antigüedad. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y un Director y en ausencia del primero por el Vicepresidente y un Director y en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o dos apoderados generales a quienes se designe para actuar con ese fin. El presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas al contado por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o gencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos, funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; ll) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; m) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; n) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Sin perjuicio de lo determinado en el inciso a) el Directorio podrá conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, como así para ejercer la representación de la sociedad y absolver posiciones en juicio. — Título IV: Fiscalización. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V: De las asambleas. — Artículo undécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo duodécimo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo tercero: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrán derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI: Balance, utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo por resolución de la asamblea de accionistas, modificar esa fecha previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que determine la asamblea para remuneración del Directorio y síndico dentro de los límites legales; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendos a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII: Disolución y liquidación. — Artículo décimo quinto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — Es conforme con el estatuto aprobado, resultando la suscripción e integración de acciones, así como la designación de los miembros del Directorio provisorio y correspondiente distribución de cargos, del acta de constitución provisoria de la sociedad, que en original corre agregada a fojas unoldos del expediente de la Inspección General de Justicia relacionado al comienzo de esta escritura, la que transcripta en su pertinente a continuación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Superior Gobierno de la Nación que fue protocolizado en el curso de este instrumento, es del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos, .. las siguientes personas: Spartaco Natalini, Ramón Antonio Iglesias, Renzo Chiari, Eduardo Pedro Di Francesca, Elvira Ana Porcile, Julio César Carelli, Ernesto Oscar Carelli, María Esther Liort, Agustín Amador, Julio Napoleón Méndez Demarchi, y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón... dicen constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter industrial, comercial, inmobiliario y financiera. — La misma se denominará "Argelec Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y se regirá por el Estatuto aprobado en este acto... Seguidamente se procedió a emitir las tres primeras series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de la clase "A" y por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Queda en este acto suscriptas e integradas de las tres primeras series de la clase "A", la primera, conforme al siguiente detalle: Accionistas, Capital suscripto; Capital integrado: Spartaco Natalini, $ 494.600, $ 49.460; Ramón Antonio Iglesias, $ 182.600, $ 18.260, Renzo Chiari, $ 150.000, $ 15.000; Eduardo Pedro Di Francesca, $ 83.000, $ 8.300; Elvira Ana Porcile, $ 33.200, $ 3.320; Julio César Carelli, $ 8.200, $ 820; Ernesto Oscar Carelli, $ 8.400, $ 840; Agustín Amador, $ 10.000, $ 1.000; Julio Napoleón Méndez Demarchi, $ 10.000, $ 1.000; Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, $ 10.000, $ 1.000; María Esther Llort, $ 10.000, $ 1.000. — Totales: $ 1.000.000, $ 100.000. — Los accionistas integran los importes suscriptos de acuerdo al detalle precedentemente indicado, en dinero en efectivo. — A continuación de acuerdo con lo establecido en los ar-

tículos respectivos del Estatuto, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en siete el número de titulares de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Ramón Antonio Iglesias, Renzo Chiari, María Esther Llort, Elvira Ana Porcile, Ernesto Oscar Carelli, Eduardo Pedro Di Francesca y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón. — Síndico titular: Agustín Amador. — Síndico suplente: Renato Benvenuti. — Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electo para el cargo de presidente, el señor Ramón Antonio Iglesias y para el cargo de vicepresidente, el señor Renzo Chiari. — Por último se resolvió autorizar al doctor Julio Napoleón Méndez Demarchi, Roberto Fernando Gutiérrez Calderón y Agustín Amador, para que en forma conjunta, alternada, sucesiva o indistintamente cualquiera de ellos, solicite del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional incluso modificar el nombre de la entidad si fuere observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción, lectura y ratificación de esta acta, firmando de conformidad todos los comparecientes en el lugar y fecha ut supra indicados. — Spartaco Natalini, R. A. Iglesias, Renzo Chiari, E. P. Di Francesca, Elvira A. Porcile, Julio César Carelli, Ernesto O. Carelli, M. E. Llort, A. Amador, Julio Méndez Demarchi, R. Gutiérrez Calderón. — En mi carácter de escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Spartaco Natalini, a don Ramón Antonio Iglesias, a don Renzo Chiari, a don Eduardo Pedro Di Francesca, a doña Elvira Ana Porcile, a don Julio César Carelli, a don Ernesto Oscar Carelli, a doña María Esther Llort, a don Agustín Amador, a don Julio Napoleón Méndez Demarchi y a don Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires 22 de junio de 1961. — Hay un sello: J. Hervas Ibáñez." — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando los comparecientes en esta forma, definitivamente constituida la entidad "Argelec Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia se requieran de este instrumento, para su publicación, incripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente hace constar el escribano autorizante: Que por declaración jurada se ingresa la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal que corresponde abonar por la presente escritura, calculada en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de tres millones de pesos moneda nacional, de conformidad a lo establecido en el acta constitutiva precedentemente transcripta y en virtud de lo dispuesto por el artículo cuarto del estatuto social. — Leída que les fue por el autorizante, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Spartaco Natalini, R. A. Iglesias, Renzo Chiari, Elvira A. Porcile, M. E. Llort, Ernesto O. Carelli, Julio César Carelli, A. Amador, E. P. Di Francesca, Julio Méndez Demarchi, R. Gutiérrez Calderón. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos cuarenta del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial, correlativos del seiscientos setenta y siete mil ciento ocho al seiscientos setenta y siete mil ciento once, y del seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo: escribano Juan J. Hervas Ibáñez. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400 e. 16|8 Nº 17.060 v. 16|8|62

GARAGE CUYO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 434. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece Juan Rodolfo Schillizzi, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores don Mauricio Meirovich, casado en primeras nupcias con doña Ana Weisman; don Roberto José Manuel De Rose, casado en primeras nupcias con doña Genoveva Juan; don Gregorio Lopez, casado en primeras nupcias con doña Epifanía Granado; don Ernesto Benzo, casado en primeras nupcias con doña Elisa Cascallar; don Francisco del Rosario Pérez Bodria, casado en primeras nupcias con Nélida María Raspeño; don José Benjamín García, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Abal; doña Herminia Aurelio Mayo de Riomao, casada en primeras nupcias con Domingo Riomao; doña Delia Riomao de Zaparart, casada en primeras nupcias con Ignacio Ernesto Zaparart y don Emilio Abal, casado en primeras nupcias con doña Avelina García, a mérito del poder especial otorgado ante mí el tres de abril pasado el que en testimonio agrego como cabeza de la presente y se encuentra debidamente repuesto en jurisdicción nacional, doy fe, y el señor don Juan Rodolfo Schillizzi, dice: Que constituyó juntamente con sus representados una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Garage Cuyo S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; que a los efectos de obtener su reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente N. número quince mil quinientos veinte y cuatro, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número cuatro mil novecientos veinte y seis del primero del corriente mes, por el que se acuerda personalidad jurídica a la sociedad de referencia y se aprueba el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y en nombre de sus representados a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, solicitando de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle Sarmiento número un mil ochocientos cincuenta y cuatro, los señores Mauricio Meirovich; Roberto José Manuel De Rose, J. Rodolfo Schillizzi, Gregorio López, Ernesto Benzo, Francisco del Rosario Pérez Bodria, José Benjamín García, Herminia Aurelia Mayo de Riomao, Delia Riomao de Zaparart y Emilio Abal, y de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal, donde girará bajo la denominación de "Garage Cuyo S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de "GARAGE CUYO S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquir clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por finalidad realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Explotación de garages, talleres mecánicos y estaciones de servicios, compra, venta, importación y exportación de rodados y repuestos, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños, modelos industriales y todo artículo o mercadería afín. Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y cinco de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el estatuto, hasta la suma de cincuenta millones de pesos. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — De existir en circulación acciones de categorías distintas en los aumentos de capital, se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo octavo. — La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la asamblea — Artículo Quinto: El capital autorizado está representado por cien mil acciones, dividido en cinco series de dos millones cada una. — Las acciones tendrán un valor de cien pesos y serán al portador. — Las acciones se clasifican en: I) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — II) Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — III) Acciones preferidas sin derecho a voto, pero con derecho a voz en las asambleas. — Las cinco primeras series que corresponden a la totalidad del capital autorizado, están representadas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos. Las series que se emitan por encima del capital autorizado podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas, que podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en el momento de su emisión, gozarán de un dividendo fijo, no mayor del dieciséis por ciento con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo sin embargo, acordarse además del dividendo fijo una participación adicional en las utilidades y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias, siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del dieciséis por ciento. — La participación adicional no podrá exceder del ocho por ciento. — Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las asambleas ordinarias y extraordinarias, con voz y con derecho a un voto mientras dure la mora. — Los rescates de acciones preferidas se llevarán a cabo, mediante los procedimientos señalados en el Código de Comercio. — Artículo Séptimo. Toda resolución de directorio que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registo Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo Octavo: De existir en circulación acciones ordinarias con derecho a un voto no se podrán emitir series de acciones con derecho a cinco votos, si simultáneamente no se emitieran series de acciones con derecho a un voto, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero. — Artículo Noveno: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Serán firmadas por el presidente y un director, o por el director general. — Artículo Décimo: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos, en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo Décimo Primero: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo. — La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos, más los aumentos efectuados, ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las emisiones de acciones, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo séptimo. — Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias de su categoría a prorrata de las que sean tenedores. — Si se dispusiera la emisión de una serie de acciones ordinarias de determinada característica, sin que simultáneamente se emitiera otra serie de acciones ordinarias de características distintas y en igual proporción a las ya emitidas, el propietario de acciones ordinarias cualquiera sea su característica podrá suscribir acciones de las emitidas de cualquier categoría en proporción a las que sea titular. — Artículo Décimo Cuarto: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, o con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, intereses y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que fijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Estos títulos serán firmados por el Presidente y un director o el director general. — Artículo décimo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un director o compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Habrá además, de uno a tres directores suplentes según lo resuelva anualmente la asamblea general ordinaria que durarán un año y reemplazarán a los titulares en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, renuncia, o cualquier otro impedimento. — Si por cualquier causa llegaren a faltar directores aún con la incorporación de los directores suplentes el síndico nombrará interinamente a la totalidad de los cargos vacantes de entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera asamblea que se realice. — Artículo décimo séptimo: No obstante lo establecido en el artículo anterior y sus concordantes, la asamblea puede reducir a uno solo el número de directores. — Si hubiere un sólo director tomará el nombre de director general y reunirá en sí todas las facultades que según este estatuto corresponden al directorio y a su presidente. — En este caso la asamblea de accionistas designará un director general suplente para reemplazar al titular de existir impedimento, renuncia, fallecimiento. — Artículo décimo octavo: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por año el tiempo transcurrido entre dos asambleas ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y disposiciones estatutarias concordantes. — Artículo décimo noveno: Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria el directorio designará de su seno al presidente y vicepresidente, debiendo este último sustituir al presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuere temporario, eventual, incidental. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñan otros cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo vigésimo tercero del estatuto. — Artículo vigésimo: El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, y extraordinariamente cuando así lo resuelva el presidente o vicepresidente en forma indistinta. — En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos directores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con dos de sus miembros, cuando éstos sean tres y con un número que exceda la mitad de los mismos, en los casos en que se halle integrado por un número mayor. — Las resoluciones se adoptarán

por mayoría de votos, incluído el del director que presida la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el presidente o vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por el director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades del artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y serán firmados por quien presida la sesión y el director designado al efecto.— Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de directorio por otro director, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos o bien votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo vigésimo primero: El directorio se halla investido de las más amplias atribuciones para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos que sean consecuencia de su finalidad social, se vinculen al cumplimiento de la misma o tiendan a favorecer su desarrollo, a cuyo efecto tiene las facultades legales necesarias, incluso aquellas para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieran poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Asimismo se halla facultado para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviesen expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. — Artículo vigésimo segundo: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los casos en que la misma intervenga, inclusive ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio del presidente o vicepresidente, en su caso, o de uno o más directores designados especialmente al efecto. — Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo vigésimo tercero del estatuto y en los casos de actuaciones contencioso administrativo ante el Ministerio de Trabajo y Tribunales de Justicia del Trabajo ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en las cuales la representación de la misma estará a cargo de uno, de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultad de absolver posiciones. — Artículo vigésimo tercero. — Corresponde, en consecuencia al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no excedan los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y los demás del estado creados o a crear, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques contra fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capital a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos, a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósitos, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurador; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provincial, municipal, así como con las empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio o que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referéndum de la asamblea, pudiendo además, designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente necesario acordar. — El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la [illegible] y modo de pago de los mismos, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos y demás condiciones de emisión, conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporan a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de estas formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, abonar dichos dividendos en la oportunidad que lo considere oportuno; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. La firma social estará a cargo del presidente y un director o de dos directores en forma conjunta. Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden en general el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo y concordantes de estos estatutos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular, cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. Además, se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. Los síndicos, titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico; b) Elegir, en su caso, directores titulares y suplentes; c) Considerar cualquier otro punto incluído en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieren motivo a la respectiva convocatoria. Serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario o sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de la facultad acordada a la Inspección de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas serán publicadas en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación o tres días con [illegible] anticipación, según sean [illegible] primera o segunda convocatoria, respectivamente. Los accionistas que deseen tomar parte de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas, aun las que traten los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se halle presente el cincuenta y uno por ciento del capital accionario con derecho a voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirá la norma establecida en el artículo trescientos cincuenta y uno de dicho Código. Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de los votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos por el accionista que se designe. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicarse el treinta y uno de diciembre, que se ajustarán a las normas [illegible] en vigencia, previas las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la asamblea de accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido; c) Hasta el dieciséis por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) El dividendo adicional que se hubiera estipulado para las acciones preferidas; e) El remanente que quedare de esta distribución a disposición de la asamblea. — Artículo Trigésimo: Sin perjuicio de las situaciones especiales a que se refiere el inciso i) del artículo vigésimo tercero del estatuto, las funciones de los directores y síndicos serán remuneradas por la asamblea que considere su gestión, la que fijará los honorarios correspondientes con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea que actuará bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En reintegrar los dividendos adeudados a las acciones preferidas; d) Si hubiere saldo quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en estos estatutos, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. Segundo: Proceder a la emisión, suscripción e integración de la primera serie de acciones, en la forma que a continuación se expresa: Juan Rodolfo Schillizzi quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; señores Mauricio Meirovich, Norberto José Manuel de Rose, Gregorio López, Ernesto Benzo, Francisco del Rosario, Pérez Bodria, José Benjamín García, Herminia Aurelia Mayo de Riomao y Delia Riomao de Zaparart dos mil ciento sesenta cuotas o sean doscientos dieciséis mil pesos cada uno, y don Emilio Abal dos mil ciento setenta cuotas o sean doscientos diecisiete mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de capital suscripto de dos millones de pesos, de cuyo importe se integra el 30 por ciento o sean $ 600.000 en dinero efectivo, de los cuales $ 500.000 se abonan al Sr. Ramón Demetrio López por la transferencia del del boleto de compraventa del inmueble ubicado en esta Capital, calle Sarmiento número 1854 boleto que es conocido por todos los constituyentes, y el saldo de m$n. 100.000 se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: El primer directorio estará constituido por un director único que durará en su cargo hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre, designándose al efecto director general al señor Gregorio López, y director general suplente al señor José Benjamín García. Además se procede a la designación de síndicos titular y suplente, recayendo los cargos en el Dr. J. Rodolfo Schillizzi y Roberto José Manuel de Rose. — Cuarto: Las acciones suscriptas e integradas por las Sras. de Zaparart y de Riomao, lo son con dinero que revisten el carácter de propio. — Quinto: Se resuelve otorgar poder especial a favor del doctor Juan Rodolfo Schillizzi y Mauricio Meirovich para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional personalidad jurídica para la sociedad que se constituye, con facultad de presentar escritos y todo documento que fuere requerido, ya sea por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición, aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y adiciones al estatuto o acta constitutiva, contestar vistas, interponer recursos, y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva, solicitando su inscripción. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando todos los presentes en el lugar y fecha ut supra indicados. Entre líneas: del Rosario, Bodria, vale. — Borrado: una, una, no vale. — Entre Líneas: Conforme, vale. — Mauricio Meirovich. — J. R. Schillizzi. — Roberto De Rose. — Gregorio López. — Ernesto Benzo. — José B. García. — Herminia A. M. de Riomao. — D. R. Zaparart. — Emilio Abal. — F. Pérez Bodria". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1º junio 1962. — Visto el Expediente Nº 15.524|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Garage Cuyo, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 2º del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Garage Cuyo, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída

en esta Capital el 3 de abril de 1952 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 4.926". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a once, y veinte del Expediente N. número quince mil quinientos veinte y cuatro, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como que en la forma expuesta queda definitivamente constituída la sociedad "Garage Cuvo, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — El autorizante hace constar que el presente contrato tributa en concepto del impuesto de sellos en jurisdicción nacional, la suma de doce mil pesos moneda nacional, o sea sobre el monto del capital emitido que asciende a dos millones de pesos moneda nacional". — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí de que certifico. — J. R. Schillizzi. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y cuatro del Registro número dos trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley números correlativos del veinte y un mil quinientos catorce al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 135.221 que se agrega. — La Plata, 26 de junio de 1962. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 50, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano don Horacio A. Robredo Albarracín obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº V000211526. — La Plata, 26 de junio de 1962. — Entrelíneas: Horacio, vale. — Hay un sello. — Juan Carlos Viterbori. — Consejero. — Para el Registro Público de Comercio expedido la presente copia que es fiel de su original. — Horacio A. Robredo Albarracín (Escribano).

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.260.— e.16|8-Nº 17.079-v.16|8|62

INMOBILIARIA PASO

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Juan Carlos Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5630. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor don Isaac Ades, casado con doña Elena Tobal, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Elías Hossni, soltero, don Natalio Bamballi, casado con doña Emilia Levy, don Jaime Saleem, casado con doña Beatriz Zayat, don José Ades, soltero, don Alberto Ades, soltero, don Alberto Hossni, soltero, don Luis Ades casado con doña María Dayan, don Elías Zafarani casado con doña Bahid Husni y don Isaac Michanie casado con doña Graciela Adela Hossni a mérito del poder que le fuera otorgado con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos en la escritura pasada al folio mil ciento cincuenta y uno de este mismo Registro Protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que la mencionada escritura de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos quedó constituída provisoriamente la sociedad anónima "Inmobiliaria Paso Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera" la que fue autorizada a funcionar como anónima siendo aprobados sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia me hace entrega del expediente número quince mil quinientos treinta y siete de la Inspección General de Justicia del que transcribo a continuación el texto definitivo de los estatutos que han de regirla, así como el decreto del Poder Ejecutivo Nacional mencionado precedentemente, y demás constancias pertinentes del referido expediente, en la siguiente forma: "...En la ciudad de Buenos Aires... a los siete días de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí... comparecen los señores don Elías Hossni, soltero..., don Natalio Bamballi, casado con doña Emilia Levy..., don Isaac Ades casado con doña Elena Tobal,... don José Ades, soltero,... don Alberto Ades, soltero,... don Jaime Saleem, casado con doña Beatriz Zayat, ..., don Alberto Hossni, soltero,... don Luis Ades, casado con doña María Dayan..., don Elías Zafarani, casado con doña Bahid Hussani,... y don Isaac Michanie, casado con doña Graciela Adela Hossni,... y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Inmobiliaria Paso, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y aprobar en todas sus partes los Estatutos que han de regirla, cuyo texto es el siguiente: Primero: Estatutos: Artículo Primero: con la denominación de "INMOBILIARIA PASO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, estando facultada para establecer agencias, sucursales y representaciones o domicilios especiales en el interior del país y en el extranjero, según lo decida su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, maquinarias, mercaderías en general, productos de todas clases, diseños y modelos industriales, repuestos, accesorios, materias primas y productos elaborados o semielaborados; representaciones, consignaciones y comisiones; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; demolición, refección y construcción parcial o total de edificios; subdivisión loteos y fraccionamiento de tierras urbanas y rurales; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta y administración de créditos, títulos y acciones y demás valores mobiliarios; con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos que en forma directa o indirecta se relacionen con los objetos sociales expresados. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por cien mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una de valor nominal, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, clasificadas en diez series de acciones clase "A" y diez series de acciones clase "B". — La oportunidad y forma de pago de cada emisión será resuelta por el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente y de un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá elevarse por resolución de una Asamblea General en las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos de igual moneda cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de futuros aumentos del mismo, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia, oblándose en esa oportunidad el impuesto fiscal que corresponda a la emisión que se autorice. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de las emisiones correspondientes a los aumentos de capital autorizado, enunciándose solamente como tal, el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados en las condiciones precedentes. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias, sin distinción de clase; si la preferencia se estableciere dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones de clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — De este derecho de preferencia deberán hacer uso los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que hará el Directorio por tres días en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas que se encontraren en las mismas condiciones. — La mora se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de este Estatuto, entiéndase como acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo anual fijo sobre su valor nominal integrado, que no podrá exceder del doce por ciento, pudiendo tener las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen indicado y que revestirá o no carácter de acumulativo; b) Además del dividendo fijo, podrán dar derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada dos puntos que se distribuyan como dividendo de las acciones ordinarias que sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas; c) Tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles el dividendo fijo establecido, y por el tiempo que dure la mora; d) Por resolución del Directorio y en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin prima, debiendo, en caso de practicarse sorteos parciales, anunciarse por avisos en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha de su realización; e) Tendrán prioridad en el reembolso del capital integrado, en caso de liquidación de la sociedad. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y de uno a siete directores titulares, según lo fije la asamblea general. El mandato de los directores es de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado su mandato hasta su reelección o elección de sus reemplazantes por la asamblea ordinaria convocada dentro de los plazos legales. Para ser director se requiere poseer cien acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en ella en garantía de su gestión. En caso de ausencia, renuncia, muerte o incapacidad temporaria o definitiva de alguno de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o a los directores reemplazantes hasta la celebración de la primera asamblea general, o por el tiempo que dure la ausencia temporaria del director titular. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Artículo noveno: El directorio tiene las más amplias facultades para efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este estatuto y ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que se otorguen a directores o terceros, para firmar en forma individual o conjunta; b) Concertar todos los actos y contratos, escrituras, mandatos, instrumentos privados o públicos y poderes generales y especiales, inclusive para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre; realizar todos los actos previstos en este estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones privadas y públicas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar y prendar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, títulos y acciones, acordar garantías para el giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; celebrar contratos de sociedad de responsabilidad limitada o en comandita y participar en negocios afines al objeto social; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo, librar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y todo otro efecto comercial; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar operaciones con instituciones bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial, privado o mixto, nacional o extranjero, existente o a crearse, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures en el país y en el extranjero; d) Entregar acciones cuya emisión hubiera sido autorizada en pago de bienes u otros valores adquiridos por la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones entregadas, remitiendo la respectiva documentación a la Inspección General de Justicia; e) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades verificadas en estados contables ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trecientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose por lo tanto, que corresponden al directorio todas las atribuciones necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad, resolviendo, con la conformidad del síndico, todos los casos no previstos. — Artículo décimo: El directorio podrá designar de su seno a uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea general que se realice. — Artículo decimoprimero: La asamblea general elegirá anualmente un síndico titular y un suplente, que tendrán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — Artículo decimosegundo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán regidas por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del C. de Comercio; las solicitadas por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — En primera y segunda convocatoria, las citaciones se harán por publicaciones en el Boletín Oficial por cinco y tres días respectivamente con diez y con ocho días de anticipación. Para intervenir en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado expedido por la Institución bancaria en que se encontraran depositadas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Decimotercero: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su ausencia, por el Vicepresidente; en ausencia de ambos, por le Director o accionista que designe la Asamblea General. — Estas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado y el número de accionistas. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas Generales que traten los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos, excepto en la elección del síndico, en que sólo tendrán derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de la clase "B" tendrán derecho a un voto cada una. — Artículo decimocuarto: El ejercicio social termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo la pertinente resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y reglamentarias. — Artículo decimoquinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas en la forma siguiente: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y sindicatura; c) El dividendo anual fijo de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado, si lo hubiere, de las acciones preferidas; e) El saldo, tendrá el destino que resuelva la Asamblea General, debiendo, en caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias, tenerse en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, pasando a pertenecer a la sociedad para ser acreditados al Fondo de Reserva. — Artículo decimosexto: Resuelta la disolución de la So-

ciedad, su liquidación se hará efectiva en la forma que determine la Asamblea General, la que designará a uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y con la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el remanente se aplicará a: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas. — ...Segundo: Emitir las ocho primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" por cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, resultando totalmente suscriptas por los comparecientes en la siguiente proporción: Jaime Saleem, dos millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; José Ades, un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Natalio Bamballi, veinte mil pesos moneda nacional; Isaac Ades, diez mil pesos moneda nacional; Alberto Ades, diez mil pesos moneda nacional; Luis Ades, diez mil pesos moneda nacional; Alberto Hossni, diez mil pesos moneda nacional; Elías Zafarani, diez mil pesos moneda nacional; Isaac Michanie, diez mil pesos moneda nacional; Elías Hossni, veinte mil pesos moneda nacional. — Los señores Jaime Saleem y José Ades, integran la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos cada uno, que corresponde a la suma invertida en la adquisición de las fincas sitas en la calle Paso número setecientos setenta y nueve|setecientos ochenta y uno, Paso números setecientos ochenta y tres|setecientos ochenta y cinco y Paso número setecientos noventa y uno, en esta Capital, según resulta del boleto de compraventa suscripto oportunamente por los mismos, quienes transfieren a favor de la Sociedad Anónima que se constituye por este acto, todos los derechos y acciones emergentes del mismo. — Los accionistas restantes integran en efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones, resultando, en consecuencia, un capital integrado de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Por unanimidad, quedan designados para integrar el primer Directorio, formado por siete directores titulares, los siguientes accionistas: Presidente, Elías Hossni; Vicepresidente, Natalio Bamballi; Directores titulares, Jaime Saleem, Isaac Ades, Alberto Ades, José Ades y Alberto Hossni, designándose, además, a los señores Alejandro Albornoz e Isaac Michanie como síndico titular y síndico suplente, respectivamente. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la tercera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Los comparecientes confieren poder especial irrevocable y para surtir efecto, aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Jaime Saleem, Elías Hossni e Isaac Ades, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con independencia el uno del otro y con facultad de sustituir, puedan realizar todos los actos tendientes a la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, solicitar la aprobación de los presentes Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional, aceptar e introducir las modificaciones que fueren necesarias o indicadas, incluso el cambio de la denominación social, y otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de su mandato. — Los señores Jaime Saleem, Elías Hossni, e Isaac Ades, a su vez, aceptan el mandato y, recíprocamente, entre ellos, se confieren poder especial para que uno cualquiera pueda, en representación de los otros, realizar todos los actos enumerados en el presente poder, que se tendrán por íntegramente reproducidos en este lugar, a sus efectos. — ...Leída... Elías Hossni. — N. Bamballi. — Isaac Ades. — Luis Ades. — Alberto Ades. — José Ades. — J. Saleem. — A. Hossni. — Elías Zafarani. — I. Michanie. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale". — "Buenos Aires, 6 Jul. 1962. — Visto el expediente número 15.537|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inmobiliaria Paso, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Inmobiliaria Paso, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 7 de marzo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 6.541". — Lo relacionado e inserto concuerda con los originales de referencia, doy fe, como de que el compareciente finalmente, agrega: Que deja definitivamente constituida la sociedad "Inmobiliaria Paso, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" la que se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente, solicitándome la expedición de testimonios de esta escritura a los efectos que corresponda. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: a) Que cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o futuros aumentos del mismo, deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en esa oportunidad el impuesto fiscal que corresponda; y b) Que abonará en tiempo y forma el impuesto fiscal correspondiente a las series emitidas en el acto constitutivo. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Isaac Ades. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro trescientos siete, del que es titular el escribano don Pedro Saúl Briones y adscripto el Escribano don Alfredo Luis Giugale, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial números: seiscientos noventa mil setecientos ochenta y seis, seiscientos noventa mil setecientos ochenta y siete, seiscientos noventa mil novecientos cuarenta y tres, correlativos al seiscientos noventa mil novecientos cuarenta y seis y el presente inclusive, todos de la serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. A. L. Giugale. Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.440. e.16|8 Nº 17.110 v.16|8|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace haber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Nicolás Xanthopoulos y Aquiles Xanthopoulos, únicos socios de la COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de abril de 1956, bajo el Nº 682 al folio 305 del Libro Nº 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y posterior modificación inscripta en 29 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4381 al folio 436 del Libro Nº 40 de dichos contratos, se conviene de común acuerdo aumentar el capital social en la suma de Cuatrocientos mil pesos retroactivamente al 1º de Enero de 1962. — A tal efecto se acepta el ingreso de los nuevos socios Doña Angela Mina de Xanthopoulos, argentina, Tucumán 1424 y Doña Elena Bacayianis de Xanthopoulos, argentina, Malabia 2293, y se capitalizan los saldos acreedores al Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, de la Cuenta Aumento de Capital por pesos Doscientos sesenta mil doscientos setenta y dos y la Cuenta Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 por pesos Ciento veintinueve mil setecientos veintiocho, esta última conforme al Artículo 22 de dicha ley. — Por lo tanto, la nueva redacción de la cláusula quinta del contrato originario es la siguiente: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de Cien pesos cada una, aportadas en la siguiente manera y proporción: Don Nicolás Xanthopoulos, dos mil cuotas equivalentes a Doscientos mil pesos; Don Aquiles Xanthopoulos, dos mil cuotas equivalentes a Doscientos mil pesos; Doña Angela Mina de Xanthopoulos, quinientas cuotas equivalentes a Cincuenta mil pesos y Doña Elena Bacayianis de Xanthopoulos, quinientas cuotas equivalentes a Cincuenta mil pesos. — Todas las cuotas se hallan íntegramente aportadas conforme al detalle al Balance General al 31 de diciembre de 1961, el cual firmado por todos los socios y certificado por Contador Público forma parte de esta modificatoria de contrato. — Todos los socios aceptan la responsabilidad que prescribe el Artículo diez de la Ley 11.645. — Conformes en un todo firman los socios en Buenos Aires a los catorce días de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: "Nicolás Xanthopoulos". — "A. Xanthopoulos". — "Angela M. de Xanthopoulos" y "Elena B. de Xanthopoulos". — Elina argentina, Tucumán 1424; argentina, 2293. Vale. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.16|8-Nº 15.170-v.16|8|62

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|8|62.

GARAGE CERRITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Eduardo F. Tucci, argentino, casado, comisionista, domiciliado en la calle Charcas mil cuatrocientos treinta y dos; Mercedes J. M. Sopena de Chiape, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Callao número dos mil setenta y cinco, piso octavo; y Marta A. J. Sopena de Olsen, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Avenida Libertador General San Martín número mil, piso quinto, departamento "B", todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse, de mutuo y común acuerdo han decidido formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo la denominación "GARAGE CERRITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituyendo su domicilio social en la calle Cerrito mil quinientos treinta y cinco al treinta y nueve de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal de sus actividades, dedicarse a la explotación de garages y afines, industrialización y comercialización, de elementos concordantes con su objeto principal sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad industrial y comercial, por cuenta propia y de terceros y a tal fin pueden efectuar todas las operaciones que consideren convenientes para mejor desenvolvimiento de sus negocios, y además ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, títulos y modelos industriales presentes y futuros. b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, suscribir contratos de locación, renovarlos, ampliarlos y|o rescindirlos, fijar su importe y en cualquier clase de aumento. c) Constituir sobre los inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, anticresis, etc., y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. d) Concurrir a licitaciones públicas, o privadas y efectuar toda clase de venta directa con el Estado Nacional, provincias y municipalidades. e) Efectuar todo género de operaciones y|o tramitaciones con los Bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Banco Central de la República Argentina, Municipal, y cualquier otra institución bancaria o administrativa de carácter oficial mixta o particular y suscribir los contratos respectivos, ya sean las primeras de carácter Nacional, Provincial o Municipal. f) Concertar toda clase de convenios con cualquier empresa constituída o a establecerse, sea comercial o civil pudiendo participar como accionista o como socia comanditaria, concertar vinculaciones con otras personas, firmas, sociedaes, compañías o entidades jurídicas. g) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones, conferir poderes generales y especiales, de cualquier índole o naturaleza, revocarlos; abrir cuentas corrientes bancarias en el país y en el extranjero, solicitar créditos y descuentos, firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras y demás documentos y realizar toda operación bancaria. h) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados y demás técnicos, empleados y obreros, despedirlos y designar otros. i) Llevar a término todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su mejor desenvolvimiento por ser tales facultados enunciativas y no limitativas — Tercera: La duración de la sociedad será por diez años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: Eduardo F. Túcci, treinta y dos cuotas de mil pesos cada una o sean treinta y dos mil pesos m|n.; Mercedes J. M. Sopena de Chiape, catorce cuotas de un mil pesos cada una o sean catorce mil pesos m|n, y la señora Marta A. J. Sopena de Olsen, catorce cuotas de un mil pesos cada una o sean catorce mil pesos m|n. — Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo. — Quinta: Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a favor de terceros, sin que previamente den preferencia de adquisición a los otros socios restantes. — Sexta: La administración estará a cargo del señor Tucci' — En caso de enfermedad, ausencia o impedimento de éste la administración será ejercida, por cualquiera de los socios restantes a designarse en la oportunidad debida' — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios debiendo actuar por lo menos dos en forma conjunta' — Queda expresamente establecido que la firma social no puede ser comprometida bajo ningún concepto en operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros' — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero de acuerdo a la marcha de los negocios, que se determinará entre las partes y que será debitada de los beneficios al cierre del ejercicio, en la cuenta particular de cada socio' Octava: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones que se adopten y cuyas constancias serán firmadas por los socios y harán plena fe entre ellos. — Todas las resoluciones se tomarán por mayorías de votos de capital, excepto en aquellos casos expresos, en que de acuerdo a la ley se exigiese la unanimidad o mayoría distinta. — Cualquier socio podrá hacerse representar por mandatarios con autorización suficiente en el seno de las reuniones sociales, suscribiendo por intermedio del mismo las actas respectivas, con fuerza y vigor de validez, tal como si obrase directamente el socio ausente — Novena: El ejercicio económico anual de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del siguiente. — Al cierre del ejercicio social se practicará el balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales luego de treinta días de conocidos por los socios quedarán aprobado si no fueren observados por los mismos dentro de la fecha indicada. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio una vez deducidos el cinco por ciento que establece la ley para fondo de Reserva Legal y la suma que se determine para reserva de cargas sociales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en idéntica forma. — Undécima: En caso de egreso voluntario de un socio durante la vigencia del contrato, éste deberá comunicarlo por telegrama colacionado con treinta días de anticipación a los otros miembros practicándose de inmediato un inventario y balance general, debiéndo tomarse los bienes de acuerdo a su valor real en esa fecha. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento de uno de los socios, inhabilitación ni incapacidad física o legal, pudiendo continuar entre los socios restantes. — Tampoco se disuelve por quiebra o concurso civil de uno de los miembros. — Los derechos habientes del socio fallecido podrán o no, según su conveniencia, entrar a formar parte de la sociedad, realizándose de inmediato un balance e inventario para determinar el capital social que les corresponde a la fecha del deceso. — Igualmente para el caso de incapacidad física y legal se designará un representante legal o curador que le represente en la sociedad al socio incapacitado. — Décimo tercera: La sociedad podrá disolverse: a) por vencimiento del contrato; b) por la unanimidad de los socios, disponiendo su liquidación inmediata a cuyo fin se designará con anterioridad a tal situación, el o los socios que deberán efectuarla, como así también las bases y forma de su realización. — En el supuesto de que dicha disolución coincidiera con el fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad de los mis

mos, sus herederos o representantes legales no tienen ninguna intervención directa en la citada liquidación y se limitarán únicamente al contralor indispenable para que se fijen los montos correspondientes ya sea al causante o al incapacitado; c) por pérdida del ochenta por ciento del capital social' — Décimo cuarta: Los conflictos o divergencias que se susciten entre los socios, que no pueden resolverse entre los mismos, ya sea durante la vigencia de la sociedad, su liquidación y participación, como igualmente a las dudas y diferencias de interpretación del contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de divergencia los que deberán laudar dentro del término de treinta días, siempre y cuando la mayoría de votos de capital no decidiere recurrir a la Justicia Ordinaria con asiento en la Capital Federal, a cuya jurisdicción y competencia se someten desde ya todas las partes, constituyendo a tal efecto sus domicilio legales en las calles indicadas precedentemente de esta Capital' — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la razón social "Garage Cerrito Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". E|l. "F", J.M. A.J. — Vale — E. Tucci. — Marta Sopena de Olsen. — Mercedes Sopena.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.16|8-Nº 17.228 v.16|8|62.

MANOUKIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christ

se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre don Antonio Manoukian, argentino naturalizado, casado; Vahram Manoukian, argentino, naturalizado, casado; María Sarkissian de Manoukian, turca, casada; Emilia Salibian de Manoukian, armenia, casada, y Roberto Manoukian, argentino, soltero, todos domiciliados en Avenida La Plata Nº 2436, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "MANOUKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Avenida La Plata Nº 2432|34, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en adelante, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto primordial de la sociedad será el de la compra y venta de calzado al por mayor y menor, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha se contará el término y a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales. — No obstante, el socio que lo deseare, podrá retirarse en cualquier momento en cuyo caso deberá comunicar su decisión a los restantes con una anticipación de noventa días. — Cuarta: El c

de Dos Millones Dos cientos Mil Pesos, totalmente amortados en bienes según balance que las partes firman por separado y que surge de los libros de contabilidad rubricados de la sociedad anterior, de la que la presente es continuadora, inscripta el trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil cuarenta y dos folio trescientos cincuenta y ocho libro veintinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio. — El precitado capital es constituido por cuarenta y cuatro cuotas-capital de cincuenta mil pesos moneda nacional cada cuota, distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Vahram Manoukian, veinte cuotas totalizando un millón de pesos mo- [illegible] cinueve cuotas capital totalizando novecientos cincuenta mil pesos m|nacional; María Sarkissian de Manoukian, dos cuotas-capital totalizando cien mil pesos moneda nacional; Emilia Salibian de Manoukian, dos cuotas-capital totalizando [illegible] moneda nacional y Roberto Manoukian una cuota capital totalizando cincuenta mil pesos moneda nacional. — [illegible] dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo únicamente de los socios Roberto Manoukian, y María Sarkissian de Manoukian, quienes podrán actuar indistintamente. — En cuanto a los socios restantes no podrán ejercer funciones en el carácter de gerentes, todo ello con carácter retroactivo al primero de noviembre de 1961, ni en ninguna otra función retribuida en la sociedad, conservando no obstante, todos los derechos que le competen como socios. — Los socios gerentes, y que lo son únicamente Roberto Manoukian y María Sarkissian de Manoukian, quedan facultados para efectuar cuantos actos sean menester para cumplir con su cometido y con los fines de la sociedad facultándoselos asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus Delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean menester, para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa, y no limitativa. — Ninguno de los socios podrá dedicarse a negocios iguales o similares de los que realice la sociedad. — Sexta: Anualmente, a partir del 28 de febrero de 1963, se practicará balance general, y las utilidades o pérdidas que arrojare serán distribuidas o soportadas en proporción a sus tenencias de cuotas-capital. — Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, correspondiendo a cada uno tantos votos como cuotas-capital posea, quienes en caso de empate podrán designar un árbitro único, siendo su fallo inapelable. — Se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: A. Manoukian. V. Manoukian. M. Manoukian. E. S. Manoukian. R. Manoukian.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.16|8-Nº 17.243-v.16|8|62

S. E. I. L. Y. C.

Sociedad de Exportación e Importación Luynes y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Cesiones de cuotas: Reunidos "S. E. I. L. Y. C., Sociedad de Exportación e Importación Luynes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada para este acto por su socio gerente, señor Jorge Enrique María José Leclercq y los señores Jorge Enrique María José Leclercq quien ahora lo hace por su propio derecho; Marcelo Emilio Enrique Leclercq, Alberto Tarica, representado para este acto por el señor Jorge Alberto Cambiasso, según poder otorgado por escritura número ciento noventa y seis de fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio quinientos treinta y ocho del registro cuatrocientos q u i n c e de Orestes L. A. Cané, Alberto Oscas Ocipitale, argentino, casado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Rivadavia diez mil doscientos setenta y ocho Dep. "B"; Ricardo Mamerto Brigante, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Río de Janeiro trescientos ochenta y uno, y Pablo María Leclercq, argentino, casado domiciliado en José Pacheco de Melo dos mil ochocientos noventa y cuatro, convienen lo siguiente: Primero: "S. E. I. L. Y. C., SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION LUYNES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede vende y transfiere las mil doscientas treinta y siete cuotas de "Dantar Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada", de las cuales es propietaria, a Marcelo Leclercq, Alberto Oscar Ocipitale y Ricardo Mamerto Brigante, en la siguiente forma: novecientas cuotas a Marcelo Leclercq, ciento sesenta y nueve cuotas a Alberto Ocipitale, y ciento sesenta y ocho cuotas a Ricardo Mamerto Brigante, estableciéndose como precio de las cesiones referidas doscientos mil pesos, treinta y dos mil ochocientos y treinta y dos mil seiscientos pesos m|n. respectivamente. — Los esionarios pagan en este acto, al contado, M a r c e l o Leclercq la cantidad de veinte mil pesos; Ocipitale, cuatro mil pesos y Brigante cuatro mil pesos, firmando cada uno de ellos pagarés a favor de la cedente por los saldos impagos. — Segundo; Jorge Enrique María José Leclercq cede, vende y transfiere a Pablo Leclercq las cien cuotas de "Dantar Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de las cuales es propietario, por el precio de veinte mil pesos que recibe íntegramentee n este acto, al contado. — Tercero: Con motivo de las cesiones antes referidas, "S. E. I. L. Y. C., Sociedad de Exportación e Importación Luynes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Jorge Leclercq quedan totalmente desvinculados de la calidad de socios de "Dantar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que investían como asimismo de cualquier cargo o responsabilidad que tuvieran en la misma y los cesionarios, que aceptan las referidas cesiones, quedan subrogados en los derechos que a los cedentes les competían como socios. — Cuarto: Todos los socios de "Dantar Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada", comparecientes a este acto, lo suscriben en prueba de conformidad a los fines del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Se deja constancia de que "Dantar Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituyó por contrato de fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio al número mil cuarenta, folio cuatrocientos cincuenta y dos, libro catorce, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con las modificaciones ulteriores inscriptas en el Registro Público de Comercio que a continuación se enuncian: 1º) Número seiscientos setenta y nueve, folio doscientos sesenta y uno, libro veinte. — 2º) Número dos mil trescientos sesenta, folio doce, libro veintidós. — 3º) Número tres mil cuatrocientos treinta y uno, folio sesenta y dos, libro treinta y dos. — 4º) Número tres mil ciento noventa y cinco, folio sesenta y siete, libro treinta y cuatro. — 5º) Número tres mil ciento noventa y uno, folio ciento diecinueve, libro treinta y seis. — 6º) Número mil cuatrocientos cuatro, folio ciento setenta y nueve, libro treinta y nueve. — 7º) Número mil cuatrocientos cinco, folio ciento setenta y nueve, libro treinta y nueve. — 8º) Número mil cuatrocientos seis, folio ciento setenta y nueve, libro treinta y nueve. — Se firma el presente, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, en la ciudad de Buenos Aires. — E|L. Emilio Enrique, María, cuatro. Todo vale. — Ricardo Brigante, Leclercq, A. O. Ocipitale, J. R. Cambiasso, P. Leclercq, J. Leclercq.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640 e. 16|8 Nº 17.244 v. 16|8|62

PURINA DE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de julio de 1962 entre los señores David Gordon, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires; Calvin Orlando Boone, casado, norteamericano, domiciliado en la calle Lavalle 1290, Buenos Aires, y Ralston Purina Company, de Missouri, Estados Unidos de Norte América, representada por el señor David Gordon, de acuerdo con el poder transcripto al final de este contrato, declaran por el presente: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la ley 11.645 bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo 1º: La sociedad girará bajo el rubro de "PURINA DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta y elaboración de alimentos de alta calidad para aves de corral y ganado de toda especie, como así toda clase de productos relacionados con aquéllos, ya sea como principal, como agente o como comisionista. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sea hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Indutrial de la República Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 1290 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y el plazo de duración se establece en cincuenta años, a contar de la fecha de este contrato, o sea hasta el 3 de julio de 2012. — Artículo 3º: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 1.000 cuotas de $ 1.000.— moneda nacional de curso legal c|n. de ellas, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en su 50 % del modo siguiente: señor David Gordon, 1 cuota, o sean $ 1.000.— c|l.; señor Calvin Orlando Boone, 1 cuota, o sean $ 1.000.— c|l.; señor Ralston Purina Company, 998 cuotas, o sean $ 998.000.— c|l. — El 50 % restante será integrado cuando los socios lo resuelvan. — Artículo 4º: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firprescriptas en el artículo 328 del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas sociales podrán ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, y en caso de que fuera hereditaria por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo estatuido en el artículo duodécimo de la ley Nº 11.645. — Cada cuota da derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo disposición contraria de la ley. — Artículo 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento, será reemplazado por un gerente sustituto, especialmente designado al efecto por los socios. — Con sujeción a las limitaciones que más adelante se indican, el gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, pero se requerirá la firma conjunta del gerente y del gerente sustituto; o la del gerente; o, en su lugar la del gerente sustituto, conjuntamente con la de uno de los mandatarios especialmente designados al efecto, mediante poder otorgado por el gerente con la previa conformidad de una Asamblea de Socios, convocada al efecto, para obligar a la sociedad en contratos por montos superiores a $ 1.000.000.— moneda nacional de curso legal; para negociar operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares (requiriéndose, sin embargo, una sola firma para endosar cheques a depositarse en la cuenta de la sociedad); para recibir bienes en pago; para celebrar contratos de alquiler; para aceptar quiebras, concordatos y adjudicación de bienes; para estar en juicio como actor o demandado; para establecer sucursales agencias y para todos los actos que requieran poder especial según los artículos 806, 839, 1.881 (cláusulas 1 a 4 y 11 a 12) del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Del mismo modo, se requiere la previa conformidad de los socios en acta especial para adquirir enajenar, hipotecar o de cualquier otra forma gravar todo o parte del activo; celebrar contratos de sociedad; otorgar poderes y revocarlos; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la sociedad y dar fianzas o garantías ajenas al objeto social. - Artículo 6º: Será gerente de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor John James Wolfe (h), casado, de nacionalidad estadounidense, y gerente sustituto del mismo el señor Jorge Gillermo Alfredo Bartingale, casado, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en la calle Lavalle 1290, Buenos Aires. — Artículo 7º: La remuneración del gerente, o del gerente sustituto cuando éste actúe, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo 8º: Los socios deberán reunirse en asamblea, cada vez que la gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con 5 días de anticipación al domicilio constituido por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la ley 11.645 y sus correlativas de la sección 5ª, Capítulo 3º, Libro 2º del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. — Artículo 9º: El 30 de setiembre de cada año la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los 4 meses de vencido el ejercicio financiero. — Artículo 10: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al 10 % del capital, y el resto

quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendos, o si les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Los socios contribuirán a las pérdidas a prorrata y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Artículo 11: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo 12: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo 2º. Salvo el caso de que los socios, con 6 meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el 30 de setiembre de 1962. — Artículo 13: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, será establecido por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo 14: La compañía podrá ser transformada en Sociedad Anónima cuando los socios así lo decidan. — Artículo 15: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Toda divergencia con respecto a la interpretación de este contrato será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, lugar del domicilio legal de esta sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes los socios aprueban la formación de esta Compañía, firmando este contrato de conformidad en el lugar y fecha "ut supra", p. p. David Gordon, C. O. Boone, David Gordon. — Certifico en mi carácter de titular del Registro Nº 249 de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen David Gordon, C. O. Boone y David Gordon han sido puestas en mi presencia por los señores David Gordon, Calvin Orlando Boone y el mismo señor David Gordon quien firmó en su propio nombre y también en su carácter de apoderado de "Ralston Purina Company, de Missouri, Estados Unidos de Norte América", quienes son personas de mi conocimiento. — Conste: Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Hay un sello que dice Francisco J. del Castillo, escribano público. — Hay una firma que dice F. J. del Castillo.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e. 16|8 Nº 17.245 v. 16|8|62

SELMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, Harry Selviger, casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, piso segundo, departamento "B"; doña Ruth Moser de Selviger, casada, alemana, domiciliada en la calle Corrientes número cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, piso segundo, departamento "B", de esta Capital; y don Neye Maleh Machuca, uruguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros dos mil trescientos cincuenta y nueve de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, declárase constituida entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación de guantes y cualquiera actividad lícita que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "SELMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Coronel Nicteo Vega número cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen sus efectos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Harry Selbiger, trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una de ellas, ya aportadas en muebles, útiles, maquinarias y mercaderías existentes en el domicilio social y que se consignan en inventario por separado; doña Ruth Moser de Selbiger, trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que ya tiene aportadas en muebles, útiles, maquinarias y mercadería, existentes en el local social e inventariadas por separado; y don Neye Maleh Machuca, trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, las cuales tiene aportadas en muebles, útiles, maquinarias y mercaderías inventariadas por separado. El socio Harry Selbiger aporta también el uso de la marca "Valisere", de la que es representante por el término del contrato y siempre que continúe siendo representante de la misma. La sociedad deberá abonar a los propietarios de la marca los derechos que registre el contrato entre ellos y el señor Selbiger, que declaran conocer. — Quinto: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios en forma conjunta, con calidad de gerentes y tendrán el uso de la firma social en la forma siguiente: El socio Neye Maleh Machuca en forma conjunta con cualquiera de los otros gerentes y que es adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en los negocios ajenos al giro del mismo ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los mismos. Adquirir y registrar derechos y celebrar locaciones, sea de servicios o de obras o arrendamientos; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los mismos; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, ceder, negociar y transferir de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Ministerios, Municipalidades y toda otra repartición nacional, provincial o municipal; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por intermedio de apoderado; i) Percibir, dar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando éste alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá entre los socios en proporción a su cuota social. Los socios Neye Maleh Machuca y Ruth Moser de Selbiger, podrá hacer retiros mensuales en concepto de gastos de representación que se destinará a gastos generales. El socio Neye Maleh Machuca, tendrá la obligación de aportar a la sociedad su trabajo personal. — Séptimo: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que suceden después del balance anual y conforme a éste; b) Por incorporarse con carácter de socios con una única representación. En el primer caso el monto del capital llave y ganancias les será abonado en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento del capital social. — Octavo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, o amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente a toda acción judicial. — Noveno: Los socios podrán retirarse anticipadamente, previo aviso por telegrama colacionado con anticipación de ciento veinte días; abonándosele su haber social en la misma forma establecida en la cláusula séptima "in fine". Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Ruth Moser de Selbiger. — Neye M. Machuca. — Harry Selbiger. — En mi carácter de adscripta del Registro de Contratos Públicos número doscientos, certifico que la firma que antecede es auténtica de Harry Selbiger, Ruth Moser de Selbiger, y Neye Maleh Machuca, y que ha sido puesta en mi presencia. Buenos Aires, veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos. Conste. Zulma Yennaccaro, Escribana. — Sobre raspado: tendrá - administrar - repartirá. Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.16|8-Nº 17.248-v.16|8|62

ROMULO STORNI & CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de marzo de 1962, pasada ante el escribano José Agustín Martínez, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "ROMULO STORNI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un año, con efecto retroactivo al 1º de marzo actual. — Fdo: J. A. Martínez, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|8 Nº 17.251 v.16|8|62.

BALZARETTI Y ALONSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 1º de julio de 1962, don Víctor Luis Suárez, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 600 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BALZARETTI Y ALONSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Inés Dina Balzaretti de Alonso, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Concordia 3153, Capital, 300 cuotas capital y a favor de Elda Lidia Balzaretti, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Cuenca 3378, Capital Federal, 300 cuotas capital; estas cesiones se efectúan por el precio total y convenido de $ 600.000. m|n., y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Por este mismo acto se modifica la cláusula quinta del contrato social original de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los socios Enrique Alonso y Elda Lidia Balzaretti, quienes revisten el carácter de Gerentes y podrán firmar en forma conjunta o separada en todos los actos inherentes a su normal desarrollo. — Todas las demás cláusulas del contrato social original continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo: V. L. Suárez. — Luis Balzaretti. — E. Alonso. — E. Balzaretti. — Inés Balzaretti de Alonso. — S|r: Julio, Vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.16| Nº 17.250 v.16|8|62.

RODRIGUEZ LEHMANN Y PAULUN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Julio Santos Rodríguez Lehmann y Alberto Emilio Paulun, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 88, Capital Federal, argentinos, casados y mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "RODRIGUEZ LEHMANN Y PAULUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 88, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo modificarlo en el futuro. — Segunda: La duración será de 10 años, a partir del 1º de julio de 1962, fecha en la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye despachos de aduanas, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; importar o vender productos varios, anexar ventas para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 100.— mn. cada una, aportadas por partes iguales, según balance e inventario de la fecha y que se firma por separado. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quedando expresamente establecido que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: Anualmente, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en la proporción de los capitales aportados. — Para su cálculo se seguirán los procedimientos contables de práctica, debiendo en el caso de utilidades constituirse con el 5 % de las mismas el Fondo de Reserva Legal. La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a otro socio mediante un telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas teniendo el socio continuador privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el valor de libros sin incrementos, por valores de llave, clientela o similares, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuotas anuales, iguales que no devengarán intereses algunos. — Décimo: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula octava y en el supuesto caso de que los herederos del fallecido o incapaz, o el socio continuador no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en forma igual para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en Buenos Aires, a los 25 días de julio de 1962. — Julio Santos Rodríguez Lehmann. — Alberto Emilio Paulun.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.16|8 Nº 17.263 v.16|8|62

G. M. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de julio de 1962, entre Italo Argentino Guglieri, casado, argentino, C. I. 998.678, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 446, Castelar, Pcia. de Buenos Aires; Santiago Trogolo, casado, italiano, C. I. 3.485.177, con domicilio en la calle Culpina 917, Capital Federal y Arsenio Juan Manavella, casado, argentino, L. E. 2.644.532, con domicilio en la calle Caseros 2048, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de G. M. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda establecido en la calle Caseros 2048 de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias, tanto en el interior de la República como en el exterior. — Tercera: La duración de la Sociedad será de quince años a contar desde el día 1º de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una e integradas por los socios en partes iguales, según Balance que se firma por separado. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto

realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Para la compra-venta, importación, exportación o negociación de mercadería en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas, textil y manufactura de máquinas, herramientas y repuestos en general; c) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista; y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiere el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales, adquirir bienes inmuebles, urbanos y reformarlos, explotarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, por plazo mayor o menor de seis años. — Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, créditos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando gravámenes hipotecarios, prendarios, anticresis o cualquier derecho real; aportar e invertir capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse. — Hacer préstamos en dinero sin garantías o con garantías reales. — En una palabra, realizar toda clase de operaciones relacionadas directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas en las presentes cláusulas y en las leyes de la Nación. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo del señor Italo Argentino Guglieri, quien por este acto queda designado y que en el carácter de gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprometiéndo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público y privado — Realizar todos los actos y contratos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones con uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendas y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clasè de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; arrendar y|o adquirir establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, suscribir acciones, tomar participaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora y exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citada, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Cajas e Institutos de Previsión Social, la Dirección General Impositiva . Administración General de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, sus traslados o separaciones; e) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Séptima: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose el balance general por lo menos una vez al año y para el día 30 de junio, el qué deberá quedar concluido dentro de los 60 días de esta fecha de cierre. — No formulándose ninguna observación dentro de los veinte días de ser presentado, el balance general se considerará automáticamente aprobado.— De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, q el excedente se repartirá en proporción a los aportes efectuados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. — Para la cesión a un tercero es necesario la unanimidad. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, para incorporarse a la sociedad, los herederos deberán unificar la representación. — Novena: Para cualquier caso de duda o dificultad en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, que no se encuentren previstos en ellas, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales nacionales en lo comercial de la Capital Federal, en turno, renunciando expresamente a la designación de jueces arbitradores y|o cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo los tres socios domicilio especial a todos los efectos legales en la calle Caseros 2048 de esta Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan concluido este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Arsenio Juan Manavella. — Santiago Trogolo. — Italo Argentino Guglieri.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.16|8 Nº 17.264 v.16|8|62

JULIETTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. — Entre los señores: Eduardo Antonio Nolé, argentino, casado, domiciliado en Guaminí 1228; José Manuel Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Francisco Bilbao 3278; Ambrosio Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Guaminí 1228 y Angel Ferrari, italiano, casado, domiciliado en Acevedo 18, todos en la Capital Federal mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "JULIETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Santa Fe 2981, Capital Federal o donde los socios la constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segundo: Será objeto de la sociedad la compra - venta de calzado y toda otra clase de actividad al por mayor y menor, sin limitación alguna. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años. Si después de transcurridos tres años, uno de los socios desea retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarto: El caiptal social se fija en la suma de m$n. 800.000.—, divididos en 800 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente por partes iguales, destinándose en este acto a la compra de la llave del negocio m$n. 500.000, y a la compra de instalaciones y muebles m$n. 300.000.— Quinto: La duración, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta por los señores Angel Ferrari y Ambrosio Vázquez o Eduardo Antonio Nolé y José Manuel Vázquez; requiriéndose para las actividades sociales las firmas de la manera ya indicada, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de Créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva, Registro de Propiedad y Marcas, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuanto más actos sea necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — A los socios les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantía o negocio ajeno a la misma.— Sexto: El ejercicio financiero se cerrará el día 15 de febrero de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de cada socio. Si transcurrido treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad, se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. En todos los casos, la liquidación será efectuada en forma conjunta por todos los socios, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiere al socio en la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general a la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada y las coutas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. Octavo: Ningún socio o derecho habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás integrantes de la sociedad. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se susciten entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desacuerdo designar a un tercero. En lo demás, no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décimo: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya, a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmado de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Angel Ferrari. — Eduardo Antonio Nolé. — Ambrosio Vázquez. — José Manuel Vázquez.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.16|8 Nº 17.265 v.16|8|62.

NEORION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Señor Alejandro Kypriadis, argentino, naturalizado, soltero, domiciliado en Avenida Diagonal Norte Nº 555 de la Capital Federal, por una parte; y por la otra la señora Afrodita Sarucos de Kappas, argentina, casada, domiciliada en la calle Bolívar Nº 1059 de la Capital Federal, ambos hábiles y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Alejandro Kypriadis, con la conformidad del señor Athanasio Kappas, vende, cede y transfiere a la señora Afrodita Sarucos de Kappas, las dos mil quinientas cuotas de capital que posee en la Sociedad: NEORION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Febrero de 1961 bajo el Nº 124, Folio, 453, Libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión se efectúa por el valor nominal de las acciones que se transfieren, recibiendo en consecuencia, en este acto, el señor Alejandro Kypriadis, de manos de la compradora Señora Afrodita S. de Kappas la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo por cuyo importe otorga recibo y carta de pago por el presente documento. — Tercero: En virtud de la cesión de cuotas, precedentemente documentada, el señor Alejandro Kypriadis, deja de pertenecer a la Sociedad, quedando revocado igualmente el cargo de administrador y gerente de la parte económica financiera que revestía. — Cuarto: El socio cedente señor Alejandro Kypriadis y el socio que continúa en la Sociedad, señor Athanasio Kappas, declaran que no existe reclamo alguno que formular por ningún concepto entre dichas partes. — Quinto: Como consecuencia de lo pactado, en las cláusulas que anteceden, el contrato Social de: Neorión Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda modificado con los siguientes alcances: a) El capital social queda aportado por partes iguales entre los socios Athanasio Kappas y Afrodita Sarucos de Kappas, es decir: dos mil quinientas cuotas cada uno, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada socio. b) El domicilio social queda constituido en la Avenida San Juan Nº 225 de esta Capital Federal. — c) queda en plena vigencia y sin otras modificaciones el contrato social anterior. De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Alejandro Kypriadis. — Afrodita Sarucos de Kappas. — Athanasio Kappas. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.16|8-Nº 17.267-v.16|8|62

TALLERES NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Por mi propia voluntad me retiro en calidad de componente de la sociedad TALLERES NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Amenábar 4180, Capital Federal, transfiriendo mis cuotas de Capital a los socios señores Armando Dubini y Manuel Menéndez, por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000. m|n.), importe adeudado por el suscripto a la citada sociedad. — Dejo constancia de que no me asiste derecho a reclamo alguno ante la sociedad Talleres Norte S.R.L. Capital Federal, 28 de febrero de 1961. O. Vergara (Osvaldo Vergara). Certifico que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por Marciano Osvaldo Vergara, doy fe. Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1961. Raúl Héctor Sarrías. Escribano. Ratifican. Prestan conformidad. Solicitan inscripción. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Armando Dubini, Manuel Menéndez y Luis Humberto Morrone, socios integrantes de la razón social Talleres Norte Sociedad de Responsabliidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la calle Amenábar 4180, Capital Federal se dirigen a V. S. y exponen: Que vienen a ratificar la cesión de cuotas y retiro del socio Marciano Osvaldo Vergara presentando expresamente su conformidad el socio Luis Humberto Morrone, a la cesión efectuada por el nombrado a favor de los restantes socios. Adjuntan, consecuentemente, el mencionado documento para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, solicitando a V. S se publiquen previamente los edictos de ley. Proveer de conformidad, es justicia. Armando Dubini. — Manuel Menéndez. — Luis Humberto Morrone. — Bs. As., 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Melgarejo, secretario.

$ 1.200.— e.16|8-Nº 17.266-v.16|8|62

ERNESTO MACHADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Omar Abel Ramos, argentino, casado, domiciliado en la calle J. M. Estrada Nro. dos mil quinientos veintidós Capital y Ernesto Machado, argentino casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Nro. ochocientos treinta y dos, sexto piso, escritorio seiscientos seis, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regirá en general, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular par las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ERNESTO MACHADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio social se fija en la Avenida Roque Sáenz Peña Número ochocientos treinta y dos, sexto piso escritorio seiscientos seis, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales, agencias, etc., en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación, distribución, fraccionamiento y demás operaciones comerciales, al por mayor o menor, de aceites esenciales y productos químicos para cosméticos en

general. — Asimismo si los socios lo estimaren conveniente, podrán dedicarse a cualquier industria, comercio o actividad lícita, civil o comercial, que desearen desarrollar en el futuro o continuar con la y|o las que al presente exploten. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contarse desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: El socio señor Omar Abel Ramos, doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos que totalizan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Ernesto Machado, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos que totalizan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con lo que queda totalmente suscripto el capital de la sociedad. — Sexta: La integración total del capital suscripto, según la cláusula anterior se ha efectuado aportando los socios, dinero en efectivo y mercaderías, atento al balance adjunto practicado con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, y todos los Bancos oficiales y particulares; en consecuencia podrá realizar sus operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Cajas de Ahorro, plazo fijo, o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantías; depósitar, extraer, otorgar, librar y demás operaciones. — Octava: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios, indistintamente, en carácter de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Ernesto Machado Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedándoles prohibido utilizar la firma social en negocios o actos ajenos a la sociedad o al giro social y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Ejercerán, indistintamente, la representación de la sociedad ante los ministerios, reparticiones públicas o tribunales que fuera menester. — Podrán dar o tomar bienes muebles o inmuebles en locación, contraer obligaciones y tomar préstamos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, de instituciones oficiales, privadas o particulares, con o sin garantía; celebrar toda clase de contratos públicos o privados, que hagan al objeto social como así también representar a la sociedad por ante las autoridades judiciales del país, en todos los asuntos en que la sociedad sea parte actora, demandada o tercera interesada, pudiendo otorgar poderes especiales y generales, limitarlos, substituirlos y revocarlos, formular protestos, etc. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud, para obrar en nombre de la sociedad, atento a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el art. diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente, anualmente al veintiocho de febrero, se practicará un inventario, balance general y Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, el remanente líquido que resulte, una vez deducidas las habilitaciones y gratificaciones que se consideren oportuno realizar, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas con el mismo criterio con que se establece la distribución de utilidades. — Tanto el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos posteriores al cierre del ejercicio. — Décima: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin el previo acuerdo entre los mismos. — Décimo primera: En caso de retiro, fallecimiento, incapacidad legal, total o parcial, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios la sociedad continuará con sus negocios, debiéndose practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio que se encuentre en esta situación, por todo concepto, incluido cuotas de capital, utilidades, reservas y con más o menos su cuenta particular. — Queda establecido que no se reconoce el valor "Llave". El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no será motivo para la disolución de la sociedad, la cual proseguirá su giro normal, aceptando como socios a los herederos legales del socios fallecido o incapacitado, siendo obligados éstos a cumplir con todo lo estipulado en el presente contrato. — En los casos previstos si los herederos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. Si uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad deberá avisar, por telegrama colacionado, al otro socio, con una anticipación no menor de noventa días corridos. Al final de dicho término se practicará balance a fin de establecer el haber del socio renunciante. — En cualquiera de los supuestos, retiro de socio, o voluntad de retirarse de los sucesores del socio fallecido o incapacitado, el haber resultante será reintegrado en dos cuotas semestrales sin interés. — Décimo segundo: Para cualquier caso de duda o dificultad en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, que no se encuentren previstos en ellas o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en la sede social. — Sobreborrado: "marzo" "marzo" "veintiocho de" y entrelíneas "febrero" valen. — Firmado: Ernesto Machado y Omar Abel Ramos.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720 e.16|8-Nº 17.270 v.16|8|62

MIGUEL A. GARCIA DE ALAMO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia, Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 29 de febrero de 1962, número 33, pasada ante el escribano Horacio Amigorena, al folio 97, del Registro 154, de La Plata, a su cargo; los señores Miguel Angel García de Alamo y Pedro Arnaldo Vera, en sus caracteres de socio gerente y socio de la sociedad "MIGUEL A. GARCIA DE ALAMO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, de común acuerdo, ampliar el capital de la sociedad en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, quedando, en consecuencia, modificada la cláusula cuarta, quedando redactada así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de capital, de un valor de mil pesos moneda nacional, cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: don Miguel García de Alamo, mil trescientas cincuenta cuotas de capital, o sean, un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Pedro Arnaldo Vera, ciento cincuenta cuotas de capital, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el inventario general, que por separado, firman las partes y que forma parte integrante del presente. — Testado: cuno, no vale. — S|r.: sus. — García, vale. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.16|8 Nº 17.272 v.16|8|62

JAUREGUI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: que por escritura de fecha 15 de junio de 1962, número 215, pasada al folio 579, del Registro 154, de La Plata, a cargo del escribano Horacio Amigorena, el señor Hugo Jorge Abadie, cede y transfiere 456 cuotas de cinco mil pesos m|n. cada una, de la sociedad "JAUREGUI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Fidel Jáuregui y Arano, doscientas cincuenta y seis cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, o sea por la suma de un millón doscientos ochenta mil pesos m|n., y a favor del señor Horacio Nicanor García de Alamo, cien cuotas a razón de cinco mil pesos m|n. cada una, o sea por la suma de quinientos mil pesos m|n. — Presente, además, los señores Urbano Esteban Abadie, Fidel Jáuregui y Arano, Diego Jáuregui y Arano, Ricardo Bianchi, Hugo Jorge Abadie y Horacio Nicanor García de Alamo, como únicos componentes de la mencionada sociedad, convienen en modificar la cláusula quinta del contrato social que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo forma la cantidad de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil doscientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: A) El socio don Urbano Esteban Abadie, mil ciento veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, o sea cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional, suscripta e integradas totalmente. — B) El socio don Fidel Jáuregui y Arano, mil ciento noventa y dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, cada una, o sean cinco millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente. — C) El socio don Diego Jáuregui y Arano cuatrocientas sesenta y ocho cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, cada una, o sean dos millones trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente. — D) El socio don Hugo Jorge Abadie, cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente. — E) El socio Horacio Nicanor García de Alamo, trescientas cuotas, de cinco mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente y F) El socio Ricardo Francisco Bianchi, veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente, todo conforme al acta número cuarenta anteriormente citada, de la sociedad Jáuregui y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.16|8 Nº 17.273 v.16|8|62

OIBERMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 14 días de junio de 1962, entre los señores Abraham Oiberman, argentino, casado, con domicilio en Zapiola 2270, P. 1º, Capital Federal; Isaías José Litera, argentino, casado, con domicilio en Tucumán 2146, P. 5º A, Cap. Fed., y Atilio Juan Librandi, argentino, casado, domiciliado en Virrey Loreto 3814, Dep. 1º, Cap. Fed., todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "OIBERMAN Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá como objeto la distribución, venta, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, pudiendo para el cumplimiento de esta finalidad comprar, vender, fraccionar, transformar, importar y exportar cualquier producto o mercadería e incluso fabricarlo y|o hacerlo fabricar. — Asimismo podrá comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, arrendar, constituir anticresis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales y ejercer toda actividad financiera relacionada directa o indirectamente con el giro del comercio. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 2530, P. 6º, Of. 603, Cap., pudiendo en cualquier momento trasladarlo, establecer sucursales, agencias y conferir representaciones en el interior y exterior de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos M|N. (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. c|u., aportado por los socios por partes iguales, es decir, doscientas cuotas o sean $ 200.000 m|n. c|uno; todo ello aportado en muebles y útiles, mercaderías, dinero en efectivo, deudores en cuenta corriente documentos a cobrar y afectados por deudas en cuenta corriente y obligaciones a pagar, de acuerdo al inventario y balance general que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se conviene por el término de 20 años, a partir del 2 de mayo de 1962, y no obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo para ello notificar a los otros con tres meses de anticipación. — En caso de retiro, los socios restantes podrán optar por proceder a la liquidación de la sociedad o adquirir la parte del socio saliente continuando con el giro de los negocios, abonando a éste lo que le corresponda en concepto de capital y utilidades, que se determinará mediante inventario general y balance que se practicará a la fecha, en cuotas iguales, la primera de las cuales se abonará al retiro cargando el resto con el interés del tipo del Banco de la Nación. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital sin el consentimiento de los otros socios, a quien deberá dar preferencia para su compra en iguales condiciones que los terceros interesados. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta quienes revestirán el cargo de gerentes y con su firma particular y el sello de "Oiberman y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrán suscribir todas las obligaciones de la sociedad. — En tales condiciones la gerencia tendrá las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones, entre las que contará expresamente con la de abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y descontar documentos y cualquier otra operación bancaria, en los Bancos de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro banco o establecimiento de crédito de la Nación o del extranjero, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privados. — Podrá también suscribir escrituras públicas, entendiéndose que esta numeración es simplemente ilustrativa y no taxativa ya que sólo les quedará prohibido el uso de la firma social en garantía de terceros y en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: El socio Abraham Oiberman deberá dedicar su actividad laboral a las tareas sociales con exclusividad; los restantes socios solo colaborarán en estas tareas en la medida de sus posibilidades, quedándoles prohibido a todos los socios la participación o actividad en negocios iguales o similares a la que forma el objeto principal de la sociedad. — Los emolumentos que de las utilidades líquidas y realizadas perciba el socio Abraham Oiberman, por su labor en la sociedad se determinará mediante acta especial y se imputará a gastos generales. — Séptima: Anualmente al 30 de abril, se practicará un balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que deberá practicarse dentro de los sesenta días de esa fecha; se considerará aprobado si no fuere observado por los socios dentro de los quince días subsiguientes. — Sin perjuicio de esto cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento los parciales de comprobación de libros y arqueos de caja que considere necesarios. — Anualmente deberá destinarse un 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Octava: Las ganancias que produzca la sociedad se distribuirán por partes iguales entre los socios y en el supuesto de que arrojare pérdidas éstas serán soportadas en igual forma. — Novena: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) por continuar con el giro de los negocios incorporando a los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería y designar a quien suplante al fallecido en sus tareas sociales; b) desinteresar y excluir a los derecho-habientes continuando ellos con el giro social y procediendo para este supuesto en la forma establecida para el socio saliente; c) liquidar la sociedad. — A su vez los derecho-habientes podrán optar por: a) continuar en la sociedad, si en ello estuvieran de acuerdo los socios sobrevivientes, unificando personería y designando sustituto del fallecido o incapacitado; b) retirarse de la sociedad en cuyo caso serán desinteresados en la forma establecida para el socio saliente. — Décima: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, a fin de considerar la marcha de la sociedad y tomar las decisiones que crean oportuna, las que se consignarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto y que formará parte integrante del presente contrato. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — Décima Primera: La sociedad podrá entrar en cualquier momento en liquidación por la pérdida del 20 o|o del capital y|o por la decisión de la mayoría. En el supuesto de liquidación todos los socios revestirán carácter de liquidadores, o podrán designar a cualquiera de ellos o a un tercero para dicho fin requiriéndose en tal caso el voto unánime de todos ellos. — A los efectos de realizar el activo y pasivo el o los liquidadores deberán efectuar un balance e inventario especial y último. — Amortizado que sea el pasivo y deducido los gastos de ejercicio, el producto de la liquidación se distribuirá entre los socios. — La liquidación comprenderá los fondos de reserva. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia, que se suscitare entre los socios o entre éstos y los sucesores de cualquiera de ellos, con motivo a este contrato de la marcha de la sociedad, o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada opinión en pugna quienes, en caso de empate, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Todo el procedimiento arbitral no podrá demorar más de sesenta días. — En lo que respecta al aspecto judicial las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderle que no sea la de los Tribunales Ordinarios de

la Capital Federal, y constituyen domicilios legales, a todos sus efectos, en los reales arriba consignados. — Conforme con las doce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firman en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — S|R.: "Sarmiento 2530, P. 6º, Of. 603, Cap., pudiendo"; "30 de abril"; vale. — Fdo.: A. Oiberman, — I. J. Litera y A. J. Librandi. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.16|8-Nº 17.080-v.16|8|62

LAFONT Y ROSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de LAFONT Y ROSSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula cuarta del contrato constitutivo con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta, la que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales. Dicho capital se encuentra totalmente invertido de acuerdo al balance practicado y firmado de conformidad entre las partes y que resulta de haber tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Lafont y Rossi". — Buenos Aires, Julio 18 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.16|8-Nº 17.284-v.16|8|62

CIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, el señor Norberto Vicente Jorge Zunino vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas o sean: noventa de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en Cit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Horacio Ricardo Lafont, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Tartagal Nº 5831, por la suma de noventa mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1961. Por el mismo documento se modifican las cláusulas primera, segunda, cuarta y décima primera del contrato constitutivo, las que quedarán en la siguiente forma: "Primera: A partir del seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno queda constituída la sociedad denominada "CIT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Jean Jaurés Nº 395, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Dicha sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales. Dicho Capital se encuentra totalmente integrado y está representado por inmuebles, muebles, útiles, materiales, mercaderías y demás enseres de acuerdo al balance practicado y firmado de conformidad por las partes. — Décima Primera: Anualmente al 31 de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, será deducido el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y hasta que el mismo llegue a cubrir el quince por ciento del capital social. Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas que arroje el ejercicio serán soportadas en igual proporción". Se deja constancia que con motivo de esta modificación queda anulada la cláusula Décima Cuarta del contrato original. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.16|8-Nº 17.285-v.16|8|62

CORTIPLEG METALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Faustino Lípez, argentino, casado, de cuarenta y nueve años, libreta de enrolamiento número 551137, domiciliado en la calle Boyacá Nº 1028, de Capital Federal; y doña Olga María Daloia, argentina, soltera, de treinta y tres años, libreta cívica Nº 0209997, domiciliada en la calle Juan Agustín García Nº 3910, de Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas, por las disposiciones de la Ley 11.645 y por el Código de Comercio. — Primera: En la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "CORTIPLEG METALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, en la calle White Nº 1744, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del arte del doblado y plegado de chapas de cualquier naturaleza y la manufactura de cocinas y afines, por cuenta propia y de terceros, así como también cualquier otra actividad relativa a la industria metalúrgica, pudiendo realizar todo tipo de actividades industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras que los socios decidan emprender en el futuro, incluyendo la importación y exportación de artículos, productos y|o mercaderías en general. Asimismo la sociedad podrá comprar y vender inmuebles, muebles, máquinas, semovientes, mercaderías, productos, marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de gobiernos: Nacional, provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir toda clase de deudas reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; podrá abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en instituciones bancarias, oficiales y|o particulares, tomar dinero en préstamos, con o sin garantías reales y, en general, todo acto u operación en cuanto resulte necesario o de interés a los fines de la sociedad; como así también adquirir o vender toda clase de medios de transporte de cualquier naturaleza; y efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines sociales. La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. La sociedad podrá transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición de o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad; realizar toda clase de operaciones, giros o aceptaciones, endoso de letras, vales o pagarés, giros de cheques sobre depósitos o en descubierto; celebrar contratos de transportes y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros, o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: por don Faustino Lípez, novecientas cuotas, que representan novecientos mil pesos moneda nacional; y por doña Olga María Daloia, trescientas cuotas, que representan trescientos mil pesos moneda nacional; las cuales son integradas con sus aportes en maquinarias, herramientas, muebles y demás, que se encuentran en el local social y que figuran en el inventario, que firmado por los socios se considera como formando parte de este contrato. — Cuarta: Las cuotas podrán ser cedidas de acuerdo a derecho. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del primero de junio del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del contrato. Este plazo podrá prorrogarse por otro lapso igual y así sucesivamente previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — Sexta: La sociedad será administrada por gerentes, que podrán ser o no socios, y representarán a la sociedad en todos los actos de su actividad y relación comercial, con todas las facultades, debiendo a tal efecto informar a los socios de la marcha de los negocios, a cuyo efecto deberán realizarse reuniones trimestrales en la que los gerentes expondrán a consideración de los socios el giro y estado del mismo, dejándose expresa constancia de las mismas en el libro de Actas que la sociedad llevará, en la que se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que se hagan. Se designan desde ya gerentes, a los señores: Felipe Resino, cédula de identidad Nº 2404344, argentino, con domicilio en la calle Canalejas Nº 3111, de Capital Federal; y Alberto Gonzalo Mercado, cédula de identidad Nº 3253712, argentino, con domicilio en la calle Juan Agustín García Nº 3910, de Capital Federal, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, y lo será paro fines exclusivos de la sociedad. Para designar otros gerentes se requerirá la conformidad de la mayoría de los socios. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de mayo, se practicará un balance general e inventario, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios por medio fehaciente. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, una vez deducida la suma necesaria para cubrir los riesgos emergentes de la Ley 11.729 y sus complementarias, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente, se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo de acuerdo con la escala establecida por la Dirección General Impositiva; c) a las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; y d) el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales. En casos de pérdidas que podrían producirse, éstas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y serán llevadas a cuentas nuevas, debiendo ser amortizadas antes de la distribución de utilidades de los ejercicios posteriores, no pudiendo los socios, en estos casos, retirar suma alguna a cuenta de utilidades. — Octava: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Novena: Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año en el mes de julio y a las mismas corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que deben presentar los gerentes. — Décima: Los socios reunidos en asamblea extraordinaria, resolverán sobre el aumento de capital. Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de exceder se procederá a un prorrateo de acuerdo al capital anteriormente suscripto. — Décima Primera: Las asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital suscripto, y en las que podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria; en caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas o parte de ellas, se convocará aunque el mismo no represente el veinte por ciento. Lo mismo deberá convocarse para resolver sobre la incorporación de los herederos de algún socio fallecido. — Décima Segunda: En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de algún gerente, y mientras la asamblea no provea la forma de reemplazarlo, las funciones que le corresponden serán ejercidas por cualquiera de los socios. — Décima Tercera: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponde a la sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidad a los gerentes y la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto, o en los demás casos previstos por las leyes. Cada cuota representará un voto. — Décima Cuarta: Resuelta la incorporación de los herederos o legatarios, ésta será por la parte proporcional que le corresponde, debiendo integrarla cada interesado hasta el importe de una cuota, de acuerdo con la ley. En caso de indivisión de la herencia, los herederos designarán un solo representante con intervención del Juez, si hubiera menores interesados. — Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Sexta: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el cincuent por ciento del capital de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Décima Séptima: Vencido el término del presente contrato o de las prórrogas, si las hubiere, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los Gerentes en la forma y modo que establezca la asamblea de socios, repartiéndose el producto entre los mismos socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Décima Octava: Las disidencias entre los socios o entre algún socio y la sociedad, se resolverán por un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo. Bajo las cláusulas expuestas, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que está extendido en los sellos números, dos millones setecientos treinta y tres mil ciento setenta y nueve al dos millones setecientos treinta y tres mil ciento ochenta y uno y dos millones setecientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres, todos de la Serie U, y se obligan a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, y cualquiera de los gerentes designados quedan encargados de hacer todos los trámites necesarios para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Se firma este contrato en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los veintisiete días de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: F. Lípez. — Olga M. Daloia. — F. Resino. — Alberto G. Mercado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.16|8-Nº 17.290-v.16|8|62

AUTOBRIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que, según escritura de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano Horacio A. Wuille Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AUTOBRIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de seis millones de pesos, modificando, en consecuencia, el artículo cuarto de su contrato social, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social, consistente en inmuebles, mercaderías, instalaciones, maquinarias, créditos, dinero efectivo, muebles y demás útiles y enseres, asciende a la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los cuatro socios, en la siguiente proporción: cuatro mil novecientas sesenta y ocho cuotas, por don Raimundo Jorge Arnes Mourrut de Beauverger; doscientas cuarenta cuotas, por doña María Judith Navajas de Mourrut de Beauverger; cuatrocientas ochenta cuotas por D. Enrique Rolando Mourrut de Beauverger, y las trescientas doce cuotas restantes, por don Felipe Víctor Mourrut de Beauverger. — La integración de dicho capital resulta del balance practicado al treinta y uno de diciembre último, del cual una copia firmada por los cuatro socios se agrega por cabeza de la presente y a cuya fecha se retrotraen los efectos de este aumento de capital social. Quedan vigentes y sin modificación los demás artículos del mencionado contrato cuyos términos dan por reproducidos en este lugar.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.14|8-Nº 17.302-v.14|8|62

CALZADOS URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Eder Osmar Morresi, argentino casado, con domicilio en la calle Piedrabuena Nº 5605, Capital Federal; Julio Alberto Morresi, argentino, casado con domicilio en la calle Garro Nº 3173 Capital Federal; Angel Diabel Morresi argentino, casado, con domicilio en la calle Brasil Nº 3219, Capital Federal, y Alberto Morresi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Chiclana Nº 3053 Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá en general por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en particular, por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, que se denominará "CALZADOS URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituye su domicilio legal en la calle General Urquiza Nº 1797, de la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados, y se dedicará a la fabricación de calzado en general. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo. Tercera: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por 400 (cuatrocientas) cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: Las cuotas se encuentran totalmente integradas en especie según surge del detalle en inventario que, como anexo al presente contrato se acompaña, y en la siguiente proporción: Eder Osmar Morresi, cien cuotas,

o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio Alberto Morresi, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Angel Diabel Morresi, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Morresi, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por dos gerentes, designándose a ese fin a los señores Eder Osmar Morresi y Julio Alberto Morresi, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar, en nombre de la sociedad, toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, firmando las escrituras correspondientes; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, hipotecarias y/o prendarias con los Bancos oficiales o particulares establecidos o a establecerse en la República Argentina o en el exterior; e) Representar a la sociedad ante los poderes públicos u organismos nacionales o provinciales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá dedicarse por su cuenta a operaciones que tengan el mismo objeto de la sociedad; en caso contrario, estarán obligados a reintegrar a la misma las utilidades así obtenidas. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de enero de cada año, se formulará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, previa deducción de un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, en cuatro partes iguales, correspondiendo una a cada uno de los socios. — Las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. — Décima: Mensualmente, siempre que las disponibilidades de caja lo permitan, los socios podrán retirar, a cuenta de utilidades, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Décimo primera: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, si así lo deseara, pero deberá notificar a los restantes, mediante telegrama colacionado, de su decisión, con noventa días de anticipación, como mínimo. — Queda prohibida la cesión o venta de las cuotas de capital de cada socio a terceros ajenos a la sociedad. — En caso de retiro de algún socio, el haber resultante a su favor, será adquirido por los socios restantes, en la forma y condiciones que se fijen por unanimidad. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se abonará a sus herederos o representantes legales la parte que le corresponda al causante o incapaz, como si se hubiera retirado de la sociedad. — A tal efecto, se practicará un balance a la fecha del deceso, o a la de la declaración judicial de la incapacidad. — Dando garantías suficientes, la sociedad podrá convenir, con los herederos o representantes legales, el pago, con facilidades o en cuotas, de su obligación para con los mismos. — Décimo tercera: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, quienes, ante todo, deberán proceder al pago de las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre todos los socios. — Décimo cuarta: Todas las divergencias que se produzcan entre los socios, derivados de la aplicación de este contrato, serán dirimidas por árbitros o amigables componedores, debiéndose nombrar uno por cada parte. — En caso de discordia, los árbitros, o amigables componedores, tendrán la facultad de designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Fdos.: E. O. Morresi. — S. A. Morresi. — A. D. Morresi y A. Morresi.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.630.— e.16|8.Nº 17.318-v.16|8|62

ARQUI-VE S. R. L.

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Señores: Salvador Roitman, Ing. Leopoldo de Negri, Marcos Malamud, Mario Rosato y Dr. Darío Bril, todos los nombrados mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, por el presente otorgan y declaran: Que por convenio de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, los Sres.: Salvador Roitman, Ing. Leopoldo de Negri, Marcos Malamud y Dr. Darío Bril, constituyeron una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de ARQUI-VE S. R. L., cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº 649 al Fº 255 del Libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada. — Que habiendo decidido los Sres.: Salvador Roitman, Marcos Malamud y Dr. Darío Bril, desvincularse de la referida sociedad, cediendo a tal fin sus respectivas cuotas de capital a favor de los Sres.: Ing. Leopoldo De Negri y Mario Rosato, de común acuerdo resuelven: 1º) Los Sres.: Salvador Roitman, Marcos Malamud y Dr. Darío Bril ceden y transfieren a favor de los Sres.: Ing. Leopoldo de Negri y Mario Rosato, la totalidad de las setenta cuotas de capital de un valor nominal de Mil pesos moneda nacional cada una, que a la fecha tienen y les corresponde en Arqui-Ve S.R.L. La mencionada transferencia se practica a favor de los cesionarios en la proporción de diez cuotas para el Sr. Mario Rosato y sesenta cuotas para el Sr. Ing. Leopoldo De Negri. — 2º) La presente cesión se conviene por el precio único de Setenta mil pesos moneda nacional que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios en dinero efectivo con anterioridad a la fecha, en prueba de lo cual otorgan al presente el carácter de suficiente recibo y carta de pago en forma. — 3º) Las cesiones convenidas incluyen el aporte de capital de cada uno de los cedentes en la sociedad, las partes proporcionales en el fondo de reserva legal, sus saldos en cuenta particular y cualesquiera otras que pudieren corresponderles hasta el día de la fecha. 4º) Los comparecientes dejan expresa constancia: a) Que el precio estipulado por las transferencias a que se refiere la cláusula 1a., es recibida por los cedentes en proporción del número de cuotas cedidas y recíprocamente, que el pago de dicho precio es efectuado por los cesionarios en proporción a la cantidad de cuotas adquiridas; b) Que los cesionarios otorgan a los cedentes conformidad expresa con todos los actos y gestiones realizadas por los mismos en su carácter de socios-gerentes de Arqui-Ve S.R.L. quedando, en consecuencia liberados de toda obligación o responsabilidad personal que se derive de su calidad de socios de dicha sociedad; c) Los cedentes por su parte declaran que a raíz de la presente cesión nada más tienen que reclamar de los cesionarios ni de la sociedad con motivo de su anterior vinculación social. — 5º) Como consecuencia de lo estipulado precedentemente quedan, a partir de la fecha como únicos y actuales socios integrantes de Arqui-Ve S.R.L., los Sres. Ing. Leopoldo De Negri y Mario Rosato, quienes ratifican la validez de todas las cláusulas y estipulaciones del contrato social de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete que no hayan sido modificados expresa o tácitamente con motivo de la celebración del presente convenio. — En prueba de conformidad y para su constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original, habilitado con el sellado de ley, servirá para la inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Darío Bril, S. Roitman, L. De Negri, Marcos Malamud, Mario Rosato. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.16|8 Nº 17.343 v.16|8|62

LAS DOS MARIAS LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de 1962, entre doña María Haydée Sánchez, argentina, soltera; y doña Iris Estela Etcheverry, argentina, soltera; ambas domiciliadas en la calle Posadas 1557, de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos establecidos por la Ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación agrícola y ganadera de establecimientos de campo, pudiendo a tal fin sembrar, plantar, cosechar, comercializar, industrializar y realizar cuantas operaciones correspondan a la finalidad establecida y realizar todos aquellos negocios comerciales lícitos que las socias acuerden; teniendo su asiento legal en la calle Posadas 1557 de esta Capital Federal o en el lugar en que se estableciera en el futuro, pudiendo establecer sucursales, filiales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, formado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: por doña María Haydeé Sánchez setecientas cuotas o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, y por doña Iris Estela Etcheverry trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; siendo realizados estos aportes en maquinarias y rodados, hacienda y muebles y útiles, de acuerdo con Balance que se practica por separado y que firmado por los socios se considera parte integrante del presente. — Tercera: El término de duración del presente será de diez años, contados a partir del día primero de enero de 1959, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Cuarta: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "LAS DOS MARIAS LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia María Haydeé Sánchez, quien es designada gerente por el presente, debiendo firmar para obligar a la sociedad con su firma individual, precedida por el sello con la razón social adoptada. — Podrá usar la firma social para todos los actos que sean necesarios para la mejor marcha y desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas o avales en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, podrá usar la firma social, sin necesidad de poder especial, aun en aquellos casos en que la ley lo exige, siempre que se trate de operaciones que constituyan el objeto de la sociedad. — Podrá asimismo, en el uso de la firma social, nombrar o remover gerentes, los que tendrán a su vez las mismas facultades, derechos y obligaciones que por este contrato se otorga al socio gerente designado, pudiendo a estos efectos otorgarse mandato mediante el correspondiente instrumento público. — Sexta: Además del objeto principal de la sociedad, se podrá realizar cualquier tipo de operaciones que los socios acuerden, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y operaciones conducentes a la mejor marcha y desarrollo de los negocios sociales y de la sociedad, incluso operaciones bancarias con Bancos Oficiales o Privados, del país o del extranjero, y en especial con el Banco Central de la República, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo se podrá realizar contratos de arrendamiento como locador o locatario y solicitar préstamos con garantía o sin ella. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, las que se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme lo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta llegar al límite que esta disposición legal prescribe; y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, durante la vigencia del presente, la sociedad continuará sus operaciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación al efecto. — Novena: En caso de que se produjere divergencia o duda, entre los socios, durante las operaciones sociales o al tiempo de la disolución y liquidación, ella será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y si éstos no llegaren a acuerdo nombrarán un único árbitro del mismo carácter, cuya decisión será definitiva e inapelable. — Bajo estas cláusulas y condiciones, queda formalizado el presente, en el lugar y fecha indicados. — María Haydeé Sánchez. — Iris Estela Etcheverry. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María Haydeé Sánchez e Iris Estela Etcheverry, son auténticas y han sido puestas en mi presencia dado mi carácter de escribano adscripto al Registro 176 de la Capital. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Orlando E. Bravo. — Escribano Público. — S|Raspado: María. Vale.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — M[illegible] Mc Guire, secretario.

$ 3.280.— e.16|8-Nº 17.320.v.16|8|62

TOVAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: Entre los Señores Alberto Miguel Toschi, argentino, casado, mayor de edad, por una parte y don Fortunato Vardaro, argentino, soltero, mayor de edad, por la otra, ambas partes hábiles para contratar, convienen en celebrar contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las cláusulas enunciadas a continuación: Primera: En la fecha abajo citada y con retroactividad al primero de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente esta sociedad denominada: "TOVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio en la calle Santa Fe Nº cinco mil siete de esta Capital, asiento principal de sus actividades sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del local sito en la calle Santa Fe Nº cinco mil siete que se destinará a "Exhibición y venta de automotores, motocicletas y motonetas en general, consignaciones; importación y exportación de repuestos y accesorios; reparación y venta de unidades nuevas y usadas; permuta y alquiler; compra-venta de repuestos y accesorios en general; préstamos y financiaciones". La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sea civil o comercial, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación, Industrial e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: comprar y vender mercaderías, bienes muebles en especial automotores, y semovientes; darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios e intereses que se considere conveniente; realizar toda clase operaciones bancarias a financieras, pudiendo en consecuencia concertar y solicitar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, en moneda nacional o extranjera, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del país; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago del caso; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio; celebrar en definitiva todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. Los actos jurídicos que anteceden revisten carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Tres meses antes de vencer el período de un año, cada socio está facultado a expresar su voluntad de separarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado al o los socios restantes. En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula "[illegible]" relativa al retiro de socio o cesión de cuota social. También en esa oportunidad se resolverá la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarta: El capital social asciende a Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso (m$n. 250.000) dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, integrado por partes iguales de la siguiente forma: el socio Toschi aporta la cantidad de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000) en ...

Veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) a cuyo efecto integra en el acto el cincuenta por ciento de dicho aporte, según así surge de la boleta de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el socio restante Sr. Vardaro aporta igual cantidad o sea Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000), representado por Ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) y lo integra en la misma forma que el Sr. Toschi a la orden de la sociedad. — Quinta: Ambos socios son designados gerentes por el presente siendo el uso de la firma social en forma conjunta para todas las operaciones de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, bajo apercibimiento de responder con sus propios bienes. Ambos gerentes deberán dedicarse con exclusividad al servicio de la sociedad, pudiendo ocuparse de otros negocios con tal que no sean análogos a los que tienen comprometidos su exclusividad. Asimismo cada socio podrá representar a la sociedad en litigios ante la Justicia Nacional y Provincial, o ante los organismos estatales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, pudiendo nombrar apoderados o mandatarios para su representación. — Sexta: La presente sociedad podrá aumentar el número de socios permaneciendo reservado a los socios gerentes el uso de la firma social. La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan ambos socios gerentes, o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones de la sociedad serán asentadas en el libro de actas rubricado. El cargo de gerente es condición esencial de este contrato, y su renuncia, que no deberá ser intempestiva, traerá inevitablemente la disolución de la sociedad. En los casos de uso abusivo de la firma social en perjuicio de la sociedad, por causas ilícitas o enriquecimiento sin causa debidamente comprobada, el socio restante a su libre opción, decidirá sobre la disolución de la sociedad. — Séptima: En caso de retiro voluntario de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al restante o restantes socios, mediante despacho telegráfico colacionado, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por su valor nominal, con más las utilidades devengadas a la fecha del retiro, debiéndose anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieren hacer uso de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. El dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente, así como el valor de las cuotas cedidas le serán entregadas en el término de Noventa días, debiéndose abonar como mínimo el cuarenta por ciento de su valor nominal, quedando prorrogado el pago del dividendo para la época que deberá realizarse el Balance General. Transcurrido el plazo de quince días sin que los socios hayan hecho uso de la opción para la adquisición de las cuotas del socio saliente, éste podrá ofertarlas a tercero sin ninguna limitación al respecto — Octava: Para el caso de muerte o interdicción de cualquiera de los socios gerentes, el socio restante y|o la asamblea de socios representados por las dos terceras partes del capital suscripto, decidirá sobre su prosecución o disolución. Para el caso de continuar la misma, se restituirá a los herederos del socio fallecido, unificada su representación, su haber representado por su capital y utilidades, según balance a la fecha del deceso o interdicción. El pago se realizará en cuatro (4) cuotas semestrales pagaderas la primera a los seis meses de la fecha de la muerte o declaración de interdicción, más los intereses legales. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de Diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, que quedará asentado en el libro de Actas, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los quince días posteriores a esa fecha no fueren impugnados u observados por los socios, debiéndose en tal caso documentar la impugnación mediante despacho telegráfico colacionado dirigido a los demás socios, o de un socio a otro. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance un diez por ciento del capital. Mensualmente cada socio podrá retirar de la sociedad hasta la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de cursó legal con imputación a gastos generales. El retiro de cada socio superior a esa suma deberá compensarse en el próximo período mensual. No pueden pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Los dividendos pagados en contravención de esta regla, harán responsables personal y solidariamente a los gerentes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en relación al monto del capital suscripto. — Décimo Primera: En caso de disolución voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador, quien hará las operaciones de liquidación conforme a lo preceptuado en el Código de Comercio dejándose sentado ya, que dicha operación comprenderá todos los rubros objeto de este contrato y que han quedado afectados a la Sociedad, y en proporción con el capital aportado. — Décimo Segunda: Esta sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, cuando el número de sus socios representados en sus tres cuartas partes del capital suscripto así lo decida. El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia suscitada entre los socios por la interpretación y|o cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte o socio, dentro de los treinta días de producida la cuestión, quienes en caso de disidencia nombrarán un tercero, cuyo laudo será inapelable, abonando la parte que se alzare contra el mismo la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, en concepto de multa, a la parte inculpable. — Décimo Cuarta: Ambas partes de común acuerdo firman este instrumento de un mismo tenor, a un solo efecto y en tres ejemplares, uno por cada parte y el otro para ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su inscripción, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y dos. — Alberto M. Toschi. — F. Vardaro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.16|8-Nº 17.344-v.16|8|62

P. ALBERTO TRINCHERI & HNO.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Pedro Alberto Trincheri, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia número 2183, tercer piso, de la ciudad de Buenos Aires, y el señor Mario José Trincheri, argentino, casado, domiciliado en la calle Ceballos Nº 2483, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá por los siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "P. ALBERTO TRINCHERI & HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña Nº 113, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El término de la duración del presente contrato es de treinta años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales, quedando convenido que en cualquier momento que así lo decidan los socios, la actual sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo de sociedad legislada por el Código de Comercio. Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa de artículos para la moda y el calzado femenino, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, como así también toda clase de operaciones de compraventa, industrialización, importación, distribución, exportación, consignación, y representación de toda clase de mercaderías y materias primas en general, pudiendo, asimismo, realizar, sin limitación alguna, cualquier acto de comercio lícito que los socios consideren ventajoso para los fines sociales. Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 1.500.000), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado, según balance de operaciones iniciales agregado, que forma parte integrante del presente contrato, el que ha sido debidamente certificado por contador público nacional y aceptado por los socios. — El capital social se distribuye en la siguiente proporción: don Pedro Alberto Trincheri, setecientas cincuenta cuotas de capital, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Mario José Trincheri, setecientas cincuenta cuotas de capital, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Pedro Alberto Trincheri y Mario José Trincheri, quienes revisten el cargo de gerentes de la misma, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente documento, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualesquiera de los socios, quienes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla por fianza de ningún género. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se efectuará un inventario y balance general de los negocios, que se pondrá a consideración de los socios por un período de treinta días, posteriores a su terminación, considerándose automáticamente aprobado si dentro de ese plazo ningún socio manifestara en forma expresa su disconformidad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — También podrán crearse otros fondos de reserva con el porcentaje que de común acuerdo resuelvan los socios, destinados a afrontar los eventos comerciales y las leyes de previsión social, distribuyéndose el saldo de las utilidades de la siguiente forma: Pedro Alberto Trincheri, el cincuenta por ciento (50 %), y Mario José Trincheri el cincuenta por ciento (50 %). — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, deberá hacerlo previa comunicación por telegrama colacionado, con una anticipación de treinta días a la fecha que establezca para su retiro. El socio restante tendrá opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuar con la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo; b) Liquidación de la sociedad. En caso de que optare por lo establecido en el inciso "a", el haber del socio saliente se determinará mediante un balance practicado a la fecha del retiro, con intervención de un contador público nacional, tomando los bienes a un valor de inventario, y el importe que resulte corresponder al socio saliente por sus cuotas sociales, saldo en cuenta particular y|o beneficios, le será abonado, veinte por ciento (20 %) al contado y el saldo en seis cuotas semestrales, con más el interés bancario que rija en plaza a dicha fecha. — Bajo ningún concepto el socio saliente reclamará porcentaje alguno en concepto de valor llave. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad del otro socio, teniendo en cuenta que este socio tendrá opción en todos los casos y preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, entrarán en lugar del socio fallecido o incapacitado los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado, quienes deberán optar por continuar o no dentro de la sociedad; si se resolvieran por la continuación, deberán unificar su representación. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se transcribirán las resoluciones adoptadas por los socios. — Décimo segunda: La disolución y liquidación de la sociedad estará, en su caso, a cargo de los socios. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, sobre dudas, destinteligencias o distinta interpretación de este contrato, serán resueltas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, con exclusión de otra jurisdicción o fuero. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: tendrá. Vale. Cinco. Vale. — E|líneas: cinco. Vale. Testado: quince. No vale. Firmados: Pedro Alberto Trincheri; Mario José Trincheri.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.16|8-Nº 17.379-v.16|8|62

FARMACIA CURIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga de Contrato Social: Entre los señores León Bergmann, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 7.128, por una parte, y David Rascovsky, argentino, casado, y Broje Kauffman de Rascovsky, argentina, casada, ambos domiciliados en Pianes Nº 1.321, por la otra, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de prórroga, que estará sujeto a lo siguiente: Primero: Los contratantes otorgan que, no obstante no haber vencido el plazo de duración del contrato social, de "FARMACIA CURIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo cual ocurrirá el 19 de agosto del corriente año, han decidido prorrogar aquél por un año a partir del aludido día del vencimiento; y convienen asimismo que continuarán asociados por años sucesivos y por renovación automática del contrato social, mientras uno de los socios no comunique con un mes de anticipación por telegrama colacionado, a los otros dos su intención de no continuar en sociedad, teniéndose entendido que de no ser así se interpretará que la intención de las partes es continuar asociados. — Segundo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Tercero: En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Entre Líneas: de "Farmacia Curie, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.16|8-Nº 17.367-v.16|8|62

CREACIONES THEMY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 16 de julio de 1962 la señora Theda Eses, vende, cede y|o transfiere libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Moisés Silicaro y Emilia Eses con retroactividad al 30 de junio de 1962; 200 cuotas de capital valor nominal Un Mil pesos m|n. c|l. cada una que le corresponden en la sociedad "CREACIONES THEMY" S. R. L. Tucumán 2757, por el precio único y total de m$n. 705.600.— c|l. Por su parte los señores Moisés Silicaro y Emilia Eses las adquieren en la proporción de 100 cuotas por cada uno de ellos. — Buenos Aires 6 de agosto de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.16|8-Nº 17.375-v.16|8|62

LAMINO Y COMPANIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de junio de 1962, los Sres. Juan Carlos Lamino y Oscar Santiago Doce, únicos componentes de la sociedad: "LAMINO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo resolvieron disolver totalmente la citada sociedad. — Juan Carlos Lamino. — Oscar Santiago Doce. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.16|8-Nº 17.345-v.16|8|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA INES VILLARRUEL de ALMIRALL a comparecer en la Causa Nº 31.667 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.16|8 Nº 4.672 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO MUÑOZ a comparecer en la Causa Nº 31.567 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.16|8 Nº 4.673 v.22|8|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE BERNARDIS, Causa Nº 31.541, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 6.582 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|8 Nº 4.674 v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secreta-

ría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENTURA VEDIA o BEDIA "a" "NELSON", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 6.618 y viol. dom., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|8 Nº 4.675 v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 32.899, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|8 Nº 4.676 v.22|8|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AURORA DASSIEU de FANDIÑO a comparecer en la Causa Nº 22.989, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.16|8 Nº 4.677 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO AMADO a comparecer en la Causa Nº 22.940, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.16|8 Nº 4.678 v.22|8|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO PENNA a comparecer en la Causa Nº 27.421, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.16|8 Nº 4.679 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PELAYO a comparecer en la Causa Nº 30.027, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|8 Nº 4.680 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ANDINO a comparecer en la Causa Nº 30.028, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|8 Nº 4.681 v.22|8|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a PIO ZARAUZA ARZA, a comparecer en la causa Nº 11.555, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.16|8-Nº 4.682-v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ROSARIO VENTURA, a comparecer en la causa Nº 11.620, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.16|8-Nº 4.683-v.22|8|62

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 537, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.16|8-Nº 4.684-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO HORACIO MEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de diclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.16|8-Nº 4.685-v.22|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.789, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 6 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.16|8-Nº 4.686-v.22|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MABEL LEONOR MASCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.884, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 16|8-Nº 4.687-v.22|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO SANTUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.293, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 11 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.16|8-Nº 4.688-v.22|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAUL FRESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.875, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde, — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.16|8-Nº 4.689-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JOSE PELLERETTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.890 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.16|8-Nº 4.690-v.22|8|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de Los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO OTIN, a comparecer en la causa Nº 607, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.16|8-Nº 4.691-v.22|8|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JUAN PANTANO, a comparecer en la causa Nº 651, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|8 Nº 4.692 v.22|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a GERTRUDIS IGNACIA ROMERO, a comparecer en la causa Nº 619, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de hacerlo. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|8 Nº 4.693 v.22|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO ADALBERTO OLSSON a comparecer en la causa Nº 610, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|8 Nº 4.694 v.22|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrución, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a NELIDA LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 619, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. —

e.16|8 Nº 4.695 v.22|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a [illegible] BLAS, a comparecer en la causa Nº 626, que se le sigue por [illegible] 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.16|8 Nº 4.696 v.22|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrución, doctor Carlos R. [illegible], se emplaza por el término de 30 días a JACOBO [illegible], a comparecer en la causa Nº [illegible], que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.16|8 Nº 4.697 v.22|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a GABINO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 608, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|8 Nº 4.698 v.22|8|62.

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSO RAMON FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.16|8 Nº 4.699 v.22|8|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SINO BIEZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.16|8 Nº 4.700 v.22|8|62.

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JORGE ELOY TODERI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.644, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|8-Nº 4.701-v.22|8|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castilio, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JUAN ARNALDO MAHON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 2.645, instruida por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Arts. 141 y 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|8-Nº 4.702-v.22|8|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castilio, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HAYDEE MARINA FONTAN de EMEDE, en la causa Nº 2.642, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría del Actuario y Nº 146, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|8-Nº 4.703-v.22|8|62

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por [illegible] días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TOPPI[illegible] para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.430, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|8-Nº 4.704-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por [illegible] días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.332 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|8-Nº 4.705-v.22|8|62

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE MARIA PONZA, a comparecer en la causa Nº 2.430, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.16|8-Nº 4.706-v.22|8|62

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GRUNBLATT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.707-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BOQUETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.708-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS JOSE WALLACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le [illegible] infracción a la Ley de

Prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.709-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA BENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.710-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR ALFREDO GAGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.711-v.22|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días días a ALBERTO ARISTOBULO LEYVA en la causa Nº 2.341 que se le sigue por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Guillermo Garro Audeaut, secretario.

e.16|8-Nº 4.712-v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga emplázase por cinco días a ROBERTO ANTONIO DIAZ para que comparezca en la causa Nº 2.475 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|8-Nº 4.713-v.22|8|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS M. NIELSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|8-Nº 4.714-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL REBAGLIATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, sumario 2.215, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.715-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, Causa Nº 2.216, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.716-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JULIO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, sumario 3.220, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.717-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MERCEDES VIDELA de OLMEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 sumario Nº 2.240, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.718-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FARIAS GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|8-Nº 4.719-v.22|8|62

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Se cita y emplaza por tres (3) días, a ANTONIO RAMON LAZZO, procesado por infracción al artículo 175 C. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, julio 5 de 1962. — Jorge R. Fortich Ribero, secretario.

e.16|8 Nº 4.731 v.20|8|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CEFERINO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de marca, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Uruguay.

Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Roberto S. Prelier, secretario.

e.16|8-Nº 4.720-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO JULIO DELLASANTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 17 de julio de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.

e.16|8-Nº 4.721-v.22|8|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 7, interinamente a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado DALMACIO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.228, caratulada: "Sosa, Dalmacio s|hurto", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Palacio de Tribunales, 3er. piso.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.16|8-Nº 4.722-v.22|8|62

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO KORYCKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Mario Luis Alba Posse y Fernando Giúdice, secretarios.

e.16|8-Nº 4.723-v.22|8|62

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA ELENA ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2º - 2º apartado de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declara rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Mario Luis Alba Posse y Fernando Giúdice, secretarios.

e.16|8-Nº 4.724-v.22|8|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Dr. Alberto E. Berardi, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al representante legal de "OSORIO LUQUE S. R. L.", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.372, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536 piso 1º.

Buenos Aires 11 de julio de 1962. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.16|8-Nº 4.725-v.22|8|62

"Art. 141 del C. P. C., Juzgado de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la primera publicación del presente a LUCIO ROQUE NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días, Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, julio 13 de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 4.726-v.22|8|62

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ y MARIA DOMINGUEZ de FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 10.449|62, que se les sigue por infracción al artículo 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.16|8 Nº 4.727 v.22|8|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ANTONIO LOPINTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 10.517, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.16|8 Nº 4.728 v.22|8|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en Expte. Nº 10.328|61, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SURANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.16|8 Nº 4.729 v.22|8|62

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría del Dr. Pedro Alegría Cáceres, cita por cinco días a HECTOR HUGO CENA para comparecer en juicio "Fisco Nacional (Ministerio de Comunicaciones) c|Cena Héctor Hugo y otros s|cobro de pesos", Expte. Nº 28.210, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Rosario, 2 de julio de 1962. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.

e.16|8 Nº 4.730 v.22|8|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANIE KIFF de TARNAPOLSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.846-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RAIMUNDO DRAGONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.638 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AURELIO FARODI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.975-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DI RUBBIO y DEL BIANCO y CATALINA LORENZELLI de DI RUBBIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Santos Faré, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.928-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de BALLESTRACCI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.930-v.16|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CANDIDO o CANDIDO CIRUELOS MARTIN; Publíquese por diez días. — Buenos Aires Junio 14 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.840 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME POMAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.916-v.16|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BUSTI viuda de CRISTIANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos S. Bouzás, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.629 — v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO SUAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.159-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN AGUIRRE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.160-v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ARIAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.401 — v.21|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CATALINA GONZALEZ de ROGGERO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.348 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTAKIS PEDEON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.564 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ANA GUERIDO de ALVAREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.563 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ANGELA CROCI DE PICCIONI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.251-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARIETTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.228-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINA MARGARITA CAMBIASSO DE MORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.177 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.819-v.16|8|62

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES LUISA ALLENDE, c|MERCEDES LUISA ALLENDE de LOZADA ECHENIQUE, o MERCEDES LUISA ALLENDE PIÑERO, o MERCEDES ALLENDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e.11|8-Nº 17.294 v.24|8|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de AURORA BIANCINI de LIBASCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.125-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de FRANCISCO SESSAREGO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.718 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS BARTOLOME PESCE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.693 — v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILAS SEIJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.680 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANGEL MERIALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.044 v.18|8|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MUEGLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.211-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GARCIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.168 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL CASTRO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.782 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HARAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.460 — v.21|8|62

Nº 6

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIDIO IANNOTTA o IMIDDIO IANNOTTA o EMIDIO JANNOTTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.664 — v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VAZQUEZ de CABRERA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.534 — v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON MICHLER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.299 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BILLARD y LUISA AUCLERC o AUCLAIR de BILLARD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.142 v.23|8|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA RODRIGUEZ LAS HERAS de RAMOS LLORENTE o JOAQUINA RODRIGUEZ LAS HERAS de RAMOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.425 — v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ADROGUÉ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.540-v.21|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO GRYNSZPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.061 v.18|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRONZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.032 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CASTELLANO de QUARANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.033 v.18|8|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SALVADOR TETTAMANTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.902-v.27|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES ARIAS de TROBAJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.551 — v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DEMETRIO AMMIRATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.810 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL OIZ. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.819 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA CASTILLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.924-v.16|8|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber por tres días que se ha presentado don AGAPITO LOPEZ, iniciando información sumaria para lograr la adición del nombre Juan, al solo efecto comercial. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — José María Moncla, secretario.

$ 720.— e.14|8-Nº 17.852-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHOUSA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — José M. Moncla, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.776 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISIM SERUE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.237-v.20|8|62

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NUÑEZ de IGLESIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.126-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días, en los autos "PEROTTI, EDUARDO (su sucesión), posesión treintañal" a las personas que se crean con derecho sobre la posesión del solar calle Araujo entre los números 446 y 448. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 17.023-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GABRIEL LAMAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.064 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO HECTOR PEREYRA CARRERA o FAUSTINO PEREYRA o FAUSTINO PEREYRA CARREYRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.792 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEBONIS. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.388-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANTONIO SANDERS y ELENA MAXIMA DIAZ DE SANDERS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.216-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GARCIA DEL RIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.327-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.084 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VALVERDE o ENRIQUE VALVERDE GRANADOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.121 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GABRIEL LEVITE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.940-v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PASCUAL CANTONI y FILOMENA MELONIO de CANTONI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|8 Nº 15.868 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.952-v.16|8|62

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BARONI de CAIMI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.777 — v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANSEDES. Publíquese por diez días

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.552 — v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.553 — v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOPP. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.550 — v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD LERIN de UGALDE o TRINIDAD LERIN GOMEZ de UGALDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.611-v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERMIN ROSALES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.412-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN AGNESE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.368-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALFREDO GHIRARDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.047 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de SIMON WULF GELBARDT — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.646-v.21|8|62

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARDUCCI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.782 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ VARELA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.823 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTIGNOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.333 24|8|62

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA NERSESIAN de LEONIAN.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.258 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO URSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.786 v.22|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.784 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL FEDERICO o VICTORIO PRUGNOLL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, sécretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.367-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ALONSO SIERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.438-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FREIRE DE ARIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.437 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.549 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COUSELO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.111 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO CARLOS VIMO o ALFREDO FEDERICO VIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.078-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID ROSENBLUM o DAVID ROSEMBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.074-v.18|8|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FABRIZIO de VENDITTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.686 — v.25|8|62

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO FREIGEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.233 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FALCON BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.115 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUZANT KECHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.031 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.852 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NATOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Dr. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.799 v.22|8|62.

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS LISTA y MARIA AGUSTINA SERANTES Vda. de LISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.872 v.22|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ILDEGARDA ZLAMALOVA de VYLETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.621 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TORM o TERESA TORM y PERAIRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.662 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO CALVO y de doña GABRIELA ESTEBAN DE CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.595 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JESUS PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.179-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA VIGETTI de BRUZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio veintiséis de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.120-v.18|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LO TURCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.825 v.16|8|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto ocho de 1962.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.910-v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF KAHAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.767 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAZARO PORCEL y doña MARIA ROSARIO PORCEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.830 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.976 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VIGO o VIGO DE FARES y MARIA GRACIA PELOSI de VIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.579 v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS MARFANY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.— e.13|8 Nº 17.533 v.20|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.450 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE VIÑUELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.050 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.998 v.22|8|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRISEO y de doña CARMEN MICAELA GARDINI o GIARDINI de CRISEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.439 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA CRISTINA BENOIT de PRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.805 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO INGRASSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.377 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COPPOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.640 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO LEONCIO PLANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.639 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIZRAHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.552-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS o GLADYS JOSEFINA TAMAYO de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.135-v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CATALANO y ANTONIA o ANTONIETTA o ANTONIETA ACRI de CATALANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.082-v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENGRACIA BARRALLO o BARRALLO FERNANDEZ de BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.085-v.18|8|62

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO GRIFFITHS del CERRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.788 — v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO LARRAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.765 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SCHAVELZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.937-v.27|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVVENIRE LEONCIO DAL MASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.954-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHAKTOURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.943-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR AQUILES BARBIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.625 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Raúl R. Farías, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.516 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.132 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVI BIRBRIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.043 v.23|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA ZANCA de MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 15.027-v.21|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|7 al 6|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO EXPOSITO o ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.494-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE A. o ROQUE ANTONIO o ROQUE ANTONIO SAVERIO SARACENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.643-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 14, (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGAR o EDGARD ORLANDO NIBEYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.231-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUDICIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.314-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de MARGARITA MONCLA de LESTORTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.175-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS BRAULIO SARNIGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.101 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIÑA PUGLISI de FUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.171 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JANKCWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.050 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LA VALLE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.103 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUSTO CARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.105 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.104 v.18|8|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por cinco días al señor LUIS ALVARES o sus herederos para comparecer en el juicio "Katez Gregorio y otra contra Sociedad Obra Brasil s|tribunal arbitral", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.931-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO y MARIA DOMINGA DE VITA de MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1,600.— e.13|8 Nº 17.554 v. 25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO EMLEK y CELESTINA DE LOS DOLORES FLORES DE EMLEK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.102 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PARODY NUÑEZ o CESAR PARODY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.825 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES VICENTE SOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.887 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, [illegible] emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GRAFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.709-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGI[illegible]O PAI[illegible]ANI. — [illegible]blíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.352-v.21|8|62

El [illegible] lo [illegible] Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, [illegible] y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.566-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA LUCILA HUEYO DE MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.315-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR ARGENTINO MICHELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.820 v.16|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GAMBA e IRMA PACIONE o PACIONI de GAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.014 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.023 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLDESINA de RAVENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.765 v.22|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días [illegible] herede[illegible] y acre[illegible]res de KUNIKO o KUNIKO MATSUNAGA o MATUSNAGA de MORIYA. — Publíquese diez días.
Buen[illegible]res, julio 31 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº [illegible].416-v.21|8|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita a: "M.I.C.A.S.A. MANUFACTURERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANONIMA y|o "M.I.C.A.S.A. MANUFACTURERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación)" para que dentro del término de cinco días comparezca a estar en derecho en los autos: "Masini, Pedro Antonio c|Rubal Antonio s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Defensor Oficial de Ausentes Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.885-v.21|8|62

Juzgado en lo Civi Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA COLANGELO de CASTELLI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.977-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO BALBIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Federico Gig[illegible]a Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.781 — v.27|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CONDRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.645 v.25|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO PANDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.454 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FUENTES y JULIANA RODRIGUEZ de FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.453 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OVIDIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.374 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO DRAGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.137 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 julio de 1962. — Roberto Ernesto G[illegible]eco, secretario.
$ 1.[illegible]00.— e.8|8-Nº 16.655-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, [illegible]ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PASZUCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.414-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN ORESTES MARANGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Federico G[illegible] Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.536-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA o CELIA CALLO de GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico Gig[illegible]a Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.565-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FALTYNEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.218-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMBROSIO FUMAGALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.334-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de FELIX KOTOULEK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.130 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.911 v.16|8|62

Nº 18

El Juez Nacional Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELLAS o FRANCISCO BELLAS ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.322 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO RUGILO y CARMEN PERONE de RUGILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.307 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR ANDRES o BALTASAR ANDRES ARGENTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.420 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría, Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SCORTICATI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.418 v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANTEROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e. 11|8 Nº 17.415 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil, Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BARBEITO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 2 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.291 v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO BENITO DORNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.221 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PANTANO dè IMPELLUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.147 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA di MICHELE de LEONELLI. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.796 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE CASSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.899 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.859 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA COLOMBO de MAGNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.757 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAVALLERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.793 v.22|8|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.768 v.22|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18. Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA o ADELA CASTELLANO o CASTELANO Viuda de MARCO. Viuda de ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.664 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELINDA AMALIA BOGLIETTI de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.359 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA CATANESE de LAURITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.539 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO LOPEZ o SEVERINO LOPEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.531 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.524 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA VARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.222-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Número 18, secretaría Número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.258-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIRARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.231-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PALLARES SANZ o LUIS GONZAGA MANUEL JOSE PALLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.305-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA JAUREGUI de CAPRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.253-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.075 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA VARELA de FEIJOO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.117 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de BAUTISTINA CLARA JUANA MARIA LA RICCIA de GOMEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.000 e.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.991 v.16|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ DE ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.877 v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANTE SALA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.903 v.16|8|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA MOSCATELLI de RICCHETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 800. e.14|8. — Nº 17.839 — v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR SEOANE. — Publíquese treinta días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.595 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARCINNO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.357 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO KOLANKOVSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Enrique N. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.370 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO RAFAEL o MATEO o MATTEO GIULIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.268 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERAS PUERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.203 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASCENSION o ASCENCION SUAREZ de TORRES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.431 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ADOLFO GOLDBURD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.257-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BARON de ZAVALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 16.202-v.20|8|62

El Juzgado en lo Civil número 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE FURLONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires julio 19 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.333-v.20|8|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAXIMO BERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.761 — v.27|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORETO EUGENIO SANTURIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.578 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAVERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.615 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORENO o FRANCISCO MORENO LUSARRETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.652 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO AMERICO RODIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.641 v.25|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.712 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALBINA LORENZO de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e. 11|8 Nº 17.440 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRLIA MODRZEEVSKY o MARIA MORDZIEVSKY o MARIA MORDZEIEVSKY. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e. 11|8 Nº 17.421 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES MARTEGANI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.433 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PALADINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.129 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAPOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.018 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HERRERA OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.103 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTHER COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.183 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO SANTAMARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.185 v.23|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por 15 días al señor JUAN TOMYS, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.022 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO SEGUNDO CUOMO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 26 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 10|8, Nº 17.104, 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARMELO DIVICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — $ 1.600. e.9|8. — Nº 16.870 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARELA y de TERESA HERMIDA de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.763 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RENE MASSEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.742 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SAVERIO GERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.363 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.410 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ LAGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.411 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA BORTOLUSSI de GREGORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.415 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA KIBANI de SAMARA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.635-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, (Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.533-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MARCELINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 — e.8|8-Nº 16.583-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLIOTTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.589-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE CATANIA y doña ADELA del BUONO de CATANIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.576-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN del VALLE SANTIAGO de CRIAH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de juicio de 1962 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 — e.8|8-Nº 16.575-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARGIULO, JUAN GARGIULO, ALFONSO GARGIULO y VICTORINA FONTANA de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.516 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SUAREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$1.600.— e.8|8-Nº 16.447-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PADROSA de SANTORUN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.691-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KAPLUN de KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.205-v.20|8|62

Juzgado Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARMESTO y JOSE ARMESTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.386-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO FONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.063-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] GIOVACCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.017-v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO

ZAMMAROTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.6 8-Nº 16.002-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RODOLFO RINCO... — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.062-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS REMIGIO FABREGAS, o RAMON FABREGAS, JULIA BORDONI de FABREGAS, o JULIA MARIA BORDONI de FABREGAS, y JULIA ELENA FABREGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.6|8-Nº 16.042-v.18|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEL CATTARUZZA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.4|8 Nº 15.848 v.16 8|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR y CRISTOBAL REINA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 6 de agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.880 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA D'ECLERICO DE SCIOVANNI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962.

Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.523 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962.

Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 17.572 v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMETE DOMINGO MIGUEL MARINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.627 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFA RODRIGUEZ de RANDAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.359-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO RUSCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 16.018-v.24|8|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|1962.

El Juzgado en lo Civil número 21 (Secretaría número 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SALVADOR CHIANELLO y de CARLOS JOSE CHIANELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.260-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA. Publíquese 10 días. Buenos Aires, julio 27 de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.164. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENNIO MONTAGNA. Publíquese diez días. Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.082. v. 23|8|62.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL SCHEJTER y ROSA KOHAN de SCHEJTER ó RAQUEL COHAN de SCHEJTER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.795 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO MIGUEL AGUSTIN AMIRANTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.826 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ESPOSITO de GRANDE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.775 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LOPATIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.3.7-v.20|8|62

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de MASCIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.012-v.18|8|62

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO RUSCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.018-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA LUNA DE REYNA o REINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aries, julio 18 de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.4|8 Nº 15.962 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANGEL INVERNIZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.4|8 Nº 15.902 v.16|8|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN COLLIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.762 — v.27|8|62

Juzgado Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO ARMENTIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.763 v.27|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ALMEIDA o ALMEDA GONSALEZ y MARIA ENCARNACION PEREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962.

... secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.702 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO TASSANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.591 v.28|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUCCERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — José Oscar D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.346-v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTONIO LOPEZ BASANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.319-v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MABIAGUE de MOSCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.368-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORINO MOLAGUERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.381-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SOLARI o SOLARI DE CHERONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.140. 23|8|62

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO ZORILLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.

$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.069. v. 23|8|62.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NAJMIAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.724 v.22|8|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUSTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.

$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.723 v.22|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA SUELDO de SEMILLAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.858-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MULATERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.587-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOYANO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.707-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FERRONI

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.652-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TUR de ALVAREZ. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.261-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ZESCHKE de DETERMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3. de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.292-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOINA HERZ RUBINSZTEIN o JONAS HERSCH RUBINSTEIN o JONAS HERSCH RUBINSZTEIN o JONAS RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600. —e.7|8-Nº 16.328-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DEBUH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.108-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, julio treinta de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 — e.4|8-Nº 15.915-v.16|8|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LODISE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.834 — v.27|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MARRANZINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.911 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PAPADOPULOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.901 — v.27|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SELMO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.946 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.951 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILES PANCRACIO CARLOS BUSCA y SUSANA ADELAIDA BAQUERO de BUSCA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

e.13|8 Nº 4.670 v.20|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO VOCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962.

Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.642 v.26|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 7 de 1962. — Carlos M. Saubidet secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.326-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CAVA y doña ELVIRA ANTONIA CAROLINA RETRONE de CAVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.305-v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO MARIA FANCIALARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.255-v.24|8|62

El Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA VILLAR. publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.181. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARGARITA FIORITO Vda. de CARANCI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, Junio 26 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.751 v.22|8|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GIRBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.855 v.22|8|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE IMHOF.

Publíquese por diez días

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.408-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA ALVAREZ de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.497-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL KAMERMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.602-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ESTHER PODESTA MARTINS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.605-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO GUTIERREZ ROBLEDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.623-v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN BAUTISTA TEXIER. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Julio César Bendetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.293-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SUAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.060 v.18|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BLINDER de HERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.059-v.18|8|62

Juzgado en lo Civli Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCESCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.058 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO URDANIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.013 v.18|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SPERBER y ADELA THAU de SPERBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.823 v.16|8|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO BURBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.926 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.783 v.27|8|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER BEATRIZ FELIPE de CAMMAROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.822 v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FABIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.811 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MELQUIADES GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.925 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CASCIA y JOSEFA QUINTANA DORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.854 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECHARA DUKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.853 v.27|8|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, cita por treinta días a acreedores y herederos de ESTEBAN BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.557 v.26|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GRIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.257 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDO ANTONIO SALEME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
1.600.— e.11|8-Nº 17.350-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA o TERESA ERMINIA ADELA GARDELLA DE PERAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.148. v. 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ESTEBAN BAÑARES. Publíquese diez días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.143. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de RAYMUNDO ANGEL RESTELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.037. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LINO de KEMMETER. Publíquese por diez días. Buenos Aires Julio 24 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.743 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUISA REPETTO de MACCIONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.379-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RAFAEL PETRUELO. — Publíquese 10 días. — B. Aires, Julio 20 de 1962. — Norberto Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.067 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.899 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.870 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] FICARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.900-v.16|8|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ARES de GRANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.784 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO GAREGNANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.785 v.27|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL AGUSTINA LONGO de GRASSI. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.815 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANROMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.862 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VITULICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.873 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GIGANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.575 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS NOGUERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.10|8-Nº 17.171 v.23|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por quince días a doña OLINDA ELSA ROLANDI de SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco veces.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200 e.10|8-Nº 17.286 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES Gil de HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.835 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FORTUNATO RUCHELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.747 v.22|8|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CUCULIANSKY de DRUTMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.385-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO FERNANDO PALUMBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.386-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CONSUELO PAMPIN DE FERREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 15.518 — v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MANDELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.519-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.538 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.544 — v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HUMBERTO ELEUTERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.950-v.16|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EGLI de VOELKLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.799 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION STIRPARO de DE FILIPPIS y SALVADOR NAZARENO DE FILIPPIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.571 v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA GIAMPIETRO de CATANESE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.279 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BRIENZA y NICOLAS BRIENZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.277 v.24|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ELENA PEDEZERT de PANGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.276 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TREVISO de DI VIRGILIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.278 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SABINA LEGARRETA de CONSTANZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.356 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO ANTONIO LACHAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto seis de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.459 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIA LUCIANA CALAO o CALAO y BASUALDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.275 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABEL ENRIQUE MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.336-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO PASCUAL VICENTE GRECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.111 v.18|8|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOSE SALUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961.
A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.528 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SCILLATO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secre[illegible]
$ 1.600.— e.[illegible] 7 v.22|8|62.

Luis Vincent [illegible] o del Juzgado Civil Nº 27, [illegible] Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANA MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.049 v.18|8|62

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, cita por 3 días a don JUAN PABLO ECHAGÜE, comparezca a la audiencia del día 27 de agosto de 1962 a las 13.30 horas a absolver posiciones y reconocer documentos, bajo apercibimiento de los arts. 127 del C. Procesal y art. 28 ley 14.237, en el juicio que le sigue Nicolás Avelino Gutiérrez s|ordinario.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
José R. Romagosa, secretario.
$ 960.— e.13|8 Nº 17.518 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTA, JOSEFINA BOTTA y JOSEFINA MOLEDO de BOTTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$1.600 e.10|8-Nº 17.025 v.23|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO KERSNAUSKAS o KERNAUSKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.232-v.20|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FERRANTE SCIUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.255-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA LASCALEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.270-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE de la TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.170 v.18|8|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BERNAL CERVILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.313 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARDELLICHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600 e.10|8-Nº 17.040 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PRESTIFILIPPO y MARIA LI CALZI de PRESTIFILIPPO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1962. — Jorge F. Anuilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.802 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLANCO o BLANCO CANAY o BLANCO Y CANAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.592 — v.21|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VALLE de DATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.335-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, c[illegible] y emplaz[illegible] por treinta días a herederos y acreedores de don [illegible]BERTO CAMORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Jorge F. A[illegible] secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.927-v.16|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a NORBERTO OVIEDO y L. ZABALA o quién resulte propietario del colectivo 21606 interno 12 de la línea 268 para comparecer en juicio promovido por Consejo Nacional de Protección de Menores por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días. Exento de pago conforme art. 18 de la Ley 15244.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
e.13|8 Nº 4.671 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ERASMO BURGOS. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800. e.10|8-Nº 17.240 v.16|8|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPPA y DOMINGO VICENTE PAPPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 17.617-v.20|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO PIERRO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.10|8-Nº 17.008 v.16|8|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO ISORNA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1962. — Jorge E. Bargallo secretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.851 v.21|8|62

Nº 4

Juzgado Nacional de az Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FIAMINGO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio treinta de 1962. — G. J. Pa'sás, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 17.555-v.20|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE UGO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 17.695-v.20|8|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS MAZZEO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — El Prosecretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 17.789 v.21|8|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO LESCANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 17.694-v.20|8|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FERREYRA de MARCHI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800 e.10|8-Nº 17.139 v.16|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ SANCHEZ. — Publíquese por cinco días. — 20 de Julio de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.923 v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BRAÑA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800 e.10|8-Nº 17.032 v.16|8|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS OLIVER de TEZANOS. — Publíquese por cinco días (en los diarios "Boletín Oficial" y "Será Justicia").
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 17.780 v.21|8|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por tres días a JUAN B. AMBROSINI, JOSE VIEITO y CARLOS A. RIOBOO para comparecer en juicio "Bouwer de Atucha, Carmen contra Llano, Gregorio y otros s|desalojo", dentro del término de 6 días, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.— e.13|8-Nº 17.706-v.16|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO JOSE BOTTAZZINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario
$ 800.— e.13|8-Nº 17.593-v.20|8|62

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL VILARIÑO RAMON VILARIÑO, DAVID RAMON GABRIEL VILARIÑO y PILAR VILARIÑO SOUTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.974 v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por seis días a "GOMERIA RIO CUARTO"; "CAMPOCCIA HNOS. FINOCCHIETTI Y ESTEBAN"; JORGE FINOCCHIETTI; ALBERTO ESTEBAN y VICENTE CAMPOCCIA para comparecer en juicio "Muiña Dositeo Pedro c| Campoccia José Carlos y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Bs. Aires, agosto 9 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.- e.14|8 Nº 17.866 v.18|8|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA PASCUALINA PALLOTTI de AMICONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.13|8-Nº 17.559-v.20|8|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HECTOR STRINGA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600. e.11|8. — Nº 17.369 v.24|8|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MAGDALENA GADINO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.938 v.21|8|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO PASCUAL SANSEVERINO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.14|8-Nº 17.903-v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADA CLEMENCIA CONTI de RENNER. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.10|8-Nº 17.176 v.16|8|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LAVIGNE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Eduardo Martire, secretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 17.798 v.21|8|62

El Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOLOGNA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.14|8-Nº 17.953-v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a GUILLERMO STOKLE y NESTOR SASSI para comparecer en juicio "Rodolfo Romero contra Osvaldo Boquete y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720.— e.13|8-Nº 17.520-v.16|8|62

Nº 27

El Juzgado de Paz Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO SCARANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario
$ 800.— e.13|8-Nº 17.574-v.20|8|62

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUERRA o ISABEL GUERRA CAMPILLO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800. e.11|8. — Nº 17.432 v.18|8|62

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BENJAMIN CASTRO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.10|8. — Nº 17.106 v.16|8|62

Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a Da. CATALINA FRAGALA de RAO, para comparecer en el juicio "Rao, Francisco, su sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 480.— e.13|8-Nº 17.596-v.16|8|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SALERNO DE BUSICO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800. e.11|8. — Nº 17.423 v.18|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON SIMBERG, a comparecer en la causa Nº 31.680, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|8-Nº 4.605 v.20|8|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR BALLETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), sumario número 24.059, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.606 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CADIMA VIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

defraudación (Ley 12.962). Sum. 24.039, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|8-Nº 4.607 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELMA BARRIONUEVO DE DALLACAMINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (causa Nº 24.935), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|8-Nº 4.608 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO VALLEJOS (causa Nº 24.061), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.609 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE F. BELTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.071), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.610 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TOTERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.611 v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a KELO CRESCO, a comparecer en la causa número 22.433, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.612 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3. Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CIAMBRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.613 v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE TIMBERINI, a comparecer en la causa Nº 22.522, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.614 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL PROCIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.615-v.20|8|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. de Inst. Crim. Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a JULIO WALTER FRAGOZO a comparecer en la causa Nº 22.414 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 114. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|8-Nº 4.616-v.20|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA ELENA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.191, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 6 de julio de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|8-Nº 4.617-v.20|8|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO NORBERTO VALDEMAR HANSEN, a comparecer en la causa Nº 30.030 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.13|8-Nº 4.618-v.20|8|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bagnone, se emplaza por el término de cinco días a ANUAR PETRUS SAHA a comparecer en la causa Nº 8.910, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|8-Nº 4.619-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bagnone se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL FLORIO A a comparecer en la causa Nº 10.270 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|8-Nº 4.620-v.20|8|62

Nº 11

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CESAREO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 9.983 que se le sigue por defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 4.621-v.20|8|62

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SERENA a comparecer en la causa número 9.096, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 4.622-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PANI GUA FERNANDEZ, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.953, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo, se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 12 de julio de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 4.623-v.20|8|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MARTA MECAMEO DE LEWITAN a comparecer en la causa Nº 658, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, junio 25 de 1962.
e.13|8-Nº 4.624-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a VICTORIANO LOPEZ PONCE, a comparecer en la causa Nº 704, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.625-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GURZI, a comparecer en la causa Nº 659, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.626-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS CORDOBA, a comparecer en la causa Nº 452, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.627-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SEGUNDO LIGOTTI, a comparecer en la causa Nº 635, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.628-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO M. GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 646, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.629-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO COSTANZO, a comparecer en la causa Nº 645, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.630-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a MARIO JOSE KODELLA, a comparecer en la causa Nº 642, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.631-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a HERMENEGILDO DEL PILAR AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa Nº 643, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.632-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 600, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.633-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a PASCUAL FUSCALDI, a comparecer en la causa Nº 654, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.634-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a CORA RIVAS de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 702, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.635-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CALVO, a comparecer en la causa Nº 696, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.636-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a RAUL SMITH, a comparecer en la causa Nº 109, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.637-v.20|8|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ADER SERGIO ARIEL GARATE, a comparecer en la causa Nº 109 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.638-v.20|8|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría doctor Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa Nº 549, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.639-v.20|8|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DOMINGO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 611, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.640-v.20|8|62

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DURRUTY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.305, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|8-Nº 4.641-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA TRAPOSSO de ZOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.307, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|8-Nº 4.642-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMALIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.361 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|8-Nº 4.643-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ARAR,

para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.316, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.644-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALLAN MESSINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.308, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.645-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FRANCO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.524, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, ...de julio de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|8-Nº 4.646-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.354, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.647-v.20|8|62

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a DAVID RAMON GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 2.500 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.13|8-Nº 4.648-v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, a|c. Juzgado Crim. Instrucción 18 se emplaza por el término de cinco días a JOSE TULA a comparecer en la causa Nº 2.463 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, julio de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.13|8-Nº 4.649-v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, a|c. Juzgado Crim. Instrucción 18 se emplaza por el término de cinco días a ESTHER DINA GOMEZ a comparecer en la causa Nº 2.463 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, julio de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.13|8-Nº 4.650-v.20|8|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LAURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|8-Nº 4.651-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO HORACIO MANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.13|8-Nº 4.652-v.20|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminales. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO ANTONIO DEL CORAZON DEL CORAZON DE JESUS VILLALOBOS, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.13|8-Nº 4.653-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MELFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.490, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.13|8-Nº 4.654-v.20|8|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PONZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|8-Nº 4.655-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGIN NATIVIDAD DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|8-Nº 4.656-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|8-Nº 4.657-v.20|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

"Art. 141 del Cód., de Proc. Crim. Juzgado de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N" cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la 1ª. publicación del presente a LUTECIA LAUTIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — José Finkelstein secretario.

e.13|8-Nº 4.667-v.20|8|62

"Art. 141 del Cód., de Proc., en lo Criminal. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Correccional Lera "N" cita y emplaza por el témino de treinta días a partir de la primera publicación del presente a MARCELINO SEOANE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.13|8 Nº 4.668 v.20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALDO CAMPOS, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante dedicado a la compraventa de hierros, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Fernando de San Martín, secretario

e.13|8 Nº 4.669 v.28|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a CELIO LINDOLFO DE MELLO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7661 caratulada "De Mello, Celio Lindolfo, Contrabando", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.13|8-Nº 4.658-v.20|8|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE ROCHERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 7.522/62, "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación s/irregularidades en D.O.S.M.E. (investigación en la Sección Comedor económico)", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — René Daffis Niklison, secretario.

e.13|8-Nº 4.659 v.-20|8|62

"J"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CAMKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.660 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA NACACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.661 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGULEGUI ECHARRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.662 v.20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO COSTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 89 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.663 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente a ISIDORO GUREVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.-13|8-Nº 4.664 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA DEGLIANTONI DE DAGRACCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45, inc. d), de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar la rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.-13|8-Nº 4.665 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a HECTOR JORGE MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al dec. ley 6618/57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.-13|8-Nº 4.666 v.-20|8 62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Arts. 13 y 14, Ley 11.719. — Juzgado Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco días a los acreedores de CALEFONES HEINEKEN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Ricardo Carmelo Grande, Morón 2753, los justificativos de créditos. El cuatro de diciembre hora diez se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, nueve de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.878-v.21|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA RIO DE LA PLATA de MANUEL GONZALEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de junio de 1962. Síndico: Esther Goligorski de Zemler, domicilio Alvarez Jonte Nº 4703, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vencerá el 28 de septiembre de 1962. Señálase la audiencia del día nueve de noviembre de 1962, hora 14.30, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.400. e.11|8. — Nº 17.352 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días a los acreedores de DAWIDOWICZ MOTELNAZCA SPORT la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Elías Kronengold, Sarmiento Nº 2344, Cuarto Piso, Departamento C, los justificativos de créditos. El 10 de octubre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600. e.10|8. — Nº 17.056 v.16|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por cinco días a los acreedores de INDARPLAST, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Antonio Tedesco los justificativos de créditos. El día 9 de octubre de 1962 a la hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Se hace saber que se deberá concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efecto de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con el artículo 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.972-v.21|8|62

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 8, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE G. BOIS Y CIA., S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Pablo Sokn, Jufré 182, los justificativos de créditos. El 24 de septiembre a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.871-v.21|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO CAMJALLI

Fecha provisoria de cesación de pagos, 5 de junio de 1962. Síndico Hugo Cowan Ross, domicilio Santiago del Estero 2195, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos fijándose como plazo quince días a partir de la última publicación del presente. Señálase el 27 de setiembre a las 14 horas, para la reunión de la junta. en la Sala del Juzgado, que se realizarán con los que concurran cualquiera s. el número. El síndico y los acreedores deberán concurrir dos horas antes de la fijada a los efectos del art. 25 de la ley 11.719. Intímase cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.13|8 Nº 17.714 v.20|8|62

El Juzgdo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MESSONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico Mario A. Cima, Uruguay 654, 1º piso, esc. 911, los justificativos de créditos. — El 12 de septiembre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600. e.11|8. — Nº 17.373 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8 ,comunica por cinco días a los acreedores de PONTE HNOS. Y CIA. S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico León Jelem, los justificativos de su crédito. El 3 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 17.196 v.16|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FERREVENT", S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Justo Angel Zunda, Nicasio Oroño 1460, piso 1º, los justificativos de créditos. El 31 de octubre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.1|8-Nº 17.975-v.18|8|62

Art. 13 y 14. Ley 11.719. — Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de PROEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Miguel Sánchez. Lavalle 1346, escritorios 7 y 8, los justificativos de créditos. El 23 de octubre, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ 1.600. e.11|8. — Nº 17.391 v.18|8|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5., secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON VILASETRU, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el seis de septiembre de 1962, para presentar al síndico José Salvador Terranova, los justificativos de créditos. — El 27 de septiembre de 1962, a las 14 horas, se celebrerá en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.819 v.21|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por cinco días a los acredores de BRIVAPIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su convocatoria, que la Junta de Acreedores que debía llevarse a cabo el día trece de agosto a las quince horas, ha sido postergada para el día 17 de setiembre a las quince horas. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.952-v.21|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "ACEROS DEL PLATA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al Síndico Felipe Baron los justificativos de créditos. El 22 de octubre de 1962, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200. e.11|8. — Nº 17.452 v.18|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de LUIS DEYME. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de mayo de 1962. Síndico: Pedro Herbst, domicilio: Lavalle 1473, Piso 3º, Ofic. 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señalóse el 26 de septiembre de 1962, a las 13 horas, para la Junta de acreedores. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000. e.11|8. — Nº 17.448 v.18|8|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días a los acreedores de FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Juan Manuel Rey los justificativos de créditos. El 19 de octubre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Guillermo Tabanera, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.660 v.20|8|62

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 28, comunica por cinco días a los acreedores de CONTRALOR, S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico Olga Fuschel de Grad. domiciliada en Córdoba 4156, Capital, los justificativos de sus créditos. El 7 de noviembre de 1962 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.928-v.21|8|62

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a acreedores de PRO-DEC S. R. L., en autos su quiebra. que fijóse término de 40 días para presentar justificativos de créditos al Síndico Eduardo Lobos. domiciliado en Crámer 3550. Se fijó el 18 de octubre de 1962, para junta de acreedores que concurran. — Prohíbese pagos o entregas al fallido.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200. e.11|8. — Nº 17.460 v.18|8|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio FRANCO. ANGEL c|ROCA CORRAL, JESUS, s| cobro hipotecario que el martillero Héctor Calvar, rematará el domingo 26 de agosto próximo, a las 15,30 horas en la misma finca, el departamento o unidad funcional Nº 4, sito en la Av. del Libertador General San Martín Nos. 13053|13075, del Partido de Martínez, provincia de Buenos Aires. Superficie total 182,57 m2 Porcentual 10.9 por ciento. Base: $ 190.854. m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. Ricardo J. Burnichon, secretario.
$ 2.000. e. 13|8. Nº 17.725. v. 20|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "RAIDEN MANUEL LUIS c| SANDERS de GARCIA FELISA s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará sobre el mismo, el día 25 de agosto, a las 16 horas, el Departamento en propiedad horizontal Nº 31, planta baja, de la calle Neuquén 555|559, en carácter de desocupado. Sup. propia: 36.35 m2. Porcentual 2,50 o|o. — Base $ 120.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 17.173 v.16|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "PRADA HECTOR ATILIO c|RAMIREZ EBER s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Yerbal 905. Capital, Sup. 189.20 ms. cs. — Base $ 850.000. contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200. e.10|8. — Nº 17.205 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "GONZALEZ CARIDE, LORENZO s|sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 26 de agosto, a las 15 hs., sobre la misma propiedad ocupada Colombres 381, Capital, con superficie de 186.44 m2. — Base $ 157.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.560. e.10|8. — Nº 17.112 v.21|8|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ JOSE CALIXTO y otros c|LOBATON ALBERTO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Fiorito, Grillo y Cía, S. R. L., rematarán sobre el mismo el Domingo 26 de agosto, a las 15.30 hs., el inmueble calle Malabia números 3287|99, esquina Juan Francisco Seguí Nros. 3786|94 que mide: 12m20 de frente al O. por 20m79 de frente al N. — Base $ 576.875 m|n. — Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.10|8. — Nº 17.063 v.16|8|62

Nº 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 9, a|c. del doctor Jorge R. Soto. Secretaría del autorizante, en el juicio ejecutivo hipotecario "BTESH ALBERTO c|SALVATORI S. MARIO", el martillero público Antonio Manuel Pugno, debidamente autorizado, rematará la finca ubicada en la calle Mansilla 2446|48, de esta Capital, zona Norte, con ocho metros cuarenta de frente Norte, por treinta metros once de fondo, lindando por su frente Norte con calle Mansilla, por fondo con Juan Curuchet, por el Este con don Nicolás Schiani y por el Oeste con Luis Fassosa; nomenclatura catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 2, Parcela 5, dominio Mario Salvatori, en propiedad, tomo 3112, folio 155. Con la base de un millón trescientos mil pesos m|n. de c|l., sobre la misma finca. Seña 8 % y el 3 % de comisión, en el acto, en efectivo, lo que se hace saber por el término de ley, el día 22 de agosto, a las trece y treinta horas. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.14|8 Nº 17.883 v.21|8|62

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "FARIÑA, AURELIO CESAR c|ETCHARRAN, EDGARDO JORGE s|cobro hipotecario" que, el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día domingo 19 de agosto, a las 11 horas sobre la misma, la finca ubicada en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Martín de Irigoyen números 569 y 571, entre L. M. Drago y Almafuerte, edificada en tres fracciones de tierra designadas con los números 27, 27b y 28, de la manzana E., que constan en conjunto de una superficie cuadrada calculada, según títulos, de 847.42 m². Ocupada por el demandado. Base $ 450.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio, 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 17.413 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "LOPEZ EDUARDO B. y SPANUOLO HUMBERTO c|GOÑI, GABRIEL RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, el 21 de agosto próximo a las 15.30 hs., la unidad Nº 16, ubicada en el 5º piso de la finca sometida al régimen de la ley 13.512 calle Virrey Melo 2162 (hoy Pacheco de Melo) entre Azcuénaga y José Evaristo Uriburu, Capital, sup. propia 97,64 m2 y el uso exclusivo de un balcón de superficie común de 4,78 m2. — Se deja aclarado de acuerdo cláusula 8ª mutuo hipotecario que "El deudor queda obligado como condición del préstamo a continuar habitando el departamento hipotecado mientras permanezca vigente el presente gravamen, no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente". — Base $ 500.000.— contado 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.500.— e.11|8 Nº 17.327 v.18|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "CAPURRO JUAN J. y otro c|ROSSO LINARES OZMAR s|hipotecario, que el martillero Aldo A. Battaglio rematará el 21 de agosto a las 16.30 hs. sobre el mismo, el departamento Nº 3, primer piso, calle Piedras Nº 611; hall, living comedor, dos dormitorios, cocina y antecocina, pieza, baño de servicio y lavadero Calef. y agua cal. central; helad. central. Superf. cub. prop.70,19 metr. cuadrados. — Base $ 471.537.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Conforme compromiso de escr. hipotec., el bien será entregado libre de ocupantes.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.317 v.18|8|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio CARLOS LOPEZ MARTINEZ S|Sucesión que el Martillero César J. Cabral Hunter rematará a partir del 20 de agosto y subsig. hasta terminar desde las 20 hs. máquinas de precisión: frontofocómetro, etc., cristales grad., nac. e imp., armazones de anteojos, de sol, instalaciones, respuestos, acces., mostradores e innumerables lotes más de la acreditada Optica Martínez de la calle Lima 115, Cap. donde se exhibirán desde el 15 del actual desde las 9 a 11 hs. y de 15 a 17 horas. Sin base, al mejor postor y al contado y efectivo. Seña 25 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto nueve de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1,200. e. 13|8. Nº 17.562. v. 16|8|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por diez días que en el juicio DE LEON ALFREDO L. c|INGALA ANTONIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en la calle Arrotea 738|40 que mide 8,66 m de frente por 29.44 m de fondo. De las constancias de la escritura hipotecaria "El deudor se compromete a dejar desocupado el inmueble dentro de los treinta días de efectuada la subasta". Cláus. 8. Venta sin base al mejor postor, al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1962.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.000.— e.6|8 Nº 16.178 v.18|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por diez días en el juicio "ZIBECCHI OSCAR JESUS y otro c| RENANCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L. rematarán sobre el mismo, el domingo 26 de agosto, a las 16.30 horas, el lote de terreno calle Juan Francisco Seguí hoy Nros. 3549|51, entre Cánning y Jerónimo Salguero, que mide, según títulos, 25m83 de frente, por 35m87 y 26m96 en sus costados y según mensura, 27m03 de frente 35m38 al Sud-Este, 36m00 al Nor Oeste y 26m96 en el contrafrente. — Base: $ 708.000. — Venta al contado libre de gravamen. — Seña 10 % a cuenta de precio. — Comisión 3 % — Título perfecto. — Escritura al comprador dentro de los 60 días hábiles a partir de la fecha en que estas actuaciones estén en condiciones legales de hacerlo.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 5.600. e.7|8 Nº 16.267 v.20|8|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por 5 días en el juicio FASCIO DE BRAVO, EVA M. c| VITELLI, DELFOR O. s| hip. que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 26 de agosto, a las 16,30 hs. s|la misma, la finca edificada en el lote Uno de la manzana Veinte de la calle Barcala esq. Guiraldes-Castelar-Pdo Morón, Bs. As. Sup. 219,61 m2. Base $ 58.681,40 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efect. El inmueble según escritura hipotecaria será desocupado por el deudor. Buenos Aires, julio 30 de 1962. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1,600. e. 13|8. Nº 17.529. v. 20|8|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 17 comunica por cinco días que en el juicio PANNUNZIO MAURO contra REVUELTA ANTONIO SANTIAGO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en la calle Granaderos 363, lote 6, Manzana C y una pequeña fracción contigua que en conjunto mide: 9m526 frente al Oeste por 34m20 en el costado Sud; 34m16 en el Norte y según perito del Banco Hipotecario Nacional 9m50 de frente por 34m70. Base $ 240.000 al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.600. e. 13|8. Nº 17.607. v. 20|8|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos: "CAMPERA ANGEL, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día 20 de Agosto, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Pizarro Nº 5635|47. Edificada en el lote 21, manzana 43 del plano a que hace referencia su título, con una superficie total de: 224,99 m.c. Base $ 341.500.— retasada. Facilidades: 50 o|o al contado y el otro 50 o|o, en dos cuotas iguales del 25 o|o a 1 y 2 años de plazo, con el 12 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria del mismo bien. La escritura e hipoteca por ante el escribano Dr. J. Marcelo Ferrari; 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 5.600.- e.8|8 Nº 16.557 v.21|8|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 8 días en el juicio REGUERA, JOSE y otros c|PASCALI, LYDA EGLE s|hip. que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 25 de agosto 1962, a las 17 hs. s|la misma, el inmueble calle Pueyrredón 1316|1318|20. Cap. mide s|plano 11,87 m. fte. al E. por 13.40 m. fdo. cdo. S. y 12,47 m cdo. N. en su contrafrente al O. 12.10 m. — Base $ 1.898.712.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efect. — Inf. 35-2842. — El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 17.439 v.22|8|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por 5 días que en el juicio PASCUAL JOSE MARIA c| ELASKAR ABDALA FELISA, ejecución hipotecaria, los martilleros Brabo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513 la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Santa Fe 5260|62|64. Superficie 586mc25. Base $ 395.900 m|n. al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Buenos Aires, julio 19 de 1962. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 13|8. Nº 17.606. v. 20|8|62.

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, hace saber por cinco días, en el juicio "GARCIA, REMEDIOS su sucesión" que los martilleros Corai & Pini S.R.L., rematarán el jueves 23 de agosto, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, una propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Gándara 2767 esquina Berlín, que mide: 11,46 m de frente a la calle Gándara, 4,72 m frente a la calle Berlín, 6 m en la ochava, 14.79 m al N. O. y 6,80 m al N. E.. — La propiedad se entrega desocupada. Base $ 312.600.— m|n. al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.328 v.18|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS c|S. A. C. I. M. I. E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Maipú 38|42 Capital Federal. Sup. 935.76 mc., base $ 4.500.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deja constancia que el subsuelo y la planta baja se encuentran alquiladas.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200. e.10|8. — Nº 17.242 v.23|8|62

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "ALONSO ALEJANDRO y otras c|JASLER VICTOR sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público don C. Cambiasso subastará el domingo 26 de agosto de 1962 a las 15.30 horas en la misma, la propiedad situada en esta Capital, calle Camarones 5612 entre las de Cortina e Irigoyen y cuyas medidas del terreno son: 7.79 m. de frente al noroeste por 11,69 m. de fondo, superficie 91.06 m. La casa deberá entregarse libre de ocupantes. — Base $ 268.953.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo sin excepción. — Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas Rivadavia 7862 o en la secretaría actuaria.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 17.869 v.21|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por cinco días en los autos: "RODRIGUEZ BENIGNO c|SAURRALES HUGO RAMON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. El día 20 de agosto, a las 16 hs., inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Quesada Nº 2934, e|Crámer y Conesa. Edif. en el lote designado con la letra F, que es parte de los lotes uno y dos de otro plano, y mide: 8.66 m. N. O.; 20,385 N. E; 20.766 m S. O.; y 8,668 m contrafrente S. E.— Base $ 665.000.— Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1962.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.296 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por cinco días en los autos: DEMO, RAUL DANTE c|GARBARINO, ENRIQUE ANTONIO s|división de condominio, que los martilleros Ernesto Raúl Vigino y Martín de Elizalde rematarán el miércoles 22 de agosto a las 15 hs. en Cangallo 461, p. 1º, la propiedad Bartolomé Mitre 1234|40, edificada en terreno que mide según títulos: 8.44 m de frente al N. por 59.53 m. — La venta se realiza ad corpus y en las condiciones de ocupación que se encuentra. Base: $ 1.850.000.— El precio que resulte podrá abonarse: 60 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con 15 o|o de interés, pagadero por semestres adelantados. — Tomando esta facilidad la escritura la otorgará el escribano que se designe en autos, 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 24 de 1962.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 17.247 v.18|8|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio LA TORRE SERGIO y otros c| LA TORRE JOSE y otros, s|división de condominio, que los martilleros Benedicto Policastro y Leopoldo José Ossola, rematarán en el lugar el día 26 de agosto de 1962, a las 11 horas, el inmueble calle Baunay Nº 4895 de la Capital Federal, ad corpus. Base $ 359.000.— Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e. 13|8. Nº 17.601. v. 20|8|62.

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en autos, "ULLA MANUEL c|ICHIHARA TOMEO. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe rematará sobre el lugar la propiedad sita en la calle Malaver Nº 2103, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., inmediaciones de Estac. Florida, F. C. G. B. M., hoy Cetrángolo, edificada sobre lote A, manzana C, que mide: 9.30 m. de frente sobre calle Malaver, 2.89 m. en la ochava, 5.68 m. sobre Gral. Paz, 11 m. costado Nord Oeste y 7,80 m. costado Sud Oeste, o sea una superficie de 85.65 m2. Base, pesos 167 660. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la misma.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 17.334-v.18|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por tres días que en autos FINANCIACIONES BOSCO DE JOSE R. BOSCO c| BOMPLAND, CARLOS A. s| ejec. prendaria el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de agosto de 1962, a las 9 hs. en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, Ofic. 502, donde se exhibe: Un televisor marca Zenith, pantalla 61 cm Nº 7625975, Mod. 2534. Al contado. Base $ 9.000. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto de 1962. José A. Vazquez, Oficial 1º.
$ 960. e. 13|8. Nº 17.720. v. 16|8|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S.R.L. contra STEWART EDUARDO, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto de 1962, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de escribir portátil, marca Rheimetal Nº 472.839, con estuche, que se exhibe en el mencionado local. — Base: $ 4.500.00. — Al contado. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960. e. 13|8. Nº 17.713. v. 16|8|62.

Nº 19

Juzgado Nacional Primera Instancia de Paz Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "TRACHTER, LEON y otros contra COHAN, ROBERTO y otros, s|ejecutivo", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará, en el depósito calle Echeverría Nº 4445, el lunes 20 de agosto de 1962, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un escritorio metálico de dos cajones; un sillón giratorio; un armario fichero, de cuatro cajones; una mesa metálica; una máquina de escribir "Gloria", de noventa espacios; dos sillas tipo americano; un mostrador con estante interno; 61 camisas de mangas largas; 137 de manga sport; cinco piezas de tela fantasía; siete camisas varias; una caja con dos camisas blancas, manga larga; 22 camisas más y tres prendas de barlon, que se exhiben en Echeverría 4445. Al contado. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Bernardo Castillo, secretario.
$ 1.680. — e.14|8 Nº 17.861 v.18|8|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría Del Dr. Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio FINANCIERA PREMIER IND. y COM. SOC. EN COM. POR ACC. c|VILA NOEMI IRMA de FILIPUT, s|Ejecutivo, que el martillero Sr Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1581, Capital. El día 31 de agosto a las 11 horas, una heladera eléctrica marca Cliford mod lo H 58-Nº 2191 con equipo refrigerador blindado marca FRIBE Nº 952 de 1|6 C.V. Totalmente equipada y funcionando que se exhibe en el lugar de la subasta. Comisión 10 por ciento. Base m|n: 11.040.40. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962 Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960. e. 13|8. Nº 17.543. v. 16|8|62.

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días que en autos "CONSTITUCION S. R. L. c|PARRAS HORACIO M. y otro. ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, el 25 de agosto 1962, a las 10 y 30 horas, en Rivadavia 3181, donde se exhibe, una motoneta Iso, modelo 1959, de 150 c. c., motor Nº 2926840, cuadro Nº 2926134. Base $ 5.724 m|n. Al contado. Com. 10 %.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960. — e.13|8 Nº 17.697 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "MACCARONI VERMIGLIO contra T. de MONTEVERDE LIDIA F., ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Virrey Liniers 74, el 8 de setiembre, hora 10, el siguiente objeto: Un combinado de pie General Electric, Nº serie 012067, que se exhibe en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960. — e.13|8 Nº 17.708 v.16|8|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "ROTER POLA o PAULINA contra CHOJKIER LAZARO, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 25 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un aparato televisor "Dumont", Teleset, Vol. 115-67023813, que se exhibe en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720. — e.13|8 Nº 17.707 v.16|8|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RIGOBELLO DINO s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9511439. Base m$n. 7.752.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.13|8 Nº 17.484 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MERLI JUAN BAUTISTA s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9506558. Base m$n. 9.200.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.13|8 Nº 17.497 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra VICENTE DE GARGIULO PILAR s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 43466, Base m$n. 1.836.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.13|8 Nº 17.492 v.16|8|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio ARAMBARRI ADOLFO GUILLERMO contra OJEDA MANUEL, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Virrey Liniers 74, el 8 de setiembre, hora 9.30, el siguiente objeto: una heladera eléctrica familiar, marca "Bab" sin numeración visible, que se exhibe en el mencionado local. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962.
Victor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.13|8 Nº 17.709 v.16|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICENTE DE MUZZI MAGDALENA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176.684. — Base m$n. 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.13|8. — Nº 17.474 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| MARTORANA JOSE JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 119504. — Base m$n. 30.125. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|8. — Nº 17.493 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARTINEZ MARIANO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151963. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado, — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|8. — Nº 17.495 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARTINEZ JOSE JULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 149107. — Base m$n. 28.320. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. e.13|8. — Nº 17.496 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SANCHEZ LUIS ABELARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154967 — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la ca

lle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900. e.13|8. — Nº 17.480 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAÑIZAY FAUSTINO ELIER s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo. rematará en la calle Defensa Nº 1124. el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 4375. — Base m$n. 34.830. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.479 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LEGUIZAMON AMADO |Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124. el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169728. — Base m$n. 33.740. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.488 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ERNANI STINGA RODOLFO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167.510. — Base m$n. 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Alfredo Cabreza, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.486 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GUTIERREZ GUILLERMINA NICANORA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Nº 142863. — Base m$n. 31.470. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.494 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ZANELLATO RUBEN LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154.122. — Base m$n. 32.535. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.485 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| TOMAS AURORA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Nº 9011386. Base m$n. 34.945. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|8 Nº 17.489 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| IBARRA vda. de CHULIBERT DELFINA FRANCISCA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto. Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 611055. Base m$n. 26.158. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires Julio 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.491 v. 16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c KREUTZER de MARQUEZ SUSANA s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de Agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135774. Base m$n. 28.920. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.490 v.16|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "TUGISA S. A. c|RODRIGUEZ LEONCIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito. rematará, el día 24 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil usado, completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso comercial, taxi, marca Chevrolet, modelo 1938, con motor Nº R. 1.700445 y patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 18301, del año 1961. El bien se exhibe en el día del remate, Virrey Avilés 2739, Capital. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Base 50 % s|$ 184.295. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.14|8 Nº 17.957 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "TUGISA S. A. c|CURUCHET GUILLERMO R., s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará, el día 24 de agosto de 1962, a las 13 horas, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca I. K. A., modelo año 1960. Nº de motor 6.04037600, serie número 2321|02398, carrocería Jeep, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1960, Nº 590-260, en perfecto estado de funcionamiento. — El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Base $ 81.000. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.14|8 Nº 17.958 v.18|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "CALVO y CIA. S. R. L. c|DRIGANI RICARDO LUIS y otro, s| ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile. rematará. el día 25 de agosto, a las 10 horas, en la Avda. Rivadavia 6140, donde se exhibe, una pick-up marca Chevrolet, modelo 1960, tipo 1403, motor 126 C. V. marca Chevrolet N. F. 0216-J, E. A. 2339, serie Nº T-1736-11, equipado con ruedas armadas con cubiertas 650x16 (6 telas). Base $ 140.400 m|n., al contado. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.14|8 Nº 17.847 v.18|8|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en el juicio "FOSCAR FIORENTINO ERASMO ERNESTO c|TATIAN KARABET, s|ejec. prendaria", el martillero Eleázar Leonardo Sorokin, rematará un automóvil marca Cadillac, 4 puertas, al parecer modelo 1949, chapa 101395, Capital, el día 27 de agosto de 1962, a las 14 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 7º, escritorio Nº 707. Se exhibe en Dr. Juan F. Aranguren 531. Base $ 193.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. — e.14|8 Nº 17.899 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "AL-CA S. R. L. c|ROSARIO BENITEZ DE BACCIGA| s| ejecutivo", que el martillero Sr. Sotero García Zancudo rematará el jueves 16 de Agosto a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de radio combinado marca Zenith con mueble de madera lustrada, de 2 puertas inferiores y 2 superiores, completo y un bargueño estilo francés con marquetería y aplicaciones de bronce, con tapa de mármol y 8 cajones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.727 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 2. Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos "CASA ALMARAZ de JONAS ALMARAZ E HIJO c|SPINETTO, LUIS MARIA ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 25 Agosto 1962, a las 11 y 30 hs., en Triunvirato 4619, donde se exhibe, un televisor Dumont Nº 7366 mod. Mansfield 592, con tubo Dumont Nº 13013 y un estabilizador marca Elmec Nº 2068. Base $ 31.900 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. (En caso de no haber postores saldrá nuevamente a la venta con la base retasada en un 50 o|o media hora después y será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 9 Agosto 1962. — Carlos A. Dell'Oro secretario.

$ 1.440.— e.13|8 Nº 17.704 v.16|8|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|MARINOFF ERNESTO JORGE s|ej. prenda", que e. martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441 el día 24 agosto actual. hora 10,5, un automóvil Fiat, modelo año 1939 Topolino, sedan 2 puertas, motor 03:871. Pat. 814.887. Pcia. Bs. Aires, tipo 500. Se exhibe Humberto 1º 1636. Base m$n. 11.277.80, Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.730 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|VENTURA ROSARIO s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 24 Agosto actual, hora 10, un automóvil Chevrolet, modelo año 1937, sedán 2 puertas, 90 Hp, 6 cilindros, motor 358477, Pat. 815.355, año 1960, Cap. Federal. Se exhibe Humberto 1º 1636. Base m$n. 76.666.50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.731 v.16|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S. R. L. contra HOJALATERIA LA ESTRELLA S. R. L., ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Irelo, rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de escribir marca Remington, modelo Rapid Riter Nº 6088932 de 130 espacios y una máquina de sumar, manual, marca Olivetti, modelo Prima 20, Nº 113475, que se exhiben en el mencionado local. Base $ 17.775.-. Al contado. [illegible] o|o. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.- e.13|8 Nº 17.715 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|RICCHI JOSE D., HILDA EDELMIRA y ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de Agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Ika, tipo Pick-up Willis Baqueano, modelo TA-1PB, año 1960, tracción simple, motor Nº 60-6044732. Serie Nº 04111-01942, en el estado en que se encuentra. Base $ 162.420.50 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.- e.13|8 Nº 17.680 v.16|8|62

Nº 5

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos GIMENEZ NESTOR RAMON c|MAURI OSCAR y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 24 de agosto de 1962, a las 13 horas en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado para uso comercial, modelo del año 1955, marca Institec, chassis Nº 2833, carrocería Pick-up motor Nº 2800, serie 3020, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1960 Nº 544.531. Se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital. Base: $ 30.000. Al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.969 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|GUGLIOTTA SANTIAGO s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 24 de agosto de 1962, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado para uso particular, carrocería Pick-up, marca "Rastrojero", chassis Nº 33796, serie 9853 con motor Nº 722.404 del año 1959, modelo 1955. — El bien se exhibe en el día del remate en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. — El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra luego de la aprobación judicial. — Base: 50 o|o s|74.200.— igual a $ 37.100. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.14|8 Nº 17.959 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO DE JOSE R. BOSCO c|MAN, JORGE s|ejec. prendaria', el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 18 de Agosto 1962, a las 9,30 hs., en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, ofic. 502: Un aparto televisor pantalla 53 cm., marca "Dumont" Nº 3473, mod. consola 550 y un aparato estereofónico de pie marca "Dumont" Nº E105 con mueble estereo Nº S105, mod. de luxe, que se exhiben en Canalejas 850. Base $ 24.000. Comisión 10 o|o, Al contado. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1962. — El secretario.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.723 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MONTE MIGUEL JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 140513. — Base m$n. 31.330. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.504 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SANCCI JUAN JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10 el siguiente objeto; Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 128136. — Base m$n. 33.740. — Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.505 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FERNANDEZ de RODRIGUEZ YOLANDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 176282. — Base m$n. 28.920. — Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires agosto 2 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.498 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|JUAN NICOLAS COCLAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 142.568. — Base m$n. 21.717. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.499 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CARRISO ATILIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 135.449. — Base m$n. 32.535. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.507 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, por la Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "WAISBLAT ABRAHAM, c|A. COCCARO INM. FIN. SOC. en COM. por acciones sobre ejec. $ 210.000", que el martillero Sr. Darío E. Maresca, rematará sobre el mismo inmueble, el 25 de agosto de 1962 a las 15 horas, el inmueble de la calle Lavalleja Nº 939, de esta capital, entre las de Lerma y Jufré. lote 37, fracción C, mide 8,66 ms. de frente por 38,58 ms. al SO, y 38,61 ms. al NE. o sean 334,23 m2. Desocupado. — Base: $ 210.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Más informes en Secretería o en Lavalle 919, 2º piso "D". — T. E. 73-4516 y 35-4573.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.13|8-Nº 17.608 v.20|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio ATENCIA ORLANDO contra GIL JORGE, ejecución, exhorto de

la ciudad de Formosa, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Virrey Liniers 74, el 8 de septiembre, hora 9, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Patric", modelo familiar 51; una máquina de coser eléctrica, marca "Minerva", Nº D. A. 2371 y una enceradora marca "Jarvel", modelo A. motor Nº 3365. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Exhibición local citado.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13 8 Nº 17.722 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, hace saber por 3 días, que el martillero Hernán Ojea rematará el 23 agosto de 1962, a las 10 horas, en Vera 1480, Dpto. 2: dos máquinas coser eléctrica "Singer", Una E. E. 135511, otra E. E. 139578, con motor eléctrico. Autos: "TUFI SUCARI E HIJOS contra ANTONIO SENAAN". Venta al contado, sin base, efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.545-v.16|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por 3 días, que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el 23 de agosto 1962, a 10 y 30 horas en Calle Vera 1480, Dpto. 2: máquina de coser "Columbia", C. L. 300 2 N 16916 con motor "MECH" 1 4 C. V. 15158, con mesa estante. Venta ordenada en autos "BERELSONAS BENJAMIN contra BRANCO BARJOVICH y JOSE JENKO s|ejec. prenda. — Base $ 18.750 m|n. contado, efectivo, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.544-v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DAMASO VARELA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo ,rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75 A. Nº 143608. — Base: m$n. 31.612.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 27|7 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13 8 Nº 17.475 v.16 8 62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALICIANI ENRIQUE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.271. — Base: m$n. 36.250.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 31 7 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13 8 Nº 17.482 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEJAS RAMON GUILLERMO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 180912. — Base: m$n. 31.330.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 1º agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13 8 Nº 17.476 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISOLABELLA de GARCIA CABELLO NELIDA ESTHER, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 168826. — Base: m$n. 28.920.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisió: 10 %.

Buenos Aires, 3|8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13 8 Nº 17.481 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, hace saber por tres días en el juicio: "AGUERRIBERY DE CORSI, AMELIA c|MON PETIT y SAMUEL KRATZ, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto Casares, rematará el día 20 de agosto de 1962, a las 14.30 horas, los siguientes bienes: una máquina rectilínea para tejer "Weaver", medida 10 x 100; una máquina rectilínea para tejer "Wanora"; una máquina de escribir "Remington"; en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben. — Seña: 20 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.703 v.16|8|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "MELANO FRANCISCO P. c|FURFORO VICENTE s|ejec. prendaria", que el martillero Pascual V. Forchi, rematará en la Avenida Rivadavia Nº 25311, de Merlo, el día 18 de agosto 1962, a las 9 horas, una camioneta usada, rural Ford, modelo 1946, donde se encuentra en exhibición. — Base: $ 141.205.—, al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. —e.13|8 Nº 17.513 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SPADONI de RODRIGUEZ MARIA ELENA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo A75, Nº 163176. — Base: m$n. 30.540.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 3|8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.506 v.16|8|6

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MILETO ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183946. — Base: m$n. 33.740.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.509 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IUSEF ABDUL HADI s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 145.524. — Base: m$n. 30.125.— Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.503 v.16|8|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SCHIAVONE JOSE c|VITULLO JULIO A. s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Nazca 2472, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 28 de agosto, a las 11 hs., una chatita marca "Ford" mod. 1929, motor Nº A-2354246, patente Capital Nº 710358, año 1960, para uso comercial. Base $ 14.956. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.860 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|TRANS-ATLANTICA S. A. DE NAVEGACION s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 27 de agosto actual, hora 16, un acondicionador de aire Sping, modelo 2 HP-A-200, Nº 10.038, Base m$n. 18.263. Seña 30 o|o. Se exhibe en Paseo Colón 321, 1º Subsuelo, H. 9 a 11, y 14,30 a 16. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.914 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|TRANS-ATLANTICA S. A. de NAVEGACION s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 27 de agosto actual, hora 16, 15 aclimatadores de aire, marca Spring, modelo A-2, números 3339 - 3344 - 3347 - 3348 - 3349 - 4041 - 4045 - 4052 - 4053 - 4099 - 4116 - 4117 - 4119 - 4120 - 4123. Base m$n. 279.380. Seña 30 o|o. Se exhiben en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, de 9 a 11, y 14,30 a 16 horas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.916 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|TRANS-ATLANTICA S. A. DE NAVEGACION s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de agosto actual, hora 16, rematará en Moreno 1441, 5 aclimatadores de aire marca Spring, modelo A-2, 1 HP, números 4099, 4123, 4116, 4119 y 4120. Base m$n. 90.910. Se exhiben en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, de 9 a 11 y 14,30 a 16 horas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. — e.14|8 Nº 17.918 v.18|8|62

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SENIN HNOS. Y CIA. S.R.L. c|CARMINE CONSIGLIO s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 23 de agosto a las 12,35 hrs.: Una sierra, marca Tassone, modelo circular, 1961, Nº 342, motor marca Mocar, Nº 121|025, modelo trifásico 2 HP, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Av. Pavón 1500, Avellaneda, Prov. Bs. As. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 28.540. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.929 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LOPEZ OSORNIO OMAR HAROLD, s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa 1124 el 31 de agosto. hora 10 el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306K, Nº 46.999. — Base pesos moneda nacional 30.540. — Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.508 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE, c|DURSO MIGUELINA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 24 agosto próximo, hora 10, un automóvil Buick, modelo 1929, voiturette, 85 CV, motor 2323854, patente 829.499, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe Humberto 1º, Nº 1636. Base 20.000 m$n. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.729 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en autos: "OCEANICA MET. y COM., S. R. L., c|JEREZ INFANTE ALBERTO H., ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 25 agosto 1962, a las 9 y 30 hs. en Ancaste número 3135, donde se exhibe, una máquina p|hacer café express crema automática, a gas, mod. 2 de 2 grupos, marca Oceánica Nº G 21127 A, completa c|accesorios. — Base $ 53.200 m|n. Al contado, Com. 10 o|o. — (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.13|8-Nº 17.696 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio JANELL, S.R.L., contra LOPEZ FELIX, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto de 1962, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca "Stromberg Carlson", modelo 17 T 110, Nº 966.121, nuevo y funcionando, que se exhibe en el mencionado local. — Al contado, Base $ 31.330. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.717 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SOTELO MANUEL ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 877029. — Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. — Base pesos moneda nacional 36.250. — Al contado. Comisión 10 o|o.

julio 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.502 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTOS MUSICALES NEUMAN S. A., c|ANA MARIA FERNANDEZ, prenda" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 2545, 2º piso, el jueves 29 de agosto, a las 11 horas, un televisor marca Hallicrafters Nº 21.926, modelo 21 Pims con la base de $ 27.500, al contado. — El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.612 v.16|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "HOLLENBERG ABRAHAM contra MINCES RUBEN OSVALDO, s|prenda", que el martillero Julio C. Ibáñez, el día 24 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará un televisor "Marconi", Nº 160657, que se exhibe en el lugar. Base $ 9.900, Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.639-v.16|8|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría del doctor Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|RAQUEL MARIA MAINETTI DE PEYRELONGUE s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, un aparato de televisión marca "Zenith", modelo 2717, Nº 3398124 con su antena y demás accesorios, que se exhibe en Avda. San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 57.600.— Al contado.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.
Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.858 v.18|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría del doctor Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|OSCAR SPOTTI s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de agosto a las 11 horas, un aparato de televisión marca C. B. S. Columbia" modelo 23 m. 1006, Nº 586316, que se exhibe en Avda. San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 60.000.—

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.
Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.857 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. F. contra CAMPIOTTI HECTOR LUIS y ESTELA VIRGINIA GUERRA de, s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1960, sedan 4 puertas, motor número 66-003702, serie Nº 01111-01742, en el estado en que se encuentra. — Base $ 251.420, Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o Se exhibe en Jerónimo Salguero número 2751.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.678-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra RUTA DOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y OSVALDO SUAREZ s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, sedan 4 puertas, motor número 616078234, serie Nº 11111-01993, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 252.724. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.677-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra RUTA DOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y CARLOS HECTOR VACCARO SUAREZ s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 616057394, serie Nº 11111 — 01568, en el estado en que se encuentra. Base $ 263.712. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.679-v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S. R. L., contra LOPEZ ECHEGOYEN EMILIO HIPOLITO, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de escribir "Remington", modelo Rapid Riter, 130 espacios, Nº 963.256; seis

sillas metálicas, tapizadas en plástico y una mesita para máquina de escribir, metálica, con cajón, tapa de vitrea, rodante, que se exhiben en el local mencionado. Base $ 14.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.711-v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS contra PEREZ MODESTO M. s|ejec. pread.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Avda. Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 24 de agosto, a las 10 horas, un automóvil marca "De Soto", mod. 1951, tipo sedan 4 puertas, motor S15.56687, patente Capital número 316311, año 1959. — Base pesos 155.612. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.584-v.16|8|62

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ LORENZO c|LIVON RAUL BERNARDO y PEREZ CLAUDIO s|ejecución prendaria" que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 23 de agosto a las 12.15 hs. un automotor, marca Chevrolet, modelo 1932, motor Nº 2595467, patente Cap. Fed., Nº 182-324, en el estado que se encuentra exhibiéndose en J. J. Atencio 1646, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 17.400 Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.

J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.11|8 Nº 17.930 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S. A. c|EMILIO BRAJOVICH s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Giles 930, Caseros, Prov. de Bs. As., donde se exhibe, el día 24 de agosto, hora 11.30, los siguientes objetos: 1 máquina hormigonera Ferrotécnica, mod. T-Y-180, completa, con los accesorios corresp., Nº 536, s|motor y un motor a nafta 3 H. P. Briggs Stratton, 3.600 r. p. m., completo con s|accesorios, Nº 370.158. — Base $ 36.245.— m|n. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.

J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.966 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A.C.I.F. c|FRIGOPAR, SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca IKA, tipo Estanciera modelo UA-1RB, año 1958, tracción simple, motor Nº 6011132, serie Nº 73111 - 5249789, en el estado en que se encuentra. Base $ 92.490. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Gastón F. Llaniada, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.681-v.16|8|62

JUZGADOS NACIONALES
TRABAJO

Nº 8

Juzgado de Trabajo Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "FERRANDO JORGE REYNERIO c|AR GAS COMERCIAL E INDUSTRIAL" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1141, el 21 de agosto a las 9.30 hs., 3 escritorios metálicos, un fichero, un armario, dos sillas y dos sillones metálicos que se exhiben en el mismo lugar. Pago en el acto o seña a satisfacción superior al 50 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Informes T. E. 38-1875|7517.

Roberto J. Moreno, secretario.

$ [illegible] e.[illegible]|8 Nº 17.967 v.16|8|62

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PALLAVICINO ROSENDO c|HUMBERTO ERCOLI y FRANCISCO CUTANDA, despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Capital Federal, donde se exhibe, el lunes 20 de agosto a las 15.30 horas: un televisor marca R. C. A Víctor, pantalla gigante Nº C.T. 210.903, en funcionamiento. Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.

Víctor Maggi, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.875 v.18|8|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A R E M E C S. A.
Rural, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 311, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.799-v.21|8|62

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Exp. 11.904|1|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de agosto de 1962, a las 16.30 horas, calle Paraná Nº 608, piso 1º, izquierda, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1962.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.800-v.21|8|62

A M I A N A S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construccion
Centenera Nº 2448 - Buenos Aires
Nº 515

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local de calle Centenera número 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril 1962, e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 17.816-v.21|8|62

A. G. Mc KEE & Co. ARGENTINA S. A.
Ingeniería y Construcciones
(11.751)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de agosto de 1962, a las 17 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1961.

2º Distribución de utilidades. Remuneraciones.

3º Ratificación, número y designación de directores titulares y suplentes, y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.922-v.21|8|62

A R T E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 13.894

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria 25 de agosto 1962, 10 horas, en Corrientes 4562, Capital, efectos considerar documentos art. 347 de C., ejercicio 30|6|62; remuneraciones Directorio y síndico; distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.956-v.21|8|62

AUTOMOTORES SEMA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Charcas 3210, Dpto. 7, Capital
Nº Expte.: 14.993

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Charcas 3210, Dpto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Fijación y designación de directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos socios para firmar acta.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.868-v.21|8|62

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A. Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 427 — Buenos Aires
Nº Inscr. 4407

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de agosto de 1962, a las 15 horas, en el local de Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 30|4|62.

2º Distribución utilidades. Retribución directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.894-v.21|8|62

ATENEA
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 14 horas en Libertad 1215, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.526 v.20|8|62

ALIJC S. A.
Empresa de Navegación, Transportes y Cargas C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1962 a las 18 horas en San Martín 663, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30.4.62;

2º Resolución sobre tratativas con Action S. A. para el futuro de la empresa;

3º Remuneración Directorio y Síndico;

4º Nombramiento Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.614 v.20|8|62

ACEROS ALMAFUERTE S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1962, a las 18.30 horas en Florida 440, primer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea;

2º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

3º Aumento del Capital autorizado hasta Veinte millones de pesos moneda nacional;

4º Fijación del número de Directores, su elección y la de síndicos titular y suplente;

5º Remuneración de los Directores que ejercen funciones técnicas y administrativas permanentes, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.514 v.16|8|62

AMPRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 1962 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 538, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación actual de la Sociedad, y medidas a adoptar;

2º Consideración de la renuncia del Síndico Suplente y designación de nuevos Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Síndico Suplente.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.539 v.20|8|62

ALCION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Alción, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1962, a las 18 horas en el local de Cangallo Nº 1719, 3er. Piso "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al primer Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de Directores y su elección;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.560 v.20|8|62

ARGENTURY S.A.
Comercial y Financiera
N-8362

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 15 horas, en Corrientes 457, 10º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|8 Nº 17.633 v.20|8|62

ALEMANN & CIA.
Sociedad Anónima Gráfica, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 626 - Capital Federal

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto, a 18 horas, en 25 de Mayo 626, para designar secretario para autorizar acta, considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962, elegir Directorio y síndicos y nombrar accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|8 Nº 17.734 v.20|8|62

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N-3610

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 21|8|1962, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.434 v.18|8|62

A. F. I. S S. A.
(F. C. I. e I.)

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 31|8|1962, 19 horas, en Mario Bravo 860, para considerar documentos art. 347 C. Com. Elegir Directorio. Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.11|8 Nº 17.425 v.18|8|62

ATINA S.A.C.I.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del corriente a las 9 horas, en Choroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores (Art. 28);

1º Aumento de capital;

3º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.105 v.16|8|62

A MARTINEZ DIAZ & CIA TAHITI Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
(Registro Nº 6.314)

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962, en Lavalle 2363, a las 11 para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|62 y distribución de utilidades:

2º Revalúo contable ley Nº 15.272;

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8 Nº 17.030 v.16|8|62

ATINA S.A.C.I.
Exp. Nº 15.057

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25|8|62 a las 10 hs. en Callao 468, 7º, para considerar:

1º Aumento de capital;

2º Reformas de estatutos;

3º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.120 v.16|8|61

"B"

BALIZA S. A. I. C.

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 25|8|62, a las 11 hs., Moreno 1821, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 28|2|62.

2º Honorario Directorio;

3º Designación Directorio y sindicatura;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Depósito acciones, art. 17. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.920-v.21|8|61

BRETON S. A. I. C. F. e I.
Nº 13.698

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1962, a las 12 horas, en Valentín Gómez 2615 piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc 1º, Código Comercio, ejercicio cerrado 30 abril 1962.

2º Determinación número directores designación directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.829-v.21|8|62

BELEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 9096
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1962, a las 8.30 horas, en Cerrito 836, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.864-v.21|8|62

BUXTON - PETTERS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
2º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 23 de agosto de 1962, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —, Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — El Directorio.

$ 3.600. — e.13|8 Nº 17.546 v.20|8|62

B. B. & J. PAMPURO S. A.
Constructora Inmobiliaria
Expte. 11.388

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 27 de agosto de 1962, a las 9 hs., en Bonpland 2384, Capital, para considerar:

1º Aumento capital autorizado;

2º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|8 Nº 17.586 v.20|8|62

BOLSA DE GANADOS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 23 del cte. a las 17 hs., en Sarmiento 299, para considerar la documentación art. 347 C. C. al 30 junio 1962. — Elección directores y síndicos. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.13|8 Nº 17.647 v.16|8|62

BOSCA S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto próximo, a las 19 hs., en el local social, sito en la calle Honduras 4876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución utilidades del 2º ejercicio finalizado 30|5|62;

2º Elección directores, síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase disposición Art. 15 estatutos sobre depósito acciones.

$ 2.400. — e.10|8 Nº 17.036 v.16|8|62

BUSTAMANTE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad Libertad 133, 3º piso, el día 25 de agosto de 1962, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Designación de tres directores titulares y de dos suplentes por el término de un año.

Nombramiento del síndico titular y de síndico suplente.

3º Aumento de capital.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del señor presidente. — El Directorio.

$ 3.200 e.11|8-Nº 17.281 v.18|8|62

"C"

CREDITO ALBERDI S.A.C.I.F.
Registro Nº 7768
6a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 24 de agosto, horas 20 y 30 en Pie-[illegible] 1266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|62.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.043-v.21|8|62

CERGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 26 de agosto de 1962, a las ocho horas, calle Corrientes N 1665, 5º piso, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 17.887-v.21|8|62

CREDITO DEVOTO, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria 24|8|62, 10 horas en el Salón Actos Cám. Arg. S. A., Belgrano 687, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria, invent., balance gral. y demás conforme al artículo 347 C. C. ejerc. 31|3|62.

2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sínd. titular y sínd. suplente

3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.

4º Se recuerda el art. 17 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.891-v.21|8|62

CONFINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
10.915

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962 a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31|3|1962;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|8 Nº 17.665 v.20|8|62

COSTA SUR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria
Nº 12.010

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 2302, 3er. piso "E", para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|62;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.558 v.20|8|62

CANTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 23 de agosto de 1962 a las 20 horas, en Gral. Hornos 86, piso 1º A, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. art. 347 C. de Com., ejerc. al 30|4|62;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 16.408 v.20|8|62

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Pónese en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del honorable directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de agosto próximo, a las diez horas, en la sede social (Sarmiento 643, 4º piso, oficina 416, Capital Federal) a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril próximo pasado;

2º Consideración de la futura política económico financiera de la empresa;

3º Fijación del número de integrantes del directorio;

4º Elección de las personas que integrarán dicho cuerpo;

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente;

6º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|8 Nº 17.658 v.20|8|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 8 y 30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º a) Consideración del informe del Directorio acerca de las medidas tomadas y a tomar frente a la situación económico-financiera de la entidad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril último. — b) Consideración de informe de la Comisión Especial designada por dicha asamblea.

2º Aumento del capital autorizado. — Reforma del artículo 10º de los estatutos.

3º Designación de dos Delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1962. — El Directorio.

Nota: Para resolver sobre el punto 2º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos.

e.26|7-Nº 15.061-v.4|8|62
e.13|8-Nº 15.061-v.23|8|62

Nota: Se publica hasta el 23|8|62 en razón de haberse omitido por error de imprenta los días 6, 7, 8, 9, 10, y 11|8|61.

CIA. PANAMERICANA DE EXPORTACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 1962, a las 11:30 horas, en la sede social, Cangallo 444, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Convalidar lo actuado por el directorio al diferir la celebración de las asambleas ordinarias correspondientes a los ejercicio cerrados el 31 de mayo de 1960 y 31 de mayo de 1961, por falta de operaciones;

2º Consideración estados art. 347 del Código de Comercio por ejercicios cerrados al 31 de mayo de 1960, 1961 y 1962;

3º Determinar número de directores y elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.670 v.20|8|62

CRITEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de agosto de 1962 a las 12 horas en Almirante F. J. Seguí 1871, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos;

2º Consideración documentos, artículo 347 C. de C. ejercicios 31|12|1960 y 31|12|1961;

3º Fijación número directores y su elección;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|8-Nº 17.699-v.20|8|62

CIDRAM S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en el domicilio de la sociedad Avda. Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memonria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Remuneración del síndico;

4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|8 Nº 17.427 v.18|8|62

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 19.30 horas, en la sede social, calle Sarandí Nº 1567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. — Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.441 v.18|8|62

CIA. DE MADERAS DEL ALTO PARANA
S. A. C. I. I. y A. G.
Nº de Registro 520

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1962, a las 19 horas en Av. Julio A. Roca 546, 5º "3", para considerar:

1º Documentación art. 347 inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del síndico;

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.435 v.18|8|62

CATTANEO Y CIA. S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1962 a las 19 horas, en el local social calle Maipú 245, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Carlos Luis Andrés Cattáneo, Arnoldo César Victorio Cattáneo y Armando Enzo Cattáneo, que terminaron su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar al directorio a efectuar la emisión de $ 3.003.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" correspondientes al dividendo del 13 o|o en acciones liberadas, y autorizar el pago a los señores accionistas.

5º Autorizar al directorio a efectuar la emisión de $ 9.240.000 m|n. en acciones liberadas clase "B" correspondientes a la capitalización de la segunda cuota del revalúo contable Ley número 15.272, y autorizar su pago a los señores accionistas.

6º Modificación de los artículos 9º, 15º y 21º de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.11|8-Nº 17.252 v.18|8|62

CON-TRA-PET
CONTRATISTAS DE TRABAJOS PETROLEROS, S.A.I.C.
Ref.: Nº 4708

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General en carácter de Ordinaria, a celebrarse el día 20 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Designación de síndico ad hoc para considerar los estados al 31 de diciembre de 1961;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

4º Ratificación de los actos del Directorio;

5º Modificación de la época de cierre del ejercicio (Art. 22 de los estatutos);

6º Elección de presidente y vicepresidente de la sociedad;

7º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

8º Elección de síndico titular y suplente;

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000. — e.10|8 Nº 17.213 v.16|8|62

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Sarandí 1567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del 6º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Fijación del número de Directores Titulares y su elección por dos años;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|8 Nº 17.436 v.18|8|62

CONTE GRAND S.A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de agosto, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley Nº 15.272);
2º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1962;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase disposición Art. 22 estatutos sobre depósito acciones.

$ 2.800. — e.10|8 Nº 17.035 v.16|8|62

"D"

DYNAMOS
S. A. I. C. I. y F.
Santiago del Estero 286, 2º p., of. 3 Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de agosto de 1962, a las 10 horas en Santiago del Estero 286, piso 2º, oficina 3, para tratar:

1º Informe y ratificación de la actuación del Directorio.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
4º Ratificación de la fecha y forma de la emisión del día 27 de abril de 1961.
5º Ratificación de lo decidido en la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de abril de 1961 en lo concerniente el art. 16º del estatuto y el capital autorizado.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 17.806-v.21|8|62

DIVIDENDOS
Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria
Inscrip. 5960

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, once horas, en Corrientes 465, cuarto piso, para tratar:

1º Consid. doctos. art. 347 C. Com. Ejerc. al 31|12|61. Distrib. Utilid. y remun.
2º Fijar número y elegir directores y síndicos.
3º Aumento capital.
4º Design. dos accionistas firmar acta.

Se recuerda disposición artículo décimo estatutos, s|obligatoriedad dep. acciones con 3 días anticipación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.747-v.21|8|62

DEPOSITOS ZAGALA, S. A.
Nº 10.578

Convócase a los señores accionistas de Depósitos Zagala, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria par la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de gosto de 1962, a las 12 horas en el local social Avenida del Libertador General San Martín 222, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones dentro del capital autorizado hasta $ 1.000.000.— moneda nacional.
2º Aumento del capital autorizado hasta $ 5.000.000.— m|n. de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley 852|55 y artículo 4º de los estatutos sociales
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|8-Nº 17.631-v.20|8|62

DEPOSITOS ZAGALA, S. A.
Nº 10.578

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Depósito Zagala, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 1962, a las 10 horas en el domicilio social Avenida del Libertador General San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Designación del número de directores y nuevo Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|8-Nº 17.630-v.20|8|62

D O R H E X
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Expte. N - 3721

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Cerrito 136, 2º A, para considerar:

1º Documentos art. 347, C. Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|61;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.319 v.18|8|62

"E"

EL REDOMON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1962 a las 17 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 846, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de Directores y Síndico.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Ratificación de lo actuado por los señores Rodolfo Hirsch y Arturo Sanmarco.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.750-v.21|8|62

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Belgrano 427 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1962, a las 10 horas en el local de la calle Belgrano 427 6º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de abril de 1962.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario o reconocido por la ley 12.156, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.600 e.14|8-Nº 17.895 v.21|8|62

"EL TREBOL"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Servicios
N-7396

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes a los Ejercicios 3º, 4º, 5º y 6º cerrados el 30 de noviembre de 1958, el 30 de noviembre de 1959, el 30 de noviembre de 1960 y el 30 de noviembre de 1961;
3º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.880.— e.13|8 Nº 17.616 v.16|8|62

Establecimiento de Curtiembre SAGAZOLA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas por el término de cinco días, conforme lo establece el Decreto 1793|56 a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social Avenida del Libertador General San Martín 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de lo balances trimestrales presentados por la sociedad.
2º Consideración de la actuación del Directorio con relación a las comprobaciones concernientes a los balances trimestrales presentados por la sociedad.
3º Consideración de la situación del Directorio y|o funcionarios que resultaron implicados con las comprobaciones aludidas en el punto 2º que antecede.
4º Consideración de las medidas de reorganización adoptadas por el Directorio y perspectivas futuras.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|8-Nº 17.673-v.20|8|62

EDIME S.A.I.C.I.E.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de agosto de 1962, a las 8 horas, en el local de la calle Murguiondo 3302 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Elección total del Directorio;
3º Distribución de Utilidades;
4º Remuneraciones Estatutarias;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.651 v.20|8|62

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento con el Art. 25 del Estatuto Social convocamos a los señores Accionistas a la LVIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos Accionistas para firmar el Libro de Asistencia y Acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962. — Comunicación de reformas al Estatuto, introducidas por la Inspección General de Justicia.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y suplente por un año

De acuerdo con el Art. 29 del Estatuto para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que crediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.

$ 4.000. e.11|8. — Nº 17.312 v.18|8|62

EUHLADES
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria y Rural

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Cerviño 3865.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.10|8 Nº 17.117 v.16|8|62

"F"

FONTANA HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Registro Nº 9972

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Isabel La Católica Nº 70, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del activo y pasivo de Fontana Hnos., Sociedad Colectiva.
2º Aumento del capital autorizado y consecuente modificación de los artículos quinto y décimo de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|8-Nº 17.779 v.21|8|62

F E L - G O R S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 a las 18 y 30 horas, en Acevedo 487, piso 2º, Dto. B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por art. 347, inc. 1 del Código de Comercio para el ejercicio al 30 de abril de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|8-Nº 17.803 v.21|8|62

F.I.B.R.A.S.A.
Financiadora Inmobiliaria, Bienes Raíces Argentinos, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Nº 13.309

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de agosto de 1962 a las 9,30 horas en Bernardo de Irigoyen 1479, oficina 22, para tratar:

1º Documentos que indica el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración de la reforma de los estatutos sociales.
3º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000 e.14|8-Nº 17.894 v.21|8|62

F A G I
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Expte. Nº 7619

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 24 de agosto de 1962, 17 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º B,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio cerrado 31|12|1961.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|8-Nº 17.872 v.21|8|62

F. A. V. E.
S. A. I. C. I. E.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1962, a las 8 horas, en el local de la calle Australia 2800 de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Elección total del Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones estatutarias.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|8-Nº 17.744 v.21|8|62

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 1962, la que se realizará a las 18 horas en el local social de la calle General Manuel A. Rodríguez 1622, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndicos (Titular y Suplente).
4º Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Síndico. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|8 Nº 17.833 v.21|8|62

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 28 de Agosto de 1962, a las 20.30 horas, en la sede social de la Entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio que vence el 31 de Mayo de 1962.
2º Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo: a) Presidente por un período que vence en Agosto de 1965, en reemplazo del Sr. José Oriani; b) Siete (7) Vocales Titulares hasta Agosto de 1965, en reemplazo de los Sres. Oscar Garzón Funes, Eduardo Costa Sisto, Icaro Frusca, Carlos Defilippi Novoa, Alberto Duarte, Juan Guasch y Carlos Ramusio; c) Diez (10) Vocales Suplentes hasta Agosto de 1963, en reemplazo de los Sres. Sebastián Cánepa, Santiago Montardit, Albino Pesce, Humberto Carele, Antonio Espósito, Eduardo Green Vidal, Héctor T. Palacios, Luis Grimspan, Dante Tieri y Domingo Rolando.
3º Elección del Organo de Fiscalización: a) Tres (3) Miembros Titulares, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta Agosto de 1963, en reemplazo de los Sres. Reinaldo J. Berreta, Mario P. Wallace y Ramón Vázquez; b) Dos (2) Miembros Suplentes, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta Agosto de 1963, en reemplazo de los

Sres. José García Vizcaíno y Octavio C. Méndez.

4º Designación de dos señores Delegados para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1962. — José Oriani, Presidente; Icaro Frusca, secretario.

$ 416,- e.14|8 Nº 17.879 v.18|8|62

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES S.A.I. y C.
Nº 5.37"
CONVOCATORIA.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1962, a las 18,00 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado y, en su caso, determinación de su destino (art. 6º de los Estatutos Sociales;

2º Ratificación del destino asignado, conforme al art. 6º de los Estatutos Sociales, a la emisión de $ 200.000.000 m|n. dispuesta por el Directorio;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredita su depósito en un Banco, con tres días hábiles de anticipación (art. 27 de los Estatutos Sociales)

$ 3.600.— e.13|8 Nº 17.548 v.20|8|62

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Buenos Aires, agosto de 1962.

Federación Gráfica Bonaerense, Asamblea General Ordinaria, Compañeros Asociados: En cumplimiento de los artículos 50 y 83 de nuestro estatuto social, la comisión general administrativa convoca al gremio a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 19 de agosto, a las 9 horas, en el local de la calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del presidente de la asamblea.

2º Convocatoria a elecciones para renovación total de la C. G. A., comisión revisores de cuentas y delegados al próximo Congreso Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta y designación de la Junta Electoral.

3º Consideración de la memoria y balance.

Por la Comisión General Administrativa: Secretario general. — Riego Ribas.

Art. 54 de nuestros estatutos. — Si a la hora anunciada para la asamblea no estuviera presente la mitad más uno de los socios, se esperará una hora, pasada la cual tendrá lugar la apertura de la asamblea, siendo válido todo acuerdo que tome, cualquiera sea el número de los presentes.

$ 432 e.13|8-Nº 17.535 v.16|8|62

FIMISA
Financiera Misionera Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Nº Reg.: 6.899
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 17 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de la Capital Federal, a los efectos de considerar: a) Documentos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio al 30|4|62; b) Distribución de utilidades; [illegible] ción de Directores y [illegible] d) Reforma de los Estatutos Sociales; e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.13|8 Nº 17.592 v.20|8|62

FIORITO ADMINISTRADORA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 23 del corriente a las 18 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar:

1º Documentos art. 347, C. de C., ejercicio 31-12-1961, distribución de utilidades,

2º Modificación de estatutos,

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.

Fiorito Administradora S. A.

$ 2.600 e.13|8 Nº 17.643 v.20|8|62

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial Comercial Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto del año en curso, a las 19 horas, en el local de la Avda. Rivadavia Nº 1919 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento Art. 347 del C. de C. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Consideración Revalúo Contable Ley Nº 15.272;

3º Consideración Revalúo Especial Propiedad Inmueble;

4º Consideración renuncia Directores Titulares y Suplentes. Fijación y elección de nuevos miembros;

5º Designación Síndico Titular y Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.920.— e.13|8 Nº 17.699 v.16|8|62

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Importadora
Nº Inscripción 10.913

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1962, a las 15 horas, en Alsina 941, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la documentación, Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio 30|6|62;

2º — Retribución Directorio y Síndico;

3º — Elección de Directores y Síndicos;

4º — Aumento del capital autorizado;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000, e.11|8. — Nº 17.389 v.18|8|62

FINANCIERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1962, a las 12 horas, en Defensa 131, piso 1º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Reforma de los estatutos sociales.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600, e.11|8. — Nº 17.380 v.18|8|62

FANIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del artículo 22 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.- e.10|8 Nº 16.282 v.16|8|62

FELIX SIMON S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA:

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 20 Agosto 1962 a las 18.30 horas en Avda. Juan de Garay 737, Capital a las 18.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir época capitalización remanente Reserva Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 de $ 6.000.000.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.060.— e.10|8-Nº 17.163 v.16|8|62

FABRICA ARGENTINA DE CADENAS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto a las 11.00 hs., en la calle Sarmiento Nº 930, 5º piso, "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del saldo del revalúo.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Informe del Síndico correspondiente al 31 de Diciembre de 1961.

3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.- e.10|8 Nº 17.086 v.16|8|62

FLASA
Financiera y Comercial
Expte. 8368
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y elección de reemplazantes de los que cesan en su mandato por dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.260.- e.10|8 Nº 17.162 v.16|8|62

FELEM S. A.
Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1962, a las 9 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de un nuevo Director reemplazante.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta 3 días del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.10|8 Nº 17.165 v.14|8|62

"G"

Grandes Ferreterías
GÜINO, BOTTA & CIA.
S. A. C. I. I. F.
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a 19,30 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante su gestión.

2º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30|4|62.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación remuneración Directores ejecutivos.

5º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.14|8 Nº 17.831 v.21|8|62

GUREVICH Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Registro 11.202
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para agosto 27 de 1962, 11 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|1962.

2º Consideración del estado general de la sociedad.

3º Cambio de nombre de la sociedad.

4º Nombramiento de nuevo directorio y síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.060 e.13|8-Nº 17.556 v.20|8|62

GARUMI
Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1962, a las 10 horas, en San Martín 86, para tratar:

1º — Consideración documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|1962.

2º — Aprobación Revalúo Contable — Ley Nº 15.272.

3º — Elección de directores y síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600, e.11|8. — Nº 17.366 v.18|8|62

GRAN CABILDO
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
(SAFCI)
Registro Nº 13289

Se comunica a los señores accionistas que el 20 de agosto de 1962, a las 19.30 horas se realizará Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su sede social, sita en Beazley Nº 2758, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1962.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.

3º Integración del Directorio.

4º Determinación de la forma y plazo para el pago de dividendos.

5º Designación de los síndicos titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su celebración (art. 14 del estatuto social). — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|8-Nº 17.325-v.18|8|62

GEROMAC S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 1º "A", 740, primer piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio.

2º — Nombramiento de Directores y Síndico.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 1.600, e.11|8. — Nº 17.324 v.18|8|62

GRIMBERG & GOTUZZO S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1962 a las 12 horas en su sede social Mario Bravo Nº 1314, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Elección total de Directorio y Síndico.

3º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 17.133 v.16|8|62.

"H"

BELLER
Industrial y Comercial S. A.
Nº 5191
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto 1962 a las 10 horas, en Avda. de Mayo 632 4º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Com. ejercicio del 1|2 al 30|6|62 y disponer sobre utilidades y remuneraciones.

2º Disponer sobre saldo del Revalúo Contable.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.14|8 Nº 17.778 v.21|8|62

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A.
Ind. Comerc. e Inmob.

El Directorio en su reunión del 30 de Julio de 1962, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el 27 de Agosto de 1962, a las 17 horas, en su local sito en México 3328, Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del tercer ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Abril de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos - Remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales sobre requisitos a cumplir para asistir a Asambleas.

$ 3.200.- e.14|8 Nº 17.933 v.21|8|62

HOTELERA AMERICANA S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Inscripción: 7.919
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la calle Lavalle, número 1537, 3er. piso, Dto. C., 1er. cuerpo, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del procedimiento para la convocatoria a asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1960, y el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de cinco (5) directores titulares y dos (2) suplentes.

4º Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios con tres (3) días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 3.600, e.14|8. — Nº 17.862 v.21|8|62

HORCON
S.A.F.I.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 832, 2 - P. of. 220, para considerar:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.838 v.21|8|62

HIJOS DE JOSE VAZQUEZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 19 horas en Avda. de Mayo 1420, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1962.

2º Distribución utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 17.438-v.18|8|62

"I"

I.F.R.A.S.A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962, horas 11, en Moreno 909, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Designación nuevo Directorio.

3º — Designación Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.14|8. — Nº 17.792 — v.21|8|62

"INVIA"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y de Mandatos
Inscripción Nº 13.240

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1962, a las 14 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, Departamento 33, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio al 30|6|1962.

2º — Ratificación de la duración del primer ejercicio.

3º — Elección de tres Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

4º — Emisión series segunda a quinta de acciones ordinarias.

5º — Aumento del capital autorizado.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.14|8. — Nº 17.968 — v.21|8|62

INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOMA — S.A.C.I.F.I.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962, a las 9 horas, en Paraná 230, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriben el Acta respectiva.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º — Determinación del número de Directores para el tercer Ejercicio y su elección.

4º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º — Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.000. e.14|8. — Nº 17.844 — v.21|8|62

INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, escritorio 317, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.

2º — Modificación de los artículos tercero, décimo y undécimo de los Estatutos. El Directorio.

$ 2.000. e.14|8. — Nº 17.897 v.21|8|62

IFTA INSTITUTO FOTO TOPOGRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Técnica, de Investigaciones, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto de 1962 a las 10 hs. en el domicilio de la sociedad, calle Independencia 2838 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Retribución del directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación y elección de miembros que compondrán el directorio.

6º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800 e.13|8-Nº 17.885 v.20|8|62

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA UNIDA
Cuenca 3285 - Buenos Aires

Se cita a Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Evangélica Luterana Unida en la sede de la misma, Cuenca 3285, Capital Federal, del 2 al 5 de septiembre de 1962 a partir de las 19 horas. — Jonás Villaverde, presidente; Roberto I. Leegstra, secretario.

$ 144 e.13|8-Nº 17.735 v.16|8|62

INTEROIL, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. N 8908
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962 a las 12 horas en la calle Corrientes 127, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de la convocatoria.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1) de C. de C.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 17.393-v.18|8|62

IBERA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 1962 a las 17 horas en su sede calle Uruguay 654 2º piso, Oficina 205 Capital Federal a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1961.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 17.075 v.16|8|62.

INASTELLEK, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de agosto de 1962, a las 15 horas en la sede social, Paraná 552, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato del director Francisco Barbalace.

2º Revocación del mandato del síndico titular D. César Coler.

3º Nombramiento de un nuevo director y un nuevo síndico titular.

4º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio a partir del 7 de julio de 1962.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 17.362-v.18|8|62

INAFIC S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
N. 8185
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 1962 a las 11 horas en Lavalle 1226 2º piso derecha.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de dos Directores por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por estatutos referente al depósito de sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 17.226 v.16|8|62.

INMOBILIARIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1962 a las 10 hrs., en Avda. de Mayo 560, 2º Piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes. — Designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 17.921 v.16|8|62

"J"

JACOBEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600 e.10|8-Nº 16.282 v.16|8|62

"L"

LAR ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17º y 19º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Lar Argentino" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que debe autorizar el acta y de dos accionistas para que suscriban la misma conjuntamente con el presidente;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico correspondientes al 6º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962;

3º Determinación del número de miembros que ha de constituir el directorio durante el ejercicio 7º y elección de sus integrantes por un año;

4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año;

5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año;

6º Remuneración del síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962.

$ 4.800.— e.14|8 Nº 17.802 v.21|8|62

LAS GALIAS S. A.
Inmob. Financ. y Com.
Reg. Nº 3.930

Convócase a Asamblea Ordinaria día 29|8|62, horas 10.30 en Reconquista 165 para tratar:

Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|62.

Elegir síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.825 v.21|8|62

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 24|8|62, 12 hs. Andonaegui 1929, efectos considerar:

1º Aumento capital autorizado;

2º Compra edificio Andonaegui 1929. — El Directorio.

$ 720.— e.14|8 Nº 17.367 v.18|8|62

LABORATORIOS DR. THIEL
Soc. Anón. Ind. Com. e Inm.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1962 a las 9 horas en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30|6|61;

2º Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico;

3º Elección del directorio y sindicatura;

4º Cualquier otro punto que los accionistas resuelvan agregar al orden del día;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.

$ 3.600.— e.14|8 Nº 17.927 v.21|8|62

"LANUS TV" S. A. C. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de agosto de 1962, a las 16, en Esmeralda 934, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del C. C., del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Remuneración de directores y honorarios síndico;

3º Destino saldo revalúo ley 15.272;

4º Elección directores y síndiso y designación de dos accionistas para firmar el acta;

5º Reforma estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8 Nº 17.912 v.21|8|62

LEONE, ZAFFARONI Y CIA.
S.A.I.C.F.I.
Nº 11.113

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria 25 de agosto 1962, 15 horas, L. Sáenz Peña 454, Capital, para considerar:

1º Documentación art. 347 ejercicio 30|6|62;

2º Remuneración directorio y síndico (art. 14 est.);

3º Distribución de utilidades y,

4º Elección nuevo directorio, síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.918 v.21|8|62

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1962, a las 11 horas, en su sede social, sita en Avenida Libertador Gral. San Martín 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de lo actuado por el Directorio;

4º Elección de directores y síndicos. — Remuneraciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Av. Lib. Gral. S. Martín 7208, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|8 Nº 17.877 v.21|8|62

LOS VASCOS S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria 27|8|62, 17 horas, Salta 102, a efectos de tratar:

1º Reforma estatutos sociales;

2º Aumento capital autorizado;

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11|8 Nº 17.382 v.18|8|62

LA SIFONERA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 651, 2º piso, derecha, el día 24 de agosto de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|4|962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Aumento del capital;

5º Elección de un director titular, por tres años, y un director suplente, por un año;

6º Elección de síndicos, titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11|8 Nº 17.377 v.18|8|62

"M"

MATCO S. A. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto, a las 10 horas, en Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962;

2º Elección del nuevo directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.748 v.21|8|62

MATTIAZZI & CIA.
S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las (11) once horas, en Corrientes Nº 424, escritorio Nº 156, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Elección de directores, titulares y suplentes;

3º Elección del síndico, titular y suplente;

4º Capitalización saldo de revalúo (ley 15.272);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8 Nº 17.824 v.21|8|62

MONTEMAR S. A.
Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de agosto de 1962, a las 9 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como también del síndico titular y suplente;

3º Modificación de los art. 1º, 3º, 4º y 5º, de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.754 v.21|8|62

MODULTEC S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, e Industrial

Llámase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día treinta y uno del cte. mes, a las trece (13) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria Asamblea General Ordinaria;

2º Aprobación del balance general al 30 de junio de 1961;

3º Designación y aprobación del nuevo Directorio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.883 v.21|8|62

MILANO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Pichincha 1721-47, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Destino de la utilidad.

3º Remuneración a miembros ejecutivos del Directorio (Art. 21 inc. I y 22 del Estatuto).

4º Retribución al Síndico (Art. 27 del Estatuto).

5º Renuncias de tres miembros del Directorio.

6º Nombramiento del Directorio definitivo (Art. 13 del Acta de Constitución).

7º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea General, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones, o el certificado bancario que acredite su depósito.

$ 4.000. e. 13|8. Nº 17.591. v. 23|8|62

M A C O N S.A.
(C.I.A.)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, primera convoc., día 25 de agosto, 9 hs., Gral. Artigas 1877:

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. Art. 347 C. de Com., ejerc. cerrado 31|12|1961;

2º Distribución utilidades;

3º Fij. número Direct. Tit.; su elección. Desig. Sínd. Tit. y Sínd. Sup.;

4º Desig. dos acc. para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.800. — e.11|8 Nº 17.437 v.18|8|62

MACON S. A.
(C. I. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de agosto de 1962, a las 9 horas en Gral. Artigas 1877:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. e. 11|8. Nº 17.442. v. 18|8|61

M A V I M O
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 11.481

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto 1962, a las veinte horas, en la calle Talcahuano 981, 2º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado actual en dos millones de pesos.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.262-v.18|8|62

M A C O
Sociedad Anónima Rural y Comercial
(N. 8400)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 18 horas 30, en R. S. Peña 1185, 5º piso G, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º, Cód. Com. ej. 30|4|62.

2º Elección Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.271-v.18|8|62

MONASTERIO DEL DORADO
Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria y Forestal
N. 11.573

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, oficina 511, Capital, a fin de considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 4º del Cód. de Com. — Ejercicio: 31|3|1962.

2º Fijación número directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400 e.10|8-Nº 17.229 v.16|8|62

MAOCA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Culpina 3602, el día 24 de agosto de 1962, a las 9 horas, para considerar el siguiente temario:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Estado de la sociedad, atendiendo el resultado del ejercicio. Disolución y liquidación de la sociedad.

3º Elección de directores y|o comisión liquidadora. Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800 e.10|8-Nº 17.161 v.16|8|62

"N"

N U E V E B I E L A
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de agosto de 1962, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución del Directorio y síndico;

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos;

5º Nombramiento del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien un certificado de depósito de un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 4.000. — e.11|8 Nº 17.424 v.18|8|62

N I K E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5.686
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en Ayacucho 318, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347. del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31|5|62.

2º Elección directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|8-Nº 17.222 v.16|8|62

"O"

OTTONELLO
Sociedad Anónima, Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.197
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962 a las 17 horas en Avenida Rivadavia 3567, Capital, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. El Directorio.

2.400. e. 10|8. Nº 17.096. v. 16|8|62.

OCHOA Y PAZ S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Nº 13.487

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 19 horas, en el local social, Corrientes 617, piso décimo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social.

2º Retribución del Directorio y del Síndico.

3º Revaluación Contable Ley 15.272.

4º Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes y designación de los mismos y nombramiento de Síndico Titular y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

$ 3.200 e. 10|8. Nº 17.144. v. 16|8|62.

"P"

PORTAENVASES METALICOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 12.323
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las 14.30 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal para tratar:

a) Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C., ejercicio cerrado el 30|4|1962.

b) Distribución de utilidades.

c) Remuneración del directorio.

d) Designación de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 11|8. Nº 17.398. v. 18|8|62.

PUERTO SAN NICOLAS
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 564
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de agosto de 1962 a las 18 horas en 25 de Mayo Nº 375

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de junio de 1962.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para depositar las acciones en la caja de la Sociedad vencerá el 28 de agosto de 1962, a las 18 horas, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. El Presidente.

$ 3.600. e. 13|8. Nº 17.542. v. 20|8|62.

"O"

OLINTO PRATI S.A.
Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Acionistas para el día 30 de agosto de 1962, a las 15 horas, en Cangallo 315, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos, titular y suplente;

2º Designación de síndicos, titular y suplente, en el caso de ser aceptadas dichas renuncias;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, en la sede de la Sociedad, Cangallo Nº 315, 3º piso, Buenos Aires, con una anticipación no menor de tres días, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de proceder a su inscripción en el Reg. de Asist. y recibir su respectivo comprobante para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|8 Nº 17.826 v.21|8|62

OSCAR SUAREZ Y CIA. S. A. I. y A.
Coronel Díaz 1747 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cnl. Díaz 1747, Capital, el día 24 de agosto de 1962, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios al 30|4|61 y 30|4|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación del mandato y designación de los directores y síndico, por los dos ejercicios transcurridos;

4º Fijación del número de directores y elección de síndicos, por un nuevo período;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.14|8 Nº 17.892 v.21|8|62

"Q"

QUEBRALCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 4715

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General en carácter de ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Designación de Síndico "ad-hoc" para considerar los estados al 31 de diciembre de 1961.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

4º Ratificación de los actos del Directorio.

5º Modificación de la época de cierre del ejercicio (art. 22 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.

7º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

8º Elección de Síndico Titular y Suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000. e. 10|8. Nº 17.214. v. 16|8|62

"R"

P I C R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Expediente Nº 6014|51
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1962, horas 12, en Tucumán 1916, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir secretario Asamblea y dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|62;
3º Elegir directores titulares y síndicos;
4º Distribución 40 % saldo revalúo contable. — El Directorio.
$ 2.400. — e.14|8 Nº 17.924 v.21|8|62

"R"

RICAMAN
Imp., Exp., Com., Ind., Inm., Ag. & Fin., S. A.
Reg. Nº 6576
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales, en su artículo 19, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini Nº 739, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Consideración de las omisiones en que se incurrió al aprobar los aumentos de capital social en las dos últimas Asambleas Generales Ordinarias;
3º Remuneración de directores (Disp. del Art. 27 del estatuto social);
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, los accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios, por lo menos tres días antes de la misma. — El Directorio.
$ 4.100. — e.14|8 Nº 17.848 v.21|8|62

REFRISUR S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 7.149
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria [illegible] accionistas de esta sociedad, a celebrarse el día jueves 30 de agosto de 1962, a las 18 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 8º ejercicio vencido el 30 de abril de 1962;
2º Remuneraciones de directores en ejercicio de otras funciones; honorarios del Directorio y del síndico y distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los directores que correspondan y de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. Bs. Aires, 10 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 3.600. — e.14|8 Nº 17.941 v.21|8|62

RECOLAN HILADOS
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962 a las 20 horas, en Zapiola 1048, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio para el primer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1961.
4º Designación de Directores y Síndicos.
5º Cambio de nombre y aumento de capital de la sociedad. — El Directorio.
$ 2.400. e. 13|8. Nº 17.598. v. 20|8|62

RESERVIC
Soc. An. Com. Fin. e Inm.
Convócase a Asamblea Ordinaria día 20 de agosto 1962 en Córdoba 1365, piso 4º, Of. 13, a las 11 horas para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio ejercicio 1961|2.
2º Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.220. v. 16|8|62.

RAYTEL SOCIEDAD ANONIMA
Promotora de Radio y Televisión
Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1962 a las 10.30 horas, en Sarmiento 1179, 9º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos y de Síndicos titular y suplente.
3º Modificación de estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio
$ 2.400 e. 11|8. Nº 17.365. v. 18|8|62.

ROCARIAL S. A. I. I. C.
Registro Nº 4.104
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 1333, oficina 5º, planta baja, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto del H. Directorio.
2º Autorización para disponer, de acuerdo con el nuevo estatuto, aprobado el mismo. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 17.015-v.16|8|62

"S"

SUDAMCOL SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de agosto de 1962, a las 16 horas, en la calle Asamblea 1096, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1961;
2º Ratificación de los honorarios percibidos por los directores;
3º Designación de un director titular;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 28 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|8-Nº 17787-v.21|8|62

SAIGA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1962, a las 13 horas, en Reconquista 513, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo y de la sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.746-v.21|8|62

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Reconquista 468 — 6º Izq. — Bs. Aires
Registro Nº 4732
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Izq., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio por el ejercicio al 30 de junio de 1962.
2º Elección de 3 directores titulares y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.757-v.21|8|62

SLARA S.A.A.G.
Convócase Asam. Gen. Ord. para 25|8|62, 11 hs., en Llavallol 2564, considerar doc. Art. 347, C. C. al 31|3|62 y elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.955-v.21|8|62

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA
El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca a los señores Delegados de la Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y Balance al 30 de abril de 1962.
2º Excedentes del Ejercicio 1961|62, Proyecto de distribución.
3º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1962|1963.
4º Elección de Vicepresidente por dos años, tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por cuatro años; y dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, por un año.
5º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará a las 17.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior
2º Proyecto de reformas al Estatuto Social.
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1962, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.
4º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962.
Osvaldo Renetto, Vicealmirante, Presidente. — Carlos V. Barbieto, Secretario Accidental.
Nota: El quórum para las asambleas objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.
$ 1.680. e 13|8. Nº 17.512. v. 31|8|62

SUDAMCOL
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de agosto de 1962, a las 17 horas, en la calle Asamblea 1096, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1962;
2º Designación de cuatro directores titulares;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 2.800. — e.14|8 Nº 17.786 v.21|8|62

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 1962, 17 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, Lavalle 3206, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962, e informe del Síndico;
2º Consideración del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio Julio 1 de 1961 a Junio 30 de 1962;
3º Aumento de Capital por distribución de utilidades y Capitalización del Revalúo Contable, Ley 15272;
4º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres Directores titulares por un año; de cuatro Directores suplentes por un año; y de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e. 13|8. Nº 17.609. v. 20|8|62.

SAMACOR S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Nº 9.269
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle Sarmiento 747, piso 3º, Capital, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración de la propuesta de Honorarios Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo siete, inciso d) de los estatutos sociales.
3º Elección de Directores Titulares por tres años de acuerdo al artículo seis de los estatutos sociales y prevención del derecho que acuerda ese artículo de designar hasta diez Directores Titulares y dos Directores Suplentes por tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e. 13|8. Nº 17.646. v. 20|8|62.

"SALCES & TELLECHEA" S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº I. 4643
CONVOCATORIA
Se convoca a los Accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de de Agosto de 1962, en su local Social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, Buenos Aires, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al 18 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962,
2º Distribución de utilidades.
3º Elección para un período de 3 años conforme al Artículo 4 de los Estatutos en reemplazo de los siguientes componentes del Directorio que terminan su mandato: un Presidente dos Directores titulares y dos directores suplentes
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo Ejercicio
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea — El Directorio.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días [illegible] ja Social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza.
$ 4.000.- e. 13|8 Nº 17.635 v.20|8|62

STETIP
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N—12.095
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 19 y 30 horas, en el local social sito en la calle Cangallo 362, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|8-Nº 17.387-v.18|8|62

S. U. C. A. S. A.
s/Liquidación sin quiebra
CONVOCATORIA
Por disposición [illegible] señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. [illegible] de Garza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del [illegible]rizante, convócase a los señores accionistas de S. U. C. A. S. A., s/liquidación sin quiebra, a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 30 de agosto de 1962 a las 15.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 1º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización a Safina S. A. para promover contra el Banco Central o quien resulte responsable, una acción ordinaria por rendición de cuentas y daños y perjuicios.
2º Designación de la persona que tendrá a su cargo dicha acción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente deberá publicarse por edicto du[illegible]e 5 días. Se hace constar que [illegible] Asamblea quedará legalmente constituída con la representación de no menos de la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 28 de los estatutos sociales).
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.200.— e.10|8-Nº 17.167-v.16|8|62

SAN GABRIEL S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 7208
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20|8|62, 18 y 30 horas, en Paraguay 1327, 6º A, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores titulares y suplentes, y su elección.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Aumento de capital autorizado de acuerdo Art. 4º estatutos.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|8-Nº 17.219-v.16|8|62

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de socios de la Sociedad Rural Argentina, el miércoles 29 de agosto de 1962.

Distinguido consocio:
De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos;
2º Proclamación como socios honorarios de los señores: José S. Cifone, Eduardo G. Drabble, Carlos M. Fernández, J. Carlos Lattuada, Antonio Louge Picot, Benito Llorente Torroba, Ricardo F. Muñoz, Celedonio V. Pereda y Manuel A. Verone, quienes han cumplido

el cincuentenario de su ingreso en la institución;

3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido;

4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario;

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales por el período 1962 - 1964, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores: presidente, señor Faustino Alberto Fano; vicepresidente, señor Gustavo A. Pueyrredón; y vocales generales: doctor Hugo N. L. Bruzone, Horacio Carlos Cook, Enrique Crotto, doctor Narciso Emilio Ocampo, Antonio de Uribelarrea e Ignacio C. Zuberbühler, quienes terminan su mandato;

b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1962 - 1964, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: doctor Emilio F. de Alzaga, Fermín A. Cajén, Alfredo S. Gaztambide, Simón L. Pereyra Iraola, Juan D. Nelson, doctor Horacio J. Peralta Ramos, Juan Benito Legeren, Luis Labarthe, Francisco José Sauter, Francisco Aguilar Ballesteros, doctor Diógenes Varela Díaz y doctor Carlos A. Pérez Companc;

c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por el período 1962 - 1963, en reemplazo de los señores ing. Carlos F. Arias, Alberto Hogg, Juan Carlos Larrouy y Francisco A. Bonadeo; y de un vocal suplente, por cada uno de los doce distritos, por el período 1962 - 1964, en reemplazo de los señores Mauricio Pagés, Manuel A. Villar (que falleció), Carlos E. Candia, Jorge A. Polledo, Darío Hernán Copello, Luis Toralva, Leopoldo A. Rezia, ing. Carlos L. Perea Muñoz, Emilio Hugo Reutemann, Teodoro Cornejo Becker, Pablo de Norzagaray y Manuel F. Barros;

d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos.

Buenos Aires, julio de 1962.

Horacio J. Peralta Ramos, secretario.

Art. 33º. — (De los estatutos). Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º — Los socios podrán hacerse representar en las asamblea mediante poder otorgado a otro socios. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.

Art. 35 — Para poder participar en las asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 20.494 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la sociedad, en ese carácter, sea superior al 22.402.

$ 3.200.— e.9|8 Nº 16.788 v.20|8|62

SIEBURGER CUEROS S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de agosto pmo., a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución utilidades del 19º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 — e.10|8-Nº 17.195-v.16|8|62

"T"

TERRANOVA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1962, a las 10 horas, en su sede social calle San Martín 329, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración de la situación legal de la empresa en relación al balance presentado y promover lo que corresponda al respecto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.755-v.13|8|62

TRANSPORTES AUTOMOTORES "LUJAN" S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el Estudio de los doctores Cipriani y Rosito, calle Viel Nº 221, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 1º de diciembre de 1961.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.898-v.21|8|62

TEXANA S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 19 horas, en la calle Av. Belgrano 1385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962.

2º Retribución de directores ejecutivos, art. 10, inc. g. de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos por dos años.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de las personas que tendrán el uso de la firma social según lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|8-Nº 17.963-v.21|8|62

TALAVERA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse en Avenida Rivadavia 1906, 3º E., el día 24 de Agosto de 1962, a las 18,30 horas, para tratar:

1º Aumento del capital social en $ 4.000.000.- m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.13|8 Nº 17.602 v.20|8|62

TRANSISTEL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Expediente Nº 2582|60

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de Diciembre de 1960.

2º Retribución a Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4 Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.13|8 Nº 17.519 v.20|8|62

TALAVERA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en Avenida Rivadavia 1906, 3º E., el día 24 de Agosto de 196., a las 18 horas, para tratar:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionitsas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.13|8 Nº 17.597 v.20|8|62

TROVATO Y NITOPI S. A.

de Obras y Construcciones, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Agosto de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 347, oficina 607, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961. Remuneración a los Directores que ejercieron tareas ejecutivas durante el ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 4.000.000 (Art. 5º de los Estatutos Sociales) y emisión de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.11|8 Nº 17.311 v.18|8|62

"U"

URBIS S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 horas 15,30 en Bernardo de Irigoyen Nº 546, 9º piso, Capital para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc 1º del Código de Comercio, cerrado el 30|4|1962.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 14|8. Nº 17.745. v. 20|8|62.

"V"

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales convocamos a los Señores Accionistas para el día 25 de agosto de 1962, a las 10,30 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos Sociales.

2º Fijación del tipo de acciones, para el pago del dividendo del ejercicio 1960|1961. Series 246º y 247º.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e. 14|8. Nº 17.947. v. 21|8|62

VINIPLAST

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Directorio 5257, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1962, a las 10.30 horas, en el local de la calle Directorio 5257, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1962.

2 Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

4º Ratificación de las reformas de los artículos octavo y décimo de los Estatutos Sociales aprobado por Asamblea Extraordinaria del 10 de Julio de 1962.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.13|8 Nº 17.733 v.20|8|62

VIGILANTE Y CIA.

S. A. I. C. I.

Nº Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia 6974

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Agosto en el local Murguiondo 2524, hora 15. Para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Modificación Art. 4º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.- e.13|8 Nº 17.732 v.20|8|62

VISCOSA PLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial N—3774

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.

3º Remuneración de directores.

4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|8-Nº 17.288-v.18|8|62

V A L S E R

Sociedad Anónima

Com., Ind., Fin. e Inmob.

Reg. Nº 6868

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Av. de Mayo Nº 749, piso 3º, ofic. 16, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Com... ejercicio al 30|4|1962.

2º Elección de un director titular, síndico titular y suplente y dos accionistas para f... acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|8-Nº 17.046-v.16|8|62

VIEYTES - S. A. I. F. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de agosto, a las 9 horas, en Rondeau 3367, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|960.

2º Elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.261-v.18|8|62

"W"

WOLIK

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1962, a las 15 horas, en la sede social Donato Alvarez 2275, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1962.

2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico (Art. 15 y 25 Estatuto).

3º Distribución de Utilidades.

4º Fijación de número de Directores, en su caso elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos Titular y Síndico Suplente, y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.611 v.20|8|62

WORSTIX

S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de 1º de Septiembre de 1962, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1265, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Elección de Directores por tres años.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 17.307-v.18|8|62

WATTEAU S. A.

Ind. Com. Fin. e Inm.

Convócase Asamblea Ordinaria 23 de Agosto 1962, 18 hs., en Bacacay 3252.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de Abril 1962. Retribución Directorio.

2º Revalúo Contable

3º Fijación número Directores Titulares, su elección y de dos Suplentes.

4º Elección Síndico Titular y Suplente.

5º Designación dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.11|8 Nº 17.314 v.18|8|62

WILKINSON SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Comercial, Financiera, y Mandataria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de Agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Ratificación del mandato de los Directores para proceder a la liquidación, en el carácter de Comisión Liquidadora, conforme al Art. 16 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.11|8 Nº 17.254 v.18|8|62

"Y"

YACO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Montevideo 643 3er. piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e. 14|8. Nº 17.969. v. 21|8|62

YACO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962 a las 10 horas, en Montevideo 643, 3º piso, para tratar:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas.

2º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Décimo Ejercicio al 30-4-62.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 14|8. Nº 17.970. v. 21|8|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carlín y Cía., martilleros públicos Gaona 3889, avisan: Oscar José Hails Benjamín Gaskinski y Juan Lucio Si-

ricone, venden a B. Macía y Alfredo Andrade en representación de "Anvaco", S. R. L. en formación, su negocio de Estación de Servicio Y. P. F., sita en AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802/26, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n/oficinas.

$ 1.2000.— e.14|8 Nº 17.756 v.21|8|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Julio Alonso, Marcial Míguez y José Lamari, venden a Carmen Suárez, Eugenio Potocki, Domingo Crudo y Antonio Otero el restaurant y bar de la AVENIDA BELGRANO Nº 3362, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 26|3|62, que contiene error en nombres de compradores.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.336-v.21|8|62

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Ibis Petrona Oliva de Robledo, Norma Raquel Oliva y Raymunda Elena Gimelas venden a José Feijoó el negocio de hotel alojamiento sito en AGÜERO Nº 1254, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.517 v.20|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Oscar María Giacomotti y Oscar La Rocca vende a José Noya su negocio carnicería, venta de frutas y verduras sito ANGEL P. CARRANZA Nº 1932. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.531 v 20|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Alfredo Vejo vende a Beatriz Irene Patin de Olinik su negocio confitería, bombonería, heladería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, casa de lunch, sito AVENIDA MOSCONI Nº 2170. — Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.530 v.20|8|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Leopoldo Eduardo Leguizamón, Adelino Rodríguez de Campos, Maximino López y Luis Carlos Villar, venden a Emilio Villarino, Gregorio Pascua Seta y Pedro García, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ALSINA Nros. 2664/66. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1515, 3er. piso, oficina 33.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.622 v.20|8|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Jesús Saa Vázquez, Albino Coto García y Manuel López Couto, venden a Justiniano Pérez Martín y Angel Loureiro, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas sito en esta Capital Federal, AVENIDA JUAN DE GARAY Nos. 2468|72.— Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.621 v.20|8|62

Avisan González Barzana S.A.C.I.F. I. y A., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262 Capital, T. E. 40-1655, que los señores José María García, Estéban García y Eusebio García, venden y transfieren al señor Joaquín Miguel García, las tres cuartas partes indivisas que tienen en el negocio del ramo de almacén de comestibles y bar ubicado e instalado en la calle AVENIDA BELGRANO Nº 2791 y 2797, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Domicilio vendedores calle Rodríguez Peña Nº 262, del comprador en el mismo negocio. — Reclamos de ley a n/oficinas.

$ 2.000.— e.13|8 Nº 17.701 v.20|8|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Selva Rosalía Díaz vende a Lindolfo Ramón Langarzo, mercería, AVDA. RIESTRA Nº 1502|10. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. T. E. 63-0358.

$ 800.— e.13|8 Nº 17.671 v.20|8|62

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: María Aurora López viuda de Gil, por sí y por su hija, Delia Gil, José Antonio Rodríguez y Angel Fernández, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AVENIDA CABILDO Nº 4958, a Ramón Antonio Curras; Evaristo Pérez y Luis Vázquez Pampin. — Domicilio compradores, Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso; vendedores mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.728 v.20|8|62

Cullari e Iglesias S. R. Lda., vende Emilio Jacinto Medone negocio sastrería y confecciones, sito ALMIRANTE BROWN Nº 866. — Reclamaciones de ley doctor Alberto T. Discoli, Bartolomé Mitre 311, piso sexto, dto. izquierda. Todos allí domiciliados.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.

$ 800.— e.13|8 Nº 17.654 v.20|8|62

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en Avda. R. Sáenz Peña 1124, piso 1º "B", Capital, avisa que María Antonia Iozze vende, libre de deuda y gravamen, su negocio de tintorería sito en AVDA. NAZCA 3796, Capital, a Margarita Quiñones y Alberto Torres. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 17.306-v.18|8|62

"Evaristo Palacios" S. R. L., de ALSINA Nº 2949|59, transfiere su activo y pasivo del negocio de compra, venta, importación y exportación, a "Evaristo Palacios" S. A. C. I. F., con el mismo domicilio. Reclamos de ley, en la dirección indicada, domicilio de ambas partes.

$ 800.— e.11|8-Nº 17.351-v.18|8|62

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que el señor Manfredo Ragazzi vende a D'Or Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), su negocio de hotel - alojamiento, y autorización par prestar servicio de albergue por horas, sito en la calle ANCHORENA Nº 1293 esquina CHARCAS, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.292-v.18|8|62

B. Abad & Cía. Soc. Anón., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, Antonio Mangialavore vende a Gregorio Juan Martínez, José Viñas y Liborio D'Agostino, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4982|88 esquina GUARDIA NACIONAL. Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600. —e.11|8-Nº 17.361-v.18|8|62

Mariano Pedro Torbella, con domicilio en Rosales 450, Ramos Mejía, con motivo de la liquidación de Caimet Compañía Argentina de Industrias Metalúrgicas y Electrotécnicas S. R. L., con administración en AVDA. DEL TRABAJO Nº 1072 y fábrica en Larrea 447, de Ramos Mejía, vende y transfiere el activo y pasivo que de la aludida liquidación le correspondía, según balance e inventario al 31 de diciembre de 1961, a los señores Eugenio Alfredo Untermann y Maximiliano Pablo Untermann, quienes lo adquieren en condominio por mitades. Oposiciones de Ley 11.867, a los compradores, en Larrea 447, Ramos Mejía.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 17.347-v.18|8|62

Dieter Lautz, con domicilio en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 695, transfiere como aporte de capital a "Fotimport Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio establecido en dicho domicilio con la denominación de "Fotimport" y que se dedica a la venta de artículos fotográficos y actividades conexas. — Reclamaciones de ley, escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, escritorio 623.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.055-v.16|8|62

B. Abad y Compañía, Soc. Anón., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que Marcelino Alvarez, José Antonio Alvarez, María de los Angeles Alvarez, Santiago Carracedo, Manuel Mancebo, Herminio Ojea, Andrés Morán, Manuel Fernández, Héctor Peña, Manuel Guerrero, Teodoro Arjona Souto, Arnaldo Gonzalía, en su calidad de socios de "El Motivo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Bautista Guerra, Luis Fermín Pedro Arias, José Ramón Victorero y Marcial Adolfo Núñez y Compañía., negocio de pizzería, restaurant y bar, sito en esta Capital, AVENIDA CORDOBA Nº 2581. El presente aviso se publica al solo efecto de presentación de acreedores, pues la operación se legalizará mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 3.600.— e.10|8-Nº 17.062-v.16|8|62

Se hace saber por cinco días que doña María Kishino de Kishino, con domicilio en la Avda. Patricios Nº 1434, Capital Federal, vende a don Shokichi Shimabukuro, el negocio de tintorería, limpieza y planchado de ropa, sito en AV. PATRICIOS Nº 1440 de la Capital Federal. — Reclamos de ley en la oficina del escribano Domingo Andrés Ardizzone, calle Australia Nº 1271, Capital Federal todos allí domiciliados.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.118-v.16|8|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Juan Marino y Enrique Pascual De Marco, venden a María Viciconti de Mormandi, neg. carnicería y vta. frutas y verduras, calle ALEJANDRO M. CERVANTES 4766. Domic. y reclam. ley, n/oficinas.

$ 800.— e.10|8-Nº 17.059-v.16|8|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Daniel García vende a Pedro García y María de la Consolación Vidal, el negocio del ramo de panadería mecánica denominado "La Princesa", ubicado en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2737 al 2739, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.239-v.16|8|62

"B"

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of. 2, T. E. 46-0430, avisan: Que Rafael Gómez López, vende a José Martínez Prieto y Miguel Martínez Prieto, negocio hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Esterlina", sito en BARTOLOME MITRE Nº 1266, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.220$ — e14|8 Nº 17.949 v.21|8|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que la señora Catalina Tato de Fernández vende a María Elida López de Di Cat... a su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BELGRANO Nº 452, piso 3º, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficina.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 17.364-v.18|8|62

Se hace saber que Industrias Químicas Angrex Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Erezcano 2747|71, Capital, se ha hecho cargo del activo y pasivo (parte industrial) de Saporiti Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 2366, Capital, dedicada a la comercialización de productos químicos para la alimentación. Reclamaciones de ley en el domicilio legal de la compradora Erezcano 2747|71, Capital.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 16.893-v.16|8|62

Héctor Domingo Villaverde, martillero Público, con oficinas en Río Bamba 496, piso 2º, hace saber que la firma B. B. y J. Pampuro S. R. L., establecida en la calle Bonpland 2384, de la Capital Federal, en el ramo de construcciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de terrenos e inmuebles aun por el sistema de propiedad horizontal, administración de propiedades, comercialización, importación y fabricación por cuenta propia de artículos del ramo, cuya sede es en la dirección BONPLAND 2384, de la Capital Federal, ha transferido el fondo de comercio incluido su activo y pasivo a B. B. y J. Pampuro S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Reclamos de ley en mis oficinas, todos allí domiciliados

$ 2.800.— e.10|8-Nº 17.034-v.16|8|62

"C"

Por 5 días, se hace saber que "Pereyra y Calo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por Donato Fereyra y Gumersindo Calo para la explotación de la industria de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y afines, con domicilio en CORONEL DIAZ 2530, se disuelve adjudicándose el activo y pasivo a los socios, quienes simultáneamente lo transfieren a "Pereyra y Calo, Sociedad en Comandita por Acciones" que continuará el giro de los negocios. — Reclamos de ley escribano César Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3º piso.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.845-v.21|8|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3183, avisan que Manuel Seijas Taboada, Teodoro Teira Lorenzo, Benjamín Vázquez y José Macías venden a Emilio López, José Calvo, Ramón Calvo, Vicente Monteagudo y Osvaldo Darío Zubieta el hotel, bar y restaurant, de la calle COCHABAMBA número 1038|44, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.835-v.21|8|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Rodolfo Nallim, Jorge Bernardo Nallim y Julio Nallim venden a Oscar José Soto y Liberal Fernando Cavallin el negocio del ramo de elaboración y venta de emparedados y masas sito en la calle CORDOBA Nº 5211, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.648 v.20|8|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: José María Zanetti, vende a Lauro Miguel Martínez, negocio Carnicería y Verdulería, CANALEJAS 2859, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800, e.13|8. — Nº 17.644 v.20|8|62

"Menéndez, Farga y Cía.", d. la Asociación Balanceadores y Mart. Públ., oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Gil Alonso vende libre deuda y gravamen, a José Antonio Amado y Jesús Amado, negocio despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurante, sito CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 198|200 esquina HIDALGO, Capital, domicilio éste de ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 17.382-v.18|8|62

Se hace saber por el término de Ley, que don Martín Valerbi, venderá su negocio de almacén sito en la calle CUENCA Nº 5305 esquina FRANCO Nº 3195|3199, a don Angel Rodríguez Puga, domiciliado en la calle Cabezón Nº 1912. Oposiciones de Ley: Escribanía Ricardo J. Segura Ayerza, Maipú Nº 359. — Ricardo J. Segura Ayerza, escribano.

$ 800.— e.11|8 Nº 17.316 v.18|8|62

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 5º piso, T. E 38-5736, avisan que Domingo Severino Leirado y Froilan Domingo Manuel Leirado venden a Humberto Rolando Ciancio y Federico Alfonso Francisco De Angelis, negocio de garaje de alquiler, sito en esta ciudad, calle CANNING Nº 1246. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 17.225-v.16|8|62

Valdueza - Domínguez y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en la calle Núñez 2573, de esta Capital Federal, avisan que María Pura Lema viuda de Caamaño vende su negocio de despensa, sito en la calle CONDE 4816, Capital Federal, a Carlos Alberto Montenegro, domicilios de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 17.209-v.16|8|62

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Francisco Lafuente y Corsino Juan Alonso, venden a Clemente Braña, Antonio Calculli y Valentín Fernández el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2802|06 esquina ANCHORENA Nº 1294. Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.982-v.21|8|62

Por cinco días se hace saber al comercio que don José Pérez y Rafael Pérez, venden a Antonio Dacasa, Sabino Armengol Adolfo Justo Francisco y Manuel Rodríguez, el negocio de "bar y restaurant" denominado el Fortín, sito en la calle CHIVILCOY Nº 23 y 27 de esta Capital. — Reclamos de ley, Alonso Bensusan y Rodríguez, calle H. Yrigoyen 1116, 10º p., of. 21, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.896-v.21|8|62

"D"

Tafasciore y El... o, Mart. Públicos - Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Naum Creiman, vende a Carlos Alberto Pérez Millan su negocio de Peluquería de Damas, sito calle DAVILA 877, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200, e.13|8. — Nº 17.563 v.20|8|62

Se hace saber que Froim Berchole e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad "Froim Berchole e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle 12 DE OCTUBRE 1644, Capital, dedicada a: Confecciones para hombres. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en 12 de Octubre 1644, Capital.

$ 1.200, e.13|8. — Nº 17.605 v.20|8|62

González, Callal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Dr. Honorio Pueyrredón 255, T. E. 43-0487, avisan: Pedro García y Rafael García Berlanga, venden a José Ramón Pena Bustelo, negocio café, casa de lunch y

despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle DIRECTORIO Nº 1101, esquina EMILIO MITRE. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.138 v.16|8|62

E

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: José María Busto, Arturo Busto, Francisco Busto y Manuel Busto Mouro, venden a Delfín Fernández, Adolfo Dacal, Jesús Pérez y Julio Enrique Daparte Failde, su negocio de bar y casa de lunch, ubicado en el subsuelo de la ESTACION PUEYRREDON del SUBTERRANEO LINEA "B" DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. Domicilio partes y reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.14|8-Nº 17.908 v.21|8|62

Rosa Alonso vende a Esther Rúa de Juri y a María Flora Pena de Rúa, el negocio artículos de perfumería y mercería y anexos, sito en la calle ESQUIU 1364. — Reclamos de ley doctor Alberto T. Discoli, Abogado, Bartolomé Mitre 311, piso sexto, Dto. izquierdo, allí domiciliados. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962.

$ 800. e.13|8. — Nº 17.658 v.20|8|62

Francisco Carlos Gómez, martillero público, con oficinas en Talcahuano 638, 1º C, Buenos Aires; avisa, que Roberto Pérez, Gustavo Peón, Héctor Ferrufino Cosccio y Martín Hitalo Magnano; venden su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y alojamiento denominado "Los 4 amigos", ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS 4095|99, de esta Capital, libre de todo pasivo, a Luis Pagano. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas. — Matrícula Nº 1311 - Fº 461 — Libro 51.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.297 v.18|8|62

Berger Hnos. martilleros, Luis Sáenz Peña 229 avisan: Antonia Nicotera de Romano vende libre deuda y gravamen a Damián Mazzella y Luis Mazzella negocio Instituto Belleza sito ENTRE RIOS 1067, Capital. Reclamos término ley y dom. part. n|oficinas.

$ 800.— e.11|8 Nº 17.372 v.18|8|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., avisan: Delmiro Rosales vende a Mario Musi negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito en ECHENAGUCIA 992, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas

$ 1200.— e.10|8-Nº 17.122-v.16|8|62

"F"

Daniel González, martillero público, con domicilio San Martín 66, 30-3871 avisa que "Scarlet" Eduardo Capelli, Zapatería de la calle FLORIDA 770, transfiere su activo y pasivo a "Scarlet, sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200 e.14|8-Nº 17.900 v.21|8|62

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Huber" S. R. L., con domicilio en esta capital calle FLORIDA Nº 165, con negocio de compra-venta y fabricación de artículos para la industria óptica y cinematográfica, transfirió su activo a "Huber Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial con el mismo domicilio que la cedente, y quien continuará con los negocios de ella. Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con domicilio en esta capital, calle Reconquista 491, ante quien deberán presentarse las oposiciones.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.278 v.18|8|62

"G"

Se hace saber por cinco días que León David Bensusan trasfiere instalaciones y derecho locación sobre local venta confecciones sito GRAL. JOSE G. ARTIGAS 5696|98, totalmente libre de mercaderías, de pasivo y de personal a "El amanecer" S.R.L. con retroactividad al primero julio 1962. — Domicilio partes y reclamos ley, estudio, Dr. Carlos Facal, abogado Talcahuano 464; 1º "C", Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.

$ 1.200 e.14|8-Nº 17.961 v.21|8|62

Se hace saber que Luis Rogelio Lauría, vende el negocio de especialidades medicinales "Droquifar", calle GUARDIA VIEJA Nº 4047 a Gunn Vaandal, Especialidades Medicinales, S. R. L. — Reclamos de ley, escribano Rafael R. Pinasco, calle San Martín 201, piso 3º, lugar donde constituyen domicilios las partes.

$ 800.— e.10|8 Nº 17.088 v.16|8|62

"L"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. y A. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Zurab Ciclanov, Miguel Coderidse y Sempat, integrantes de la razón social "Bar Lavalle" S. R. L., venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores José María García, Esteban García y Eusebio García, el negocio del ramo de Confitería, Lechería y Cigarrería denominado "Bar Lavalle" ubicado e instalado en la calle LAVALLE Nº 702, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio compradores, calle Laprida Nº 1483, Capital. — Reclamos de Ley a n|oficinas.

$ 2.000. e.13|8. — Nº 17.691 v.20|8|62

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, oficinas Uruguay Nº 1113, T. E. 41-3160, avisan: José Norberto Coria vende a Nicolás Cocuzza y Reinaldo Jesús Carusso, su negocio de "Peluquería para Damas", sito en la calle LUZURIAGA 114; domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.13|8 Nº 17.634 v.20|8|62

"LL"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital. avisan: Victorino Rodríguez vende a Ofelia Luisa Uribe, Frutería por menor, LLAVALLOL Nº 2415. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas, T. E. 63-0353.

$ 800. e.13|8. — Nº 17.672 v.20|8|62

"M"

José V. Bergogna, Balanc. y Mart. Público. Avisa que Domingo Alfano vende a Domingo Guaghianoni, su negocio Despacho de Comestibles al por menor sito en la calle MARCOS SASTRE 4800 esq. ALLENDE 2597, Cap. reclam. ley y domic. de partes mi ofic. Sanabria 2491, Cap.

$ 800.— e.11|8 Nº 17.249 v.18|8|62

Fernández Hnos. S. R. L., con oficinas en la calle Ayacucho 922 de esta Capital con teléfonos Nos. 84-8038 y 83-9166 avisan al Comercio que: Perfecto Diéguez vende al señor Ramón Barreira su negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital en la calle MAURE Nº 2318. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|8 Nº 17.428 v.18|8|62

Se hace saber por cinco días que, por haberse transformado en sociedad anónima "F. Arrufat y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación, industria y comercialización de la miel y del dulce, sin discriminación, con domicilio en GRAL. MANUEL RODRIGUEZ 1622, Cap. Federal, ha transferido su activo y pasivo, según balance e inventario practicado al día 30 de abril de 1956, a "Fortunato Arrufat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Oposiciones de ley en el domicilio de ambas entidades, calle Gral. Manuel A. Rodríguez 1622, Capital Federal.

$ 2.000. — e.10|8 Nº 17.168 v.16|8|62

"N"

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Lía Gomelski de Gomelski, vende a Maximino López, su negocio de despacho de pan, sito en la calle NAZCA Nº 2539, Puesto Nº 31. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1315, 3r. piso, oficina 33.

$ 800. e.13|8. — Nº 17.619 v.20|8|62

Santos & Cía. (de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ.) ofic. Sarmiento 1507. Tel. 46-6505 y 6534, avisan: Antonio González, Primitivo Barros y José Lauro Sacco venden a Jesús Cugat, Luis Oscar Cugat, Rafael Bruno Cugat y Jorge Guillou, dep. de com. p|menor y desp. beb. alcohól. sito en la calle NICARAGUA Nº 5602 y FITZ ROY Nº 1994, Capital, domic partes - Reclam. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.11|8 Nº 17.340 v.18|8|62

Manuel C. Manso y Cía., Balanc. y Mart. Púb. Pasteur 223, of 10 avisan. que el señor Juan Carlos Cionci vende al señor Edmundo Euvaldo Pinolli, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle SOMELLERA Nº 5443|41, el comprador se hace cargo de la deuda que el señor Juan Carlos Cionci mantiene con el señor Pisabarro la que será abonada en cuotas mensuales. Rec. de ley y domic. partes n|ofic.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.457 v.18|8|62

Avisa Juan Diguardo, mart. públ., que Rosalía Escobar, vende a Iris Lady R. Navarro y a Armando Gorgono, el negocio de mercería sito en NOGOYA 4305. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Mercedes 2947. Capital Federal.

$ 800.— e.10|8 Nº 17.234 v.16|8|62

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1178, Capital, avisan que Graciano García Abad, Orencio García, Nilo Alberto García Abad y José García Abad, venden a Antonio Scioscia, Salvador Salvia, Salvador Scioscia y Orlando Caso, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 533, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.10|8 Nº 17.216 v.16|8|62

"R"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb. Of. San Juan 3000, Avisan que Eugenio Demetrio Labarque vde. a Cecilio Martínez su neg. de lechería y heladería sita en RINCON 941, Cap. Recl. ley y domic., n|ofic.

$ 800 e.14|8-Nº 17.801 v.21|8|62

J. C. De Napoli, balanceador, of. Bolivia 5617, hace saber al comercio que José Ramón Ces, vende a José María Jesús Carbajales el negocio de tienda y mercería, sito ROJAS 625, libre de deuda y gravamen. Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas. (T. E. 51-7955).

$ 800 e.14|8-Nº 17.946 v.21|8|62

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Carmen Palermo de Amazán y Elena Beatriz Mestre de Fernández, venden su negocio de Hotel, sito en RIO DE JANEIRO Nº 119, Capital, a Obdulia Paradelo Arias. — Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.13|8 Nº 17.525 v.20|8|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas, Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan que: Reymundo Oscar Gioia, Adolfo Rodríguez, Genaro López y José Martínez, venden a Baldomero Argibay, Francisco Bouzas, José García y Samuel Ricardo Bouzas, su negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA Nº 946, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.017 v.16|8|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Sebastián Mancebo y Edmea Margarita Torres de Barcia, venden sus dos terceras partes indivisas del negocio de Hotel Alojamiento, sito en RECONQUISTA Nº 656, 1º piso, a Alberto Rimada y Héctor Orlando Mattiozi. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.130 v.16|8|62

"S"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 232, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Manuel Rodríguez Galban vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Horacio García, José María Enrique del Valle, Manuel Nevares, José Mosquera, Darío Parcero, Goldi Aldo Pacheco, Remigio Muñoz, Constantino Arcadio Pérez y Luis Luis, el negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Celta", ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1702, esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, Capital. — Domicilio vendedor Venezuela Nº 2117; compradores en el mismo negocio. — Reclamos de Ley a n|oficinas

Nota: El presente edicto modifica el Nº 974 del 30-3-62, por error en la nómina de compradores.

$ 2.400. e.13|8. — Nº 17.698 v.20|8|62

Río y Cía., Balanceadores. Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Juan Carlos Amuedo y Veder Norma Lattanzi, venden a Yasushige Yamashiro negocio Tintorería SANABRIA 2875, Capital. — Domicilio partes reclamos Ley n|oficinas.

$ 800. e.13|8. — Nº 16.287 v.20|8|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 11|8|62.

Se hace saber por cinco días que "Fingolo Hnos., S. R. L.", establecido con fábrica de cabezas de sifones "La Protegida", en la calle SANTA MAGDALENA 741|3, de esta Capital, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Fingolo Hnos., Soc. Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Las partes constituyen domicilio legal, para reclamaciones y todos los demás efectos, en Lavalle 1494, piso B, Capital, Estudio del doctor Abraham Nemirovsky, abogado.

$ 1.200. — e.10|8 Nº 17.158 v.16|8|62

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Degleue Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere con efectividad al 1º de enero de 1960, por transformación, el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación y venta de ropa para vestir, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 318, Capital Federal, a "Degleue Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Reclamos de ley, a calle Santiago del Estero 318, Cap. Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.009 v.16|8|62

"T"

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas, Viel 482, Capital, avisa que Luis Leopoldo Hermida y Oscar C. Tacagnini, venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TARIJA Nº 3901, Capital, al señor Manuel Parcero, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200 e.14|8-Nº 17.890 v.21|8|62

J. C. De Nápoli, balanceador, of. Bolivia 5617, hace saber al comercio que Raúl Carlos Moglia, vende a Alberto Agustín Cerda el negocio de composturas de calzado, sito TOMAS A. LE BRETON 5284, libre de deuda y gravamen. Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas. (51-7955).

$ 800 e.14|8-Nº 17.945 v.21|8|62

Martínez, Morera y Cía., comunican que con su intervención, Ricardo Portela y Aurelio Vilar, venden a Eduardo Cecilio Novillo y Eduardo Domingo Alba, su negocio e industria de Panadería y Fábrica de Masas, sito en la calle TINOGASTA Nros. 3963|65. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.

$ 1.200. e.13|8. — Nº 17.620 v.20|8|62

Se avisa al comercio: Elba Lidia Vázquez, vende a Olga Nelly Perfumo de Taylor, peluquería para damas sita TACUARI 1146, Capital, libre de pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en Mansilla 3013, Capital.

$ 800. — e.10|8 Nº 17.206 v.16|8|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo número 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Jesús Alvarez vende su hotel, denominado "Dora", sito calle TEODORO GARCIA Nº 2148|2150, de Capital Federal, a Oscar José Angel Zocchi, Juan Carlos Mancinelli y Carlos Joaquín García. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.10|8 Nº 17.200 v.16|8|62

"Casa Almaraz", de Jonás Almaraz e Hijo, con domicilio en la calle TRIUNVIRATO Nº 4619, transfiere como aporte de Capital a "Almaraz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de compra y venta de máquinas de coser y demás artículos para el hogar y afines, ubicado en dicho domicilio. — Reclamaciones de ley, escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, escritorio Nº 623.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.054 v.16|8|62

"U"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Secundino Abelardo Balbín, Fernando Victorio Repetto, Gonzalo Balbín y Herminio Posada, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Humberto Miguel Italiano, Agustín González y Salvador De Santis, el negocio del ramo del almacén, bar y restaurant denominado "Solvay", ubicado e instalado en la calle USPALLATA Nº 2700, esquina LUNA Nº 208, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio compradores, calle Neuquén Nº 720, Capital. — Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 2.000.— e.13|8-Nº 17.692-v.20|8|62

"V"

Fernando A. Nisola, abogado, con oficina en la calle Lavalle 1523, piso 4, oficina 45|46, avisa al comercio por cinco días "Autoplayas Vélez Sarsfield, Comercial Colectiva", de la firma "Cano y Cortese Hermanos", han vendido a los señores José Suárez, Luis Prieto y Adonay Wilfredo Cano, el fondo de comercio situado en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 248|252 y que explota el ramo de garaje. — Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas, todos allí domiciliados.

$ 1.600. — e.10|8 Nº 17.175 v.16|8|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan que: Luis Feres, vende a Elsa Elidia Consolini, su negocio de Almacén y Bar, sito YERBAL 5701, Capital, domic. partes. — Recl. de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.016 v.16|8|62

Vello, González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, avisan que por su intermedio, los señores

Paulino Rodríguez y Ramón Arias, venden a los señores Celia Rodríguez de Méndez, Antonio Espiño, María C. A. Romero de Prado, Dolores Fernández de Cepeda y Dositeo Albor, su negocio de hotel, denominado Hotel Residencial Melo, sito en la calle VIRREY MELO 2057, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.058 v.16|8|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 108|62 para la provisión de tornillos, electrodos, chapas, cadenas, clavos, hierro redondo, remaches, perfiles, maderas, zapatas, elementos de bogie, de tracción y varios, para la reparación de vagones. Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista 331, piso cuarto, oficina 177, Capital, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 1º de Septiembre de 1962, a las 9 horas, en Reconquista 331, Capital, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.

$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.949 v.21|8|62

ASGROW-LLORENTE S.A.I.C.
(en formación)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 3, 4, y 5 de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 480.— e.14|8 Nº 17.921 v.18|8|62

EYPAR S. A.
Industrial, Comercial y Agraria
Olden 478 - Buenos Aires

Se comunica que el Directorio dispuso la emisión de acciones ordinarias, 50.000 acciones clase "A" y 5.000 acciones clase "B". Valor nominal $ 100 c|u. Llámase a suscripción e integración a la par. Ejercer derecho de preferencia a la suscripción dentro de los quince días a partir de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.893 v.18|8|62

JOSE PABLO CASANOVAS
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, de un voto, números diez mil uno al cuarenta mil inclusive, por valor de m$n. un millón cada serie, o sea tres millones de pesos en total.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo nueve de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Bolívar 218, 5º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.886-v.18|8|62

THE RIVER PLATE SUPPLY Co.
Sociedad Anónima Comercial

PAGO REVALUO

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto abonar la primera cuota del saldo de revalúo contable (Ley número 15.272), o sea v$n. 1.900.000 en acciones ordinarias, clase "B" (un voto), que se entregarán liberadas, a la par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1962, en la proporción de una acción por cada 1,05263 que posean, contra entrega del cupón Nº 33.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes a la fecha.

Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas, calle Moreno Nº 854, Capital Federal, a partir del 20 de agosto de 1962, de 14 a 17 horas, y las láminas a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 34.

$ 2.169.— e.[illegible] 17.882-v.18|8|62

THE RIVER [illegible] SUPPLY Co.
Sociedad Anónima Comercial
PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones de clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto:

1) Poner a disposición el dividendo en acciones correspondiente al trigésimo primero ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1961, o sea v$n. 4.100.000, que se entregarán en acciones ordinarias clase "B" (un voto), liberadas a la par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1962, en la proporción de una acción por cada 4,87804 de sus actuales tenencias, o sea el 20,50 o|o contra entrega del cupón Nº 32.

2) Pagar, asimismo, contra el mismo cupón, el dividendo en efectivo del [illegible] o|o, equivalente a m$n. 600.000, correspondiente al citado ejercicio, cuyo pago fuera diferido para esta oportunidad.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes a la fecha.

Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas, calle Moreno Nº 854, Capital Federal, a partir del 20 de agosto de 1962, de 14 a 17 horas, y las láminas a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 34.

$ 2.880.— e.14|8-Nº 17.884-v.18|8|62

O M N I A
S. A. Const., Com., Ind., e Inmob.
Reg. Nº 7075
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21º a 40º, por un total de $ 2.000.000 m|nacional nominales en acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. El derecho de preferencia para la suscripción de los actuales poseedores deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.870-v.18|8|62

O M N I A
S. A. Const., Com., Ind., e Inmob.
Reg. Nº 7075
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria ha resuelto un aumento de capital por pesos 2.000.000 m|n. nominales. — El Directorio.

$ 720.— e.14|8-Nº 17.869-v.18|8|62

C L A V E
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9623

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 9ª, inclusives, de acciones ordinarias, por un total nominal de m$n. 2.400.000, en las condiciones establecidas por el estatuto.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.14|8-Nº 17.874-v.18|8|62

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anón. Comerc. Agrícola Ganadera
Calle 25 de Mayo Nº 182
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas de "Domingo Pazzaglia" S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera, que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 25 de marzo ppdo., y el directorio en sesión del 15 de junio último, a partir del día 22 de agosto de 1962, se comenzará a abonar en 25 de Mayo Nº 182, 4º piso, Capital Federal, el complemento de dividendo correspondiente a las acciones ordinarias de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961. A tales fines el directorio ha emitido acciones liberadas de las series 20ª a 25ª por un monto total de $ 2.400.000 m|n. para abonar el 31.58 o|o por cada acción que posean los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.440.- e.14|8 Nº 17.865 v.18|8|62

I.P.S.A.M.
Industrias Puerto San Martín SACIIF

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que el capital autorizado ha sido aumentado por resolución de la Asamblea General Ordinaria de 17|4|62 en v$n. 30.892.800.- hasta el monto de y v$n. 20.187.600 a acciones ordina- 30.892.800.- corresponden v$n. 10.705.200 a acciones ordinarias clase A (5 votos) y v$n. 20.187.600.- a acciones ordinarias clase B (1 voto).

De dichos importes se ha destinado al pago del dividendo aprobado (11.647 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 21|12|61 v$n. 5.099.600.- en acciones ordinarias clase B (1 voto), tanto para las acciones clase A como para las acciones clase B. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 17 y percibirán dividendo desde el 1º de enero de 1962.

Contra presentación del cupón Nº 16, se pagará el dividendo a partir del 20 de agosto de 1962, en Av. Corrientes 330, oficina 307 de 14 a 17 horas.

El dividendo de 8 o|o y la participación adicional de 0,3235 de las acciones preferidas se pagarán en efectivo contra presentación del cupón Nº 3 en las mismas condiciones y plazos establecidos precedentemente.

Las fracciones menores de v$n. 100.- se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26.11.59. — El Directorio.

$ 2.400. e.14|8 Nº 17.965 v.18|8|62

I.P.S.A.M.
Industrias Puerto San Martín SACIIF

CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE

Comunícase que por capitalización del saldo del Revalúo Contable (Ley 15272) correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61, (32.353 o|o) v$n. 14.165.800, se destinarán: a las acciones ordinarias clase A (5 votos) v$n. 6.000.000 en acciones ordinarias clase A y v$n. 147.100 en acciones ordinarias clase B; a las acciones ordinarias clase B (1 voto) v$n. 8.018.700 en acciones de la misma clase. Además se destinan v$n. 727.400 en acciones ordinarias clase A (5 votos) para el pago de los honorarios del Directorio y Síndico, aforadas a la par; v$n. 400.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto) para gratificación al personal, aforadas a la par y v$n. 500.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto) aforadas a $ 200 para gratificación especial a los herederos del ex Director Delegado don Francisco Tuli, las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 17 y gozarán de dividendo desde el 1|1|62.

Contra presentación del cupón Nº 16 se pagará el dividendo a partir del 20 de agosto de 1962 en Corrientes 330, oficinas 307, de 14 a 17 horas.

Las fracciones menores de v$n 100 se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|1|59. — El Directorio.

$ 2.640.- e.14|8 Nº 17.964 v.18|8|62

FABRIPLAN S. A. C. I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, Nº 20.001 al 40.000 inclusive, por valor de $ 500.000 cada serie, o sea por un total de $ 2.000.000.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en Luis Sáenz Peña 747, Capital.

$ 2.000.- e.14|8 Nº 17.942 v.21|8|62

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los Señores Accionistas que según resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 1|3|62 se aumentó el Capital Autorizado de m$n. 30.000.000.- a m$n. 40.000.000.- constituido por 100 series de 1.000 acciones de m$n. 100.- c|u, correspondientes a las categorías: 53 a 80 ordinarias 3 votos y 229 a 300 ordinarias 1 voto — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|8 Nº 17.842 v.18|8|62

CARROCERIAS GNECCO
S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 4.517

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 3º de los estatutos sociales, se comunica que la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de setiembre de 1961, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional cincuenta millones (50.000.000.—) procediendo a emitir además las series 11ª a 20ª de acciones ordinarias al portador por m$n. 1.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.950 v.18|8|62

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMESTIBLES
S.A.C.I.I.F.A. y M.
Reg. Nº 13.047
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de las series 17ª a 80ª por un total de $ 6.400.000.— m|n. nominales en acciones ordinarias de cien pesos cada una de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.940 v.18|8|62

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE
Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Se comunica a los accionistas que el directorio resolvió emitir las series 83ª a 100ª en acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 1.800.000 con el siguiente destino: v$n. 1.005.000 para el pago del dividendo 1961 y v$n. 795.000.— para cubrir la suscripción a la par. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia por los términos legales en vigencia. — Taller Metalúrgico Elefante, Sociedad Anónima.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.753 v.18|8|62

ADELPHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Bolívar 391 — Capital Federal

Comunica a los señores accionistas que ha emitido la cantidad de ochenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, con lo cual el capital social se eleva a diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.14|8 Nº 17.749 v.18|8|62

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS
PAGO FRACCION ACCIONES
Reg. 128

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 16 de agosto de 1962, se liquidarán en el Banco Société Générale S. A., Reconquista 330 de esta Capital, los certificados fraccionarios emitidos con motivo de la suscripción realizada contra cupón Nº 9 en el mes de febrero de 1961.

Asimismo, agradecemos a aquellos accionistas que aun no hubiesen retirado los títulos suscriptos, hacerlo, a los efectos de evitar demoras. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|8 Nº 17.888 v.18|8|62

TECNOBETON
Sociedad Anónima
Empresa de Construcciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, resolvió la emisión de 64 series de acciones ordinarias, clase "A" 5 votos por un total de m$n. 6.400.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|8-Nº 17.668-v.16|8|62

AGROMOTOR VILLAFAÑE
S. A. C. I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 17|12|61, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y el Directorio dispuso la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, clase "B" por m$n. 2.000.000.— de las cuales ofrece en suscripción m$n. 600.000.— el remanente oportunamente será aplicado al pago de dividendo. — El Directorio.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.666-v.16|8|62

BRODERIE SUIZO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio del 6|8|62 se resolvió emitir 10 series de acciones correspondientes 5 a la categoría A y 5 a la categoría B, o sea las series 6a, 7a, 8a., 9a. y 10a. para la categoría A y las series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a para la categoría B, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una con derecho a 5 votos por acción, por un valor m$n. 5.000.000.— para el total de la emisión, gozarán de dividendo a partir del 1|1|62. El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|8-Nº 17.698-v.16|8|62

ELBA, S. A.
Nº 6214
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias de 1 voto por un monto total de m$n. 2.000.000.— con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Dichas acciones serán emitidas a la par, fijándose como plazo de suscripción y pago el período comprendido entre el 15 de agosto y el 30 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.604-v.16|8|62

LABORATORIOS ANODIA, S. A.

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 15 de agosto de 1962, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 15 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 4, correspondiente al período 16 de febrero al 15 de agosto de 1962. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.532-v.16|8|62

CLAYTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.775

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (2º a 5º inclusive), del capital autorizado, representativas de 48.000 acciones ordinarias, valor nominal de cuatro millones ochocientos mil pesos pudiendo ejercer los señores accionistas el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.661-v.16|8|62

LA RUECA PORTEÑA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 13 675|31

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (3º a 6º inclusive), del capital autorizado, representativas de 40.000 acciones ordinarias, valor nominal de cuatro millones de pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.662-v.16|8|62

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS
(SIT) S.A.C.I. y F.
Remedios 3041 — Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de la 1ª, 4ª y 5ª serie de acciones ordinarias clase A, por un total de $ 1.500.000.— con destino al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, y $ 2.500.000.— para suscripción cuando el directorio lo considere oportuno. — El Directorio.

$ 960.— e.9|8-Nº 16.907-v.16|8|62